

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	40
<i>DISPOSICIONES</i>	41
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	47
<i>JUNTA ELECTORAL</i>	54
<i>LICITACIONES</i>	60
<i>COLEGIACIONES</i>	80
<i>TRANSFERENCIAS</i>	81
<i>CONVOCATORIAS</i>	82
<i>SOCIEDADES</i>	94
<i>VARIOS</i>	105

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1149-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15829170-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Catriel TARANCO en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcos Catriel TARANCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, incorporado en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marcos Catriel TARANCO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Marcos Catriel TARANCO (D.N.I. 32.022.353- Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1150-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22088936-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Martín IRASTORZA OLGUIN en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Martín IRASTORZA OLGUIN como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Hugo MARTIN, concretado mediante Resolución N° 1624/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Sebastián Martín IRASTORZA OLGUIN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sebastián Martín IRASTORZA OLGUIN (D.N.I. 34.459.921 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1151-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-544052-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Pablo BARRIONUEVO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Adrián Pablo BARRIONUEVO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adrián Pablo BARRIONUEVO (D.N.I. 23.489.205 - Clase 1973), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1543/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adrián Pablo BARRIONUEVO (D.N.I. 23.489.205 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1152-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19214173-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Dario Ruben RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dario Ruben RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Nora Antonia POSADAS, concretada mediante Resolución N° 794/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Dario Ruben RODRIGUEZ debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Dario Ruben RODRIGUEZ (D.N.I 30.040.669 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Dario Ruben RODRIGUEZ (D.N.I 30.040.669 - Clase 1983) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1153-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03182423-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Mariela CIGARRA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra- Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cecilia Mariela CIGARRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Mariela CIGARRA (D.N.I. N° 30.980.259 - Clase 1984), como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 665/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Mariela CIGARRA (D.N.I. N° 30.980.259 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1154-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07435779-GDEBA-DPTREESMSALGP por el cual tramita la designación de Daniel Adrián GIGLI, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Jose Ingenieros" de Jose Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Adrián GIGLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Jose Ingenieros" de Jose Melchor Romero, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante Resolución N° 2994/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley

N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 25 de agosto de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniel Adrián GIGLI (D.N.I. 29.496.463 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Jose Ingenieros" de Jose Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Daniel Adrián GIGLI (D.N.I. 29.496.463- Clase 1982), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico F70 - F20.5 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1155-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01123860-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina BERTINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marina BERTINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina BERTINI (D.N.I. Nº 34.554.823 - Clase 1989), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3776/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina BERTINI (D.N.I. Nº 34.554.823 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1157-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2018-24562720- -GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Susana Catalina ROMERO, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Susana Catalina ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal

Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Esteban Omar NESCI, concretado mediante Resolución N° 566/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 16 de junio de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Susana Catalina ROMERO (D.N.I. 21.859.088 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Susana Catalina ROMERO (D.N.I. 21.859.088 - Clase 1970), es portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente, arribando al diagnóstico M0.5 y E11- Categoría: 5 en la Escala de Pronóstico, no siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero -

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1158-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08731625-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Elias Fabian POMETTI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elias Fabian POMETTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ruhd Frutuosa GARCIA concretado mediante Resolución N° 60/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elias Fabian POMETTI (D.N.I 43.868.912 - Clase 2001) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1159-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25532471-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Margarita QUISPE SARAIVIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Margarita QUISPE SARAIVIA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ángeles Carolina CAMPOPIANO, concretado mediante Resolución N° 3052/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Margarita QUISPE SARAIVIA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112-Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social-treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Margarita QUISPE SARAIVIA (D.N.I. 35.123.205-Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD-Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019-Subprograma: 010-Actividad: 1-Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1-Subfunción 0-Fuente de Financiamiento 1.1-Inciso 1 - Partida Principal 1-Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria-Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1164-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05193392-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexis Nicolas ROBLES REYES en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alexis Nicolas ROBLES REYES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángela María PELUSSO, concretada mediante Resolución N° 571/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alexis Nicolas ROBLES REYES (D.N.I. 40.999.872- Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1165-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02465355-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Laura LÓPEZ, en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias Dr. Argerich de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física - Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias Dr. Argerich de Morón, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Laura LÓPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ana Laura LOPEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Laura LÓPEZ (D.N.I. N° 25.149.238- Clase 1976), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias Dr. Argerich de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2571/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Laura LÓPEZ (D.N.I. N° 25.149.238- Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en la Unidad Sanitaria Vías Respiratorias Dr. Argerich de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo

establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1166-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22644327-GDEBA-HZGAMVMSALGP por el cual tramita la designación de Myriam Sofia GIMENEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Myriam Sofia GIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosana Mariel DOMINGUEZ, concretada mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Myriam Sofia GIMENEZ (DNI 26.398.133- Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1167-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00286108-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Agostina SILBANE, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Agostina SILBANE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Agostina SILBANE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agostina SILBANE (D.N.I. N° 34.344.894 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4482/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agostina SILBANE (D.N.I. N° 34.344.894 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado

de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1168-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1001261-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Andrés RINALDI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián Andrés RINALDI, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Sebastián Andrés RINALDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 796/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Sebastián Andrés RINALDI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Andrés RINALDI (D.N.I. 30.573.104 - Clase 1983), como Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 796/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Andrés RINALDI (D.N.I. 30.573.104 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1169-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03959150-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Antonella RUSTJA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julieta Antonella RUSTJA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Julieta Antonella RUSTJA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Antonella RUSTJA (D.N.I. N° 33.220.207 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1463/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Antonella RUSTJA (D.N.I. N° 33.220.207 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1170-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00299731-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Agustín MAYDANA MARTÍN, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Mariano Agustín MAYDANA MARTÍN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mariano Agustín MAYDANA MARTÍN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Agustín MAYDANA MARTIN (DNI N° 33.192.531 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2469/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Agustín MAYDANA MARTIN (DNI N° 33.192.531 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Mariano Agustín MAYDANA MARTIN (DNI 33.192.531 - Clase 1987), con relación al cargo que posee en el Hospital El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner, a partir del 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1171-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1001420-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Tabatha Sol CROCITTO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Tabatha Sol CROCITTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tabatha Sol CROCITTO (DNI 34.021.804 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2375/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tabatha Sol CROCITTO (DNI 34.021.804 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1173-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01123584-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Ignacia MARTIRE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Ignacia MARTIRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Ignacia MARTIRE (DNI N° 31.364.109 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 618/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Ignacia MARTIRE (DNI N° 31.364.109 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1174-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02430806-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Paola MENENDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Paola MENENDEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Ercilia RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 4965/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Andrea Paola MENENDEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones

geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Andrea Paola MENENDEZ (DNI 31.829.121 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Andrea Paola MENENDEZ (DNI 31.829.121 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 522-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO el EX-2020-21792336-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ECOSUR BAHÍA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a novena redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y Renegociación a valores de mayo, agosto, octubre y diciembre de 2019, febrero, agosto y noviembre de 2020 y febrero y abril de 2021, para la obra: "Lote 1: Redes primarias cloacales para los barrios libertad y Don Orión Viejo en el partido de Almirante Brown", en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHÍA S.A. suscribieron con fecha 2 de febrero de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica los nuevos precios unitarios de los ítems de obra básica y de la renegociación a valores del 1 de mayo 2019, 1 de agosto de 2019, 1 de octubre 2019, 1 de diciembre de 2019, 1 de febrero de 2020, 1 de agosto de 2020, 1 de noviembre de 2020, 1 de febrero de 2021 y 1 de abril de 2021 que constan como Anexo I;

El anticipo financiero del 30 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de 1° redeterminación (mayo 2019) asciende a la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$26.436.294,55) y tiene una variación de pesos tres millones quinientos setenta y tres mil novecientos veinte con cincuenta y ocho centavos (\$3.573.920,58) (15,63 %) respecto del anticipo otorgado a valores de oferta que asciende a la suma de pesos veintidós millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos setenta y tres con noventa y siete centavos (\$22.862.373,97);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019 a valores de primera redeterminación (mayo 2019), el que asciende a la suma de pesos treinta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos tres con setenta y seis centavos (\$32.334.303,76) surgiendo un incremento de pesos cuatro millones cuatrocientos nueve mil ochocientos cinco con noventa y tres centavos (\$4.409.805,93) (15,79 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos veintisiete millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y siete con ochenta y tres centavos (\$27.924.497,83);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de agosto de 2019 al 30 de septiembre de 2019 a valores de segunda redeterminación (agosto 2019), asciende a la suma de pesos diecinueve millones seiscientos treinta y siete mil setecientos uno con diez centavos (\$19.637.701,10) surgiendo un incremento de pesos cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos diez con cincuenta centavos (\$4.784.310,50) (32,21 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos catorce millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa con sesenta centavos (\$14.853.390,60);

Que los mismos serán de aplicación desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de noviembre de 2019 a valores de tercera redeterminación (octubre 2019), asciende a la suma de pesos treinta y un millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y ocho con ochenta y cinco centavos (\$31.977.398,85) surgiendo un incremento de pesos nueve millones doscientos noventa y dos con veintitrés centavos (\$9.299.192,19) (41,00 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos veintidós millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos seis con sesenta y seis centavos (\$22.678.206,66);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020 a valores de cuarta redeterminación (diciembre 2019), que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y dos con veintitrés centavos (\$2.768.292,23), surgiendo un incremento de novecientos sesenta y siete mil ciento dieciocho con veinticuatro centavos (\$967.118,24) (53,69 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos un millón ochocientos un mil ciento setenta y tres con noventa y nueve centavos (\$1.801.173,99);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2020 a valores de quinta redeterminación (febrero 2020), que asciende a la suma de pesos dos millones quinientos setenta y un mil quinientos seis con veintiséis centavos (\$2.571.506,26) surgiendo un incremento de pesos novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$954.375,88) (59,02 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos diecisiete mil ciento treinta con treinta y ocho centavos (\$1.617.130,38);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de agosto de 2020 al 31 de octubre de 2020 a valores de sexta redeterminación (agosto 2020), que asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos un mil uno con treinta y un centavos (\$3.601.001,31) surgiendo un incremento de pesos un millón quinientos noventa y cinco mil setenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$1.595.072,46) (79,52 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos dos millones cinco mil novecientos veintiocho con ochenta y cinco centavos (\$2.005.928,85);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021 a valores de séptima redeterminación (noviembre 2020), asciende a la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con sesenta y siete centavos (\$1.744.597,67) surgiendo un incremento de pesos novecientos diecisiete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$917.986,88) (111,05 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos ochocientos veintiséis mil seiscientos diez con setenta y nueve centavos (\$826.610,79);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2021 a valores de octava redeterminación (febrero 2021), asciende a la suma de pesos dieciocho millones setecientos mil cuatrocientos tres con treinta y dos centavos (\$18.700.403,32) surgiendo un incremento de pesos diez millones quinientos veintiún mil ciento setenta y dos con veintisiete centavos (\$10.521.172,27) (128,63 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos ocho millones ciento setenta y nueve mil doscientos treinta y uno con cinco centavos (\$8.179.231,05);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1 de abril de 2021 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho millones novecientos mil ochocientos ochenta y nueve con seis centavos (\$58.900.889,06) surgiendo un incremento de pesos treinta y cinco millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos siete con noventa y cinco centavos (\$35.878.507,95) (155,84 %), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos veintitrés millones veintidós mil trescientos ochenta y uno con once centavos (\$23.022.381,11);

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, asimismo, las partes convienen que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta, deberá procederse a descontar los importes abonados en el marco de las RESOL-2019-1338-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-439-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-680-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-1121-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-631-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-808-GDEBA-MIYSPGP, por las que se aprobaron la primera a la octava adecuación provisoria de precios, solicitada oportunamente por la contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$44.323.874,64) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los Certificados N° 1 a 17 correspondientes a los meses de mayo 2019 a abril 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisorias;

Que en concepto de la presente redeterminación (primera a novena Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos sesenta y nueve millones trescientos veintisiete mil quinientos cuarenta y dos con treinta centavos (\$69.327.542,30) y que, efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticinco millones tres mil seiscientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos (\$25.003.667,66) cuyo detalle se observa en el Anexo V;

Que en consecuencia el Departamento Inversiones y Contrataciones informa que el monto a reconocer asciende a la suma de pesos veinticinco millones tres mil seiscientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos (\$25.003.667,66), al que adicionándole las sumas de pesos doscientos cincuenta mil treinta y seis con sesenta ocho centavos (\$250.036,68) para Dirección e Inspección, de pesos setecientos cincuenta mil ciento diez con tres centavos (\$750.110,03) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza la suma de veintiséis millones tres mil ochocientos catorce con treinta y siete centavos (\$26.003.814,37);

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las presentes actuaciones;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHÍA S.A., contratista de la obra: "Lote 1: Redes primarias cloacales para los barrios libertad y Don Orión Viejo en el partido de Almirante Brown", que agregada mediante IF-2022-03800679-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veinticinco millones tres mil seiscientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos (\$25.003.667,66), al que adicionándole las sumas de pesos doscientos cincuenta mil treinta y seis con sesenta ocho centavos (\$250.036,68) para Dirección e Inspección, de pesos setecientos cincuenta mil ciento diez con tres centavos (\$750.110,03) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza la suma de pesos veintiséis millones tres mil ochocientos catorce con treinta y siete centavos (\$26.003.814,37).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310 - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-03800679-GDEBA-
DPAYCMIYSPGP

0fdd81add915dcf67f1cd0af89d5c1a5f6ea6985762c5bee95aca1cb6d12b1e5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 523-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-16112248-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 12/2022 para la contratación de la obra: "Renovación integral de los ascensores de los edificios del Centro Administrativo Gubernamental, Torre I y II", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-269-GDEBA-MIYSPGP de fecha 9 de febrero de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setecientos noventa y cuatro millones ciento ochenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con cuatro centavos (\$794.183.348,04), con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que del Acta de Apertura de fecha 3 de marzo de 2022 surge que no se han recibido ofertas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;

Que han tomado conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Arquitectura y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 12/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuyo Acto de Apertura se realizó el 3 de marzo de 2022, para la contratación de la obra: "Renovación integral de los ascensores de los edificios del Centro Administrativo Gubernamental, Torre I y II", en el Partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública de la obra "Renovación integral de los ascensores de los edificios del Centro Administrativo Gubernamental, Torre I y II", en el Partido de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1414-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09992878-GDEBA-DPALMSALGP, mediante el cual se propicia actualizar las medidas sanitarias para evitar la propagación de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), así como otras enfermedades respiratorias agudas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio de los Decretos N° 167/21 y N° 867/21 el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado a tenor de la enfermedad del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el mencionado Decreto fue prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, convalidados estos últimos dos por Ley N° 15.310;

Que asimismo se adoptaron diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus, evitar el contagio y la propagación en la población;

Que, en cuanto a la situación actual que atraviesa la provincia, es preciso señalar que el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100 %) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso;

Que, en la actualidad, la vacunación contra COVID-19 es libre para todas las personas en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la pandemia de COVID-19 en el territorio de la Provincia de Buenos Aires presenta un descenso sostenido de casos por diez (10) semanas consecutivas, desde el pico máximo de casos registrados de la tercera ola ocurrido entre el 17 al 23 de enero de 2022. La tercera ola de esta pandemia, iniciada a fines de noviembre de 2021, se caracterizó por una altísima incidencia de casos en todo el territorio provincial, con cuadros predominantemente leves. Actualmente se registra un descenso marcado de la curva de casos, con un promedio diario semanal de casos de 819, lo que equivale al 1,86 % de los casos en el pico de la tercera ola y al 6,82 % del de la segunda ola.

Que, este descenso en el número de casos en la población general también se observa en la población de niños, niñas y adolescentes. La proporción de casos en la población de 0 a 19 años respecto al total mostró un ligero crecimiento a comienzos de marzo para volver a ubicarse debajo del 15 % en la actualidad, no observándose un impacto significativo en la incidencia luego de un mes de iniciado el regreso a la presencialidad escolar.

Que el 25 de noviembre de 2021 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la nueva variante del coronavirus B.1.1.529 denominada "Ómicron" como "variante de preocupación" en todo el mundo por el "alto riesgo de contagio";

Que la variante Ómicron circula actualmente en el territorio provincial, la cual se caracteriza por su elevada transmisibilidad, con emergencia de sublinajes con mayor potencial de transmisión como el más reciente BA.2. Los primeros hallazgos de Ómicron BA.2 en la provincia de Buenos Aires se registraron en la primera quincena de febrero de 2022 (semana epidemiológica 7). Desde estos primeros hallazgos y hasta la semana en curso no se observaron modificaciones en la incidencia de casos en las jurisdicciones y se mantiene la vigilancia de variantes circulantes.

Que si bien la situación epidemiológica actual presenta un descenso sostenido de casos, el elevado nivel de transmisibilidad de la variante Ómicron podría generar un repentino aumento de casos, tal como ocurrió en el mes de enero del corriente;

Que aunque la población cuenta con inmunidad, a través de la vacunación y de manera natural, contra el COVID-19, se detecta un aumento en la circulación de virus respiratorios, como la Influenza A, que desde el comienzo de la pandemia de SARS-CoV 2 habían disminuido su transmisibilidad, especialmente en niñas y niños, quienes son uno de los principales vectores de contagio de los mismos;

Que, el alto nivel de inmunidad alcanzado en la población permitió la continuidad de todas las actividades en un contexto de alta incidencia de casos, quitar los aforos máximos de espacios, dar inicio a la temporada escolar con presencialidad plena en las aulas y eliminar la cuarentena en contactos estrechos vacunados;

Que, en este contexto de altas coberturas de vacunación obtenidas y la consecuente protección frente a enfermedad grave se debe garantizar la continuidad de todas las actividades, y se continúa recomendando el uso de barbijos de calidad en espacios cerrados compartidos o ante aglomeraciones de personas.

Que, pese al marcado descenso de casos registrado en las últimas semanas, aún existe incertidumbre acerca de la evolución que pueda tener el virus SARS-CoV-2, atento la posibilidad latente de un aumento repentino de los contagios;

Que, considerando el carácter dinámico de la pandemia y el inicio de la temporada de mayor incidencia de enfermedades respiratorias, se sostiene un sistema de vigilancia de la salud sensible para la identificación oportuna y monitoreo de los agentes causantes de infecciones respiratorias agudas que integre COVID-19, un sistema de vigilancia de variantes y linajes de SARS-CoV-2 circulantes; y sobre el sistema sanitario a través del Sistema de Gestión de Camas; para el seguimiento, evaluación y adecuación permanente de las medidas sanitarias adoptadas.

Que en el marco de la reunión del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.) llevada a cabo el 18 de marzo del corriente, las autoridades sanitarias provinciales acordaron mantener, como recomendaciones de cuidado generales para la prevención de enfermedades respiratorias, las siguientes medidas: continuar con el uso de barbijo en espacios cerrados, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público; asegurar la ventilación de los ambientes; la higiene adecuada y frecuente de manos, toser o estornudar sobre el pliegue del codo y ante la presencia de síntomas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público;

Que, en virtud de la situación epidemiológica descripta y los avances de la campaña de vacunación, resulta necesario actualizar las recomendaciones sanitarias para la prevención tanto de la COVID-19, así como de otras infecciones respiratorias agudas como la Influenza, se estima pertinente establecer recomendaciones de cuidado general para la prevención de transmisión del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas;

Que, con el objetivo de sostener las medidas propiciadas, deviene imperante sostener el monitoreo de la situación epidemiológica, la entrega de barbijos en las escuelas por parte de esta jurisdicción, así como articular las acciones que permitan completar los esquemas de vacunación y la vigilancia activa;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, con las modificaciones introducidas por Ley N° 15309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Recomendar la utilización del tapabocas o barbijos, en espacios cerrados, como medida para la prevención de transmisión del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas.

ARTÍCULO 2°. Establecer la obligatoriedad del uso del tapabocas o barbijo en el transporte público de pasajeros, como medida de prevención para la transmisión del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas.

ARTÍCULO 3°. Disponer el carácter optativo del uso del tapabocas o barbijo, en espacios laborales, recreativos y educativos, para aquellas personas cuyo uso implica alguna dificultad.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 607-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO el EX-2020-21806249-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Eduardo LERGA y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como agente de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, en la entonces Dirección Provincial de Política Penitenciaria dependiente de la ex Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, inclusive;

Que, a orden 6, luce incorporada certificación de servicios prestados por Eduardo LERGA, de forma ininterrumpida, durante el periodo indicado, emanada del Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal;

Qué, asimismo, obra documentación que acredita el desempeño del interesado en la aludida Dirección, por el periodo correspondiente;

Que luce agregada la situación de revista pertinente, como así también, la nomenclatura presupuestaria con la que se atendió el gasto para el período, efectuada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes;

Que el reconocimiento de servicios peticionado, se propicia teniendo en cuenta la necesidad de regularizar la situación del agente mencionado, toda vez que, el mismo se ha desempeñado en el período detallado sin el nombramiento mediante el correspondiente acto administrativo, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Provincial (conforme la Doctrina del artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 y modificatoria por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, los servicios prestados por Eduardo LERGA (DNI N° 11.323.530 – Clase 1955) como personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 17, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la entonces Dirección Provincial de Política Penitenciaria dependiente de la ex Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, inclusive, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dicho período, por tal concepto.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1º, fue atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - Cat. Prg. PRG - 0004 - Fin 1 - Fun 2 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062.

ARTÍCULO 3º. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien certificó el desempeño de las funciones que cumplimentó el titular de autos, como así también de los/as funcionarios/as que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso actual reglado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 6-SSTAYLMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-03752996-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de semillas, plantineras, sustrato y fertilizantes para ser distribuidos por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de

Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se promueve encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto N° 338-1676-SG22;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia;

Que mediante las notas N° NO-2021-27612117-GDEBA-SSAGYPMDAGP, NO-2021-29295804-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, NO-2021-23970381-GDEBA-SSDAYCAMDAGP y NO-2021-22060999-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería y Pesca, y de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de esta jurisdicción ministerial, impulsan la presente gestión exponiendo las razones que justifican la necesidad de la contratación, adjuntando, asimismo, las especificaciones técnicas correspondientes;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a través de los documentos N° IF-2022-01520737-GDEBA-DCYSAMDAGP y N° IF-2022-03540381-GDEBA-DCYSAMDAGP, realizó el análisis de mercado para estimar el presupuesto que demandará la presente contratación;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración incorpora mediante el documento N° IF-2022-03566370-GDEBA-DGAMDAGP, el análisis de costos con el fin de estimar el presupuesto de la presente contratación, cabiendo aclarar que existe una diferencia de pesos mil ciento cuatro con 80/100 (\$1.104,80) entre el monto estimado en el mencionado informe de costos y la solicitud de gastos N° 338-1676-SG22, lo cual se debe a la dispar forma de sumatoria de los decimales entre el programa donde se realizan los cálculos para el análisis de costos y el sistema PBAC;

Que a través del informe N° IF-2022-03618641-GDEBA-DGAMDAGP la mencionada Dirección General de Administración presta conformidad para la gestión que se propicia y solicita a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de semillas, plantineras, sustrato y fertilizantes para ser distribuidos en el marco de las misiones y funciones de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que, asimismo, se indica que la contratación se llevará a cabo a través de una Licitación Pública con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses setecientos trece mil quinientos cuarenta y nueve con 24/100 (USD 713.549,24), lo que según la solicitud de gasto N° 338-1676-SG22 equivale a pesos setenta y nueve millones doscientos cinco mil setenta con 26/100 (\$79.205.070,26);

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-08195356-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07637458-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante de la presente, que tienen por objeto la adquisición de semillas, plantineras, sustrato y fertilizantes para ser distribuidos en el marco de las misiones y funciones de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total estimado de dólares estadounidenses setecientos trece mil quinientos cuarenta y nueve con 24/100 (USD 713.549,24), lo que según la solicitud de gasto N° 338-1676-SG22 equivale a pesos setenta y nueve millones doscientos cinco mil setenta con 26/100 (\$79.205.070,26).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública, con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, conforme a los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 2 de mayo de 2022 a las 12.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel Frisón, DNI N° 14.796.319; Mariano Gutiérrez Roa DNI N° 23.086.320 y Martín Alejandro Iparraguirre, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13 - PRG 3, ACT. 1, Finalidad 5, Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 1, Parcial 3

(\$54.369.031,26) - PRG 1, ACT. 2, Finalidad 5, Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 5, Parcial 3 (\$20.097.345,00)- PRG 1, ACT. 2, Finalidad 5, Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9, Parcial 9 (\$4.738.694,00) - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-08195356-GDEBA-DGAMDAGP	61c3a4fc718e09aa0d68cc5ab9db1736ebc5ba66fc946889807ba46ba4c26dd6	Ver
PLIEG-2022-07637458-GDEBA-DGAMDAGP	71dcaddba5d149c791262d3a1dbef2676e2f409c723468e384c290cc75ff5ee7	Ver

RESOLUCIÓN N° 7-SSTAYLMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-00795381-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se promueve encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia;

Que el presente llamado se encuadra en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante los documentos N° NO-2021-30441586-GDEBA-SSAGYPMDAGP, IF-2021-30279558-GDEBA-DFMDAGP e IF-2021-29915846-GDEBA-DHFYFMDAGP, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Dirección Provincial de Agricultura y la Dirección Forestal impulsan la presente gestión manifestando las razones que justifican la necesidad de la contratación, adjuntando, asimismo, las especificaciones técnicas correspondientes;

Que a orden 7 se acompañan presupuestos de referencia mediante documento N° IF-2022-01660434-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que la Dirección General de Administración incorpora mediante documento N° IF-2022-01682619-GDEBA-DGAMDAGP, el análisis de costos con el fin de estimar el presupuesto de la presente contratación;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración a través del informe N° IF-2022-01683297-GDEBA-DGAMDAGP, ha prestado conformidad para la gestión que se propicia solicitando llevar adelante el presente procedimiento de contratación;

Que en tal sentido manifiesta que los dos viveros provinciales dependientes del Ministerio de Desarrollo Agrario, Estación Forestal Parque Pereyra Iraola y Estación Forestal Sierra de la Ventana, han sufrido, al menos en los últimos cuatro años, un proceso de deterioro en términos productivos, lo que derivó en una producción de árboles escasa en cantidad y de baja calidad, que no refleja su potencial dada la calidad de sus instalaciones, personal y profesionales;

Que por otra parte se aclara que, en el contexto sanitario del año 2020/21, la demanda de plantas por parte de municipios y productores estuvo claramente por debajo del promedio y se pudo atender en forma relativamente aceptable, esperando que el 2022 presente características diferentes;

Que la mencionada Dirección indica que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Licitación Pública con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos setenta y siete millones doscientos noventa mil quinientos (\$77.290.500.-) IVA incluido, conforme surge del análisis de costo incorporado como documento N° IF-2022-03028075-GDEBA-DGAMDAGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

**DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-08195354-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07637341-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante del presente, para la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos, por un monto total estimado de pesos setenta y siete millones doscientos noventa mil quinientos (\$77.290.500.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública, con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, de conformidad con los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 29 de abril de 2022 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIÉRREZ ROA, DNI N° 23.086.320, y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 124 - PRG 3, ACT. 1, Finalidad 5, Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 1, Parcial 3 (\$77.290.500.-) - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-08195354-GDEBA-DGAMDAGP	c7cbec287789e2f951b482b29cf954adbb43b70f8f1f144d0d23ddb6c64f3633	Ver
PLIEG-2022-07637341-GDEBA-DGAMDAGP	19b249f8a0cc179187515ab702851a3c29a1f9c991ceb886c815fa5c20c1f67f	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 225-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29729533-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo La Panderosa Limitada (30-71710271-8) de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-04608846-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) para ser destinado a la compra de equipamiento gastronómico para la cooperativa;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/2021 y complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-05263118-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2022-07292634-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5330/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo La Panderosa Limitada (30-71710271-8) de la ciudad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinado a la compra de equipamiento gastronómico, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 20199/2, CBU: 1910049055004902019928, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 228-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02685827-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Pablo Hernán GUARINO, en virtud de haber sido designado en el cargo de Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a partir del 1° de diciembre

de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Hernán GUARINO, revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10, código 4-0720-IX-2, Desarrollador/Programador Técnico "C" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Informática Delegación I, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87(modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por Decreto N° 1707/19 se otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la categoría 18 del mismo agrupamiento;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 1063/2021 (RESO-2021-1063-GDEBA-MPCEITGP) le fue concedida la reserva del cargo de revista al agente GUARINO en virtud a su designación en el cargo de Director General de Tecnología Informática y Comunicaciones de la Secretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de mayo de 2021 (orden 4);

Que mediante RESOL-2022-22-APN-SCA#JGM se da por aceptada la renuncia en el cargo mencionado precedentemente a partir del 1° de diciembre de 2021 (orden 5);

Que a orden 3 obra nota mediante la cual el mencionado agente solicita se gestione la reserva de su cargo de revista, en virtud a su designación en el cargo de Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, a partir del 1° de diciembre de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, situación que fuera materializada mediante DECAD-2022-104-APN-JGM del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación (orden 6);

Que a orden 25 y 28 han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno, respectivamente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal -, a partir del 1° de diciembre de 2021 la reserva del cargo de revista, del agente Pablo Hernán GUARINO (DNI N° 24.892.267 - clase 1975), otorgada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 1063/2021 (RESO-2021-1063-GDEBA-MPCEITGP) en virtud que mediante RESOL-2022-22-APN-SCA#JGM se da por aceptada la renuncia el cargo de Director General de Tecnología Informática y Comunicaciones de la Secretaría de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros a partir de la fecha mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal -, la reserva del cargo de revista, del agente Pablo Hernán GUARINO (DNI N° 24.892.267 - clase 1975), quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, categoría 10, código 4-0720-IX-2, Desarrollador/ Programador Técnico "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática Delegación I, con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08 y por Decreto N° 1707/19 se otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la categoría 18 del mismo agrupamiento, en virtud de haber sido designado a partir del 1° de diciembre de 2021 en el cargo de Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 234-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30681511-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Herrería Patria Grande Ltda. (CUIT N° 30-71713534-9) de la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-04609293-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$473.412,62), para la compra de maquinaria, herramientas e insumos, con el fin de ofrecer un mejor servicio y poder hacer frente a una mayor demanda, ampliando la capacidad de trabajo y generando un incremento de los ingresos de los/as asociados/as;

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este Ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 4 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-05262050-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$473.412,62), en el marco de la Resolución N° 674/2020, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2022-07291113-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5319/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Herrería Patria Grande Ltda. (CUIT N° 30-71713534-9) de la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$473.412,62), destinada a la compra de maquinaria, herramientas e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Bancaria de la Cooperativa N° 016691/6, CBU: 1910054455005401669164, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL (\$131.000.-) y UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$342.412,62), Importe total: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$473.412,62).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 239-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25355615-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional de Alberto Gastón TABOADA, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Alberto Gastón TABOADA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, Código 4-0548-XI-3, Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal Delegación I - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, tal como consta en la situación de revista obrante a orden 9;

Que conforme a las reales tareas que desempeña y los estudios cursados por el nombrado, documentación que obra a orden 3 y 5, corresponde se proceda a reubicar al causante en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial "Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Subsecretaría;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y EL N° 2/22, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT 2 - UE 68

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico) - un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 001 - ACT 2 - UE 68

Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Alberto Gastón TABOADA (DNI N° 28.483.577 - Clase 1980), en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial "Licenciado en Higiene y Seguridad Laboral" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal -Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 3º. Dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022 - Ley 15.310 Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Cargo 1.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al boletín oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 189-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-04272186-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de María Soledad del CUETO, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable, solicita la designación mencionada en el Visto, a partir del día 1º de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a ordenes N° 5 a N° 13 obra documentación de la agente del CUETO;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Soledad del CUETO (DNI N° 18.363.643, Clase 1967), a partir del día 1º de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de dos mil doscientos (2.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 61-CGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el procedimiento sancionatorio previsto por el artículo 24, apartado 3) inciso c) punto 1) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 -Reglamentario de la Ley N° 13.981- iniciado a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A., en trámite por EX-2018-30743703-GDEBA-DSTAMTGP;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la DI-2018-1176-GDEBA-DGAMTGP (orden 20), se rescinde la orden de compra N° 221-0703-OC18 emitida por el Ministerio de Trabajo, perfeccionada el 9 de octubre de 2018 a través de la plataforma PBAC, en el marco del Proceso de Compra N° 35-0015-LPU17 bajo la modalidad Convenio Marco N° 58-1-CM18, a fin de adquirir 30 escáneres alimentación 220 V -resolución 600 X 600 DPI tipo color, a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A., a raíz del incumplimiento en el que incurriera la adjudicataria respecto de la entrega de los bienes;

Que por RESOL-2019-301-GDEBA-CGP, esta Contaduría General intimó a las firmas DATASTAR ARGENTINA S.A. y FIANZAS Y CRÉDITOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en su carácter de fiador solidario - según Póliza N° 649.934 -, a integrar en el plazo de cinco (5) días, la suma de pesos \$27.712,32 en concepto de pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato prevista en el artículo 24 apartado 2 inciso 3 b) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, por el incumplimiento que determinó la mencionada rescisión, encomendando en el artículo 3 del mismo acto a la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a instruir el procedimiento sancionatorio respecto de la firma DATASTAR previsto en el artículo 24 apartado 3, del Decreto N° 1.300/16 (orden 41);

Que por el acta ACTA-2019-33868845-GDEBA-DGCCGP (orden 43), consta la comparecencia de autorizado de la firma a tomar vista de las actuaciones, realizando la presentación adjunta por IF-2019-38459512-GDEBA-DGCCGP (orden 44) y con posterioridad a ello, realiza una transferencia electrónica a la cuenta bancaria indicada en la Resolución precitada, poniendo en conocimiento de la Dirección General de Contrataciones acerca de dicha gestión conforme surge de las constancias de orden 48;

Que por PV-2019-42948048-GDEBA-DMFCGP (orden 51) la Dirección de Movimiento de Fondos de esta Contaduría General informa que el día 21/11/19 se acreditó la suma de pesos \$27.712,32 en la cuenta: "Ingresos Provinciales o/ Tesorero General o Subtesorero General y Director General Técnico Ejecutivo o Director de Erogaciones del Tesoro" (229/7);

Que con carácter previo al encuadre de la conducta de la firma, se remitieron los obrados a la jurisdicción contratante a efectos de informar acerca de los antecedentes generales del proveedor, la conducta desplegada en el marco de otras contrataciones y todo dato que pueda aportar a los fines señalados (orden 56), siendo el requerimiento respondido por PV-2020-02017463-GDEBA-DCMTGP manifestándose no contar con contrataciones precedentes con el proveedor (orden 60);

Que por IF-2020-02124723-GDEBA-DGCCGP (orden 63) la Dirección General de Contrataciones de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta del proveedor, siendo la medida notificada conforme constancias adjuntas como PD-2020-02184958-GDEBA-DSUYAICGP e IF-2020-02185174-GDEBA-DSUYAICGP (órdenes 64 y 65);

Que comparece representante del proveedor a tomar vista, conforme obra constancia por ACTA-2020-02695491-GDEBA-DSUYAICGP (orden 67), acompañando su descargo agregado como IF-2020-02696021-GDEBA-DSUYAICGP (orden 68);

Que remitidos los actuados a Asesoría General de Gobierno, en la parte pertinente de su intervención por ACTA-2020-04534617-GDEBA-AEAGG (orden 80), indica que este Organismo "(...) deberá cursar nuevo traslado para su descargo, precisando correctamente en la notificación el encuadre normativo de la conducta que se le reprocha -artículo 24 apartado 3 inciso c) punto 1) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 (...);"

Que atendiendo al requerimiento formulado, se efectuó nueva notificación conforme constancias agregadas en órdenes 86, 87, 92 y 93;

Que por IF-2021-15994381-GDEBA-DSUYAICGP (orden 98) se adjunta nuevo descargo en el que el proveedor manifiesta que luego de dictada la RESOL-2019-301-GDEBA-CGP, acató lo dispuesto allanándose a la penalidad impuesta y abonando la suma a la que fue intimada a depositar, por lo cual, el encuadre de su conducta en las previsiones del artículo 24, apartado 3) inciso c) punto 1) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 importaría la eventual aplicación de una sanción accesoria y un doble juzgamiento por el mismo hecho. Agrega que en el descargo formulado en fecha 04 de febrero de 2020 se expusieron las razones imprevistas y ajenas a su voluntad que incidieron en el mentado incumplimiento para finalmente, señalar que no registra antecedentes sancionatorios en su contra, circunstancias que no fueron consideradas oportunamente;

Que a través del ACTA-2021-17881074-GDEBA-AEAGG (orden 104) se expide Asesoría General de Gobierno señalando en la parte pertinente de su dictamen que "(...) esa Contaduría General de la Provincia podrá aplicar la sanción prevista en artículo 24, apartado 3) inciso c) punto 1) -suspensión- del Anexo I del Decreto N° 1300/16 -Reglamentario de la Ley N° 13.981- conforme la graduación que esa Autoridad de Aplicación estime adecuada- por encuadrar su conducta en el supuesto de hecho allí establecido (...);"

Que en su oportunidad se expide Fiscalía de Estado por VT-2021-22014857-GDEBA-SSAYCFDE manifestando que "la Contaduría General de la Provincia deberá evaluar si la conducta de la firma encuadra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 24, apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 - Reglamentario de la Ley N° 13.981, ponderando las circunstancias de conformidad a la citada normativa, y en su caso aplicar la sanción correspondiente" (orden 110);

Que analizados los actuados, como consecuencia del incumplimiento endilgado al adjudicatario, la Administración Pública Provincial se vio forzada a constatar y certificar el mismo, además de las posteriores gestiones realizadas en aras de recuperar el dinero oportunamente efectivizado, lo cual provocó una gran dilación en el proceso de contratación;

Que de manera contraria a las manifestaciones vertidas en los descargos presentados, el cumplimiento de la penalidad aplicada en el marco de la contratación, no exime de la sanción registral que eventualmente le corresponde al adjudicatario en los términos del artículo 24, apartado 3, punto c) 1 del Decreto N° 1300/16 - Reglamentario de la Ley N° 13.981- aplicable en función de la fecha del incumplimiento y la conducta asumida;

Que ello se desprende de la diferente naturaleza que detentan las penalidades económicas y las sanciones disciplinarias normadas por el artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 (legislación vigente al momento del hecho), atento lo cual no se corrobora un doble juzgamiento por el mismo hecho;

Que en cuanto a las razones esgrimidas, vinculadas a la imprevisión y ajenas a la voluntad del proveedor, es dable señalar que no surge de la lectura del presente, ni de la documentación aportada que haya dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 44 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; como tampoco se observa cumplido lo establecido en el artículo 50 del mismo cuerpo a fin de mantener la ecuación económica financiera;

Que en esta instancia cabe recordar que al efectuar su oferta en el Proceso de Compra N° 35-0015-LPU17, el proveedor asume el compromiso de cumplir con las estipulaciones pactadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las que comprenden contar con el stock ofertado y adjudicado;

Que por tanto, encontrándose acreditado y reconocido el hecho que deriva en la aplicación de las normas previstas por transgresión al artículo 24, apartado 3) inciso c) punto 1) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981, sólo cabe, en virtud de los principios de legalidad y razonabilidad, aplicar la sanción de suspensión allí prevista;

Que respecto a la graduación de la sanción, concebida la potestad sancionatoria como un deber de la Administración de carácter instrumental en protección del interés público, en el caso, contar con un Registro Público con Proveedores y Licitadores del Estado, con independencia de la ausencia de sanciones previas, implica asimismo que en el particular deba considerarse el cumplimiento por parte del adjudicatario de la penalidad aplicada y la conducta asumida en el presente sumario;

Que por IF-2022-06908109-GDEBA-SLYTCGP (orden 123), se expide la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General, indicando en la parte pertinente de su intervención que "(...) no tiene observaciones que formular desde el ámbito de sus competencias, razón por la cual puede el Sr. Contador General, de estimarlo oportuno y conveniente, proceder al dictado del correspondiente acto administrativo (...)";

Que esta Contaduría General, en virtud de lo hasta aquí manifestado, en consonancia con lo dictaminado por los Organismos Asesores preopinantes, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 Apartado 3 inciso c) punto 1 del Anexo I Decreto N° 1.300/16 Reglamentario de la Ley N° 13981, por el Decreto N° DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA y la Resolución RESOL-22-GDEBA-CGP, estima que corresponde aplicar a la firma DATASTAR ARGENTINA S A, la suspensión propiciada por el término de tres (3) meses;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma DATASTAR ARGENTINA S A, CUIT 30-70202483-4, Legajo N° 102269, lo normado en el artículo 24, apartado 3) inciso c) punto 1) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 Reglamentario de la Ley N° 13.981 - SUSPENSIÓN- por el término de tres (3) meses, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 31-JAGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08346305-GDEBA-DSTYAJAGGP, por el cual se propicia la designación de María de las Mercedes ARAGÓN, en el ámbito de Jefatura de Asesores del Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.164, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 804/21, la nueva estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador con rango y jerarquía de Secretaría, con dependencia directa del Poder Ejecutivo.

Que, en ese marco, se propicia la designación de María de las Mercedes ARAGÓN en el cargo de Directora de Seguimiento de Datos e Información, dependiente de la Subsecretaría de Análisis y Monitoreo de Datos e Información Estratégica, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, a partir del 24 de marzo de 2022.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, Subsecretaría de Análisis y Monitoreo de Datos e Información Estratégica, a partir del 24 de marzo de 2022, a María de las Mercedes ARAGÓN (DNI N° 32.533.305 - Clase 1986) en el cargo de Directora de Seguimiento de Datos e Información, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General de Gobierno. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Responsable

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-23178028-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Ley N° 15.164 -modificada por Resolución N° 15.309-, los Decretos N° 54/20 y N° 22/20 -modificados por el Decreto N° 983/21 y N° 90/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 14.998 la Dirección Provincial de Estadística de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, es el organismo técnico rector del Sistema Estadístico Provincial;

Que la Dirección Provincial de Estadística es la responsable de promover la coordinación con los Ministerios y Organismos integrantes de la administración pública provincial, así como con el Poder Judicial y Legislativo con el fin de producir, desarrollar, sistematizar y divulgar la información estadística con perspectiva de género conforme las necesidades del Poder Ejecutivo provincial;

Que la Dirección Provincial de Estadística se encuentra desarrollando el Sistema de Indicadores con Perspectiva de Género de la Provincia de Buenos Aires, el cual permitirá relevar, dimensionar y publicar información sobre las brechas de desigualdades existentes entre mujeres y varones, así como también del colectivo LGBTI+;

Que, por su parte la Ley N° 15.164 -modificada por Resolución N° 15.309- establece en su artículo 29 que se encuentra entre las misiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia, ejerciendo dichas funciones a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación conforme lo dispuesto por el Decreto N° 54/20;

Que mediante la Resolución N° 55/21, se creó, en el ámbito de dicha Subsecretaría, el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)", con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que, asimismo, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica lleva incorporada la perspectiva de género como eje transversal en los programas, planes, acciones y proyectos que diseña e implementa, con el fin de reconocer las desigualdades de género existentes y promover condiciones igualitarias en las políticas;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 327/21, se creó la Mesa Transversal de Géneros en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con el objeto de conformar una instancia de gestión que permita el tratamiento de dicha temática en forma transversal e interdisciplinaria desde diversos ámbitos del organismo;

Que es fundamental para la articulación y coordinación entre las partes la creación de marcos institucionales que permitan el desarrollo de las actividades integrando iniciativas de sus respectivas competencias institucionales que contribuyan a la efectiva producción de estadísticas públicas con perspectiva de género y diversidad;

Que desde el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires se considera fundamental la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en las políticas de gobierno, específica y prioritariamente, en el ámbito de la administración pública central;

Que en consecuencia y en procura de alcanzar los objetivos dispuestos previamente deviene necesario coordinar la labor de los distintos Ministerios y Organismos integrantes de la administración pública provincial, así como del Poder Judicial y Legislativo en procura del fin descripto, en tanto son partes del Sistema Estadístico Provincial conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.998;

Que las mencionadas políticas de gobierno necesitan contar con un sistema estadístico adecuado que trabaje en pos de conocer, dimensionar y reducir las brechas de desigualdad de género existentes en la provincia de Buenos Aires;

Que esto supone el fortalecimiento de las estadísticas públicas con perspectiva de género y diversidad con el fin de obtener datos estadísticos que permitan elaborar mejores diagnósticos con el objetivo de eficientizar el proceso de toma de

decisiones;

Que es fundamental para la articulación y coordinación entre las partes la creación de marcos institucionales que permitan el desarrollo de las actividades integrando iniciativas de sus respectivas competencias institucionales que contribuyan a la efectiva producción de estadísticas públicas con perspectiva de género y diversidad;

Que, en ese sentido, con fecha 22 de diciembre de 2021, se suscribió un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que el referido convenio tiene como objetivo establecer las acciones necesarias que permitan la sistematización, armonización metodológica y la divulgación de información estadística con perspectiva de género y diversidad sexual para su uso en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas conforme los indicadores con perspectiva de género y diversidades elaborados por la Dirección Provincial de Estadística, como así también generar espacios de capacitación respecto de los mecanismos de recolección y análisis de información estadística con perspectiva de género y diversidades;

Que las acciones que del mismo se deriven serán llevadas adelante por medio de la Dirección Provincial de Estadística y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en conformidad a los artículos 25 y 29 de Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 54/20 y N° 22/20, modificados por el Decreto N° 983/21 y N° 90/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, suscripto en fecha 22 de diciembre de 2021, el que como Anexo Único (CONVE-2021-33557561-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

ANEXO/S

AnexoUnicoCONVE-2021-33557561-
GDEBA-SSCTIMPCEITGP

8a21ff6be2519eafa21e1ba372f34b5bfa673103ac9e344ad0b245978eaf6dc [Ver](#)

DISPOSICIONES

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 329/2022

LA PLATA, 07/04/2022

VISTO los expedientes N° EX-2021-30162565-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-4378/21 (N° EX-2021-31406772-GDEBA-DPTAAARBA) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales, área que elaboró el detalle de la contratación (v. orden 3);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Pública (v. orden 17);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos dieciséis millones ochocientos treinta y siete mil ciento treinta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$16.837.135,56), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 6/12, 14 y 68);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la correspondiente imputación preventiva del gasto (v. orden 71);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I - Denuncia

de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-353-LPU21, según N° IF-2022-09759448-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 73);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-);

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-353-LPU21 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Pública, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2022-4704574-GDEBA-DLEAGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2022-07066448-GDEBA-CGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2022-07538233-GDEBA-FDE) (v. órdenes 34, 51 y 60);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-353-LPU21, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales, para el año 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar-, (IF-2022-09759448-GDEBA-GAYCARBA), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 27 de abril de 2022 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.031.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022: - Ley 15.310: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 5, por la suma total de pesos dieciséis millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos quince con cincuenta y seis centavos (\$16.259.415,56). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6, por la suma total de pesos quinientos setenta y siete mil setecientos veinte (\$577.720), ascendiendo a la suma total de pesos dieciséis millones ochocientos treinta y siete mil ciento treinta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$16.837.135,56).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Logística y Servicios Generales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Massolo Juan, Gerente General

ANEXOS

IF-2022-09759448-GDEBA-
GAYCARBA

783e6bd56cadd74aab89cd4382dd55931dae746951798e011edc8b8d4b1b6be1 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 612-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Marzo de 2022

Corresponde al EX-2022-2088899-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 10-22 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de planta de Tratamiento de agua solicitado por el Área de Tecnología Médica de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23/02/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto del mismo;

Que, por SIPACH N° 561942 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL.
SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: F.G. Ingeniería S.A. por la contratación del renglón 1 por la suma de Pesos cinco millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis (\$5.352.216.); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4° El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos cinco millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis (\$5.325.216.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019- SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 \$ 5.352.216.-; EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 616-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Marzo de 2022

Corresponde al EX-2021-31079737-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 121-21 para la adquisición REACTIVOS Y OTROS, solicitado por el LABORATORIO CENTRAL de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4/1/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas,

Que, por SIPACH N° 555.061 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL.
SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: - POGGI RAÚL JORGE LEÓN por la adquisición de los renglones 1,8,11,13,16 por la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$467.050,00.-); BIODIAGNÓSTICO S.A. por la adquisición de los renglones 2,3,4,5,6,7,9,14,15,17,21 por la suma de pesos DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$2.041.737,50.-), BIOARS S.A. por la contratación de los renglones

10,12,18,19,20 por la suma de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 88/100 (\$858.177,88.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la oferta del renglón 22 por ser considerado precio excesivo.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 38/100 (\$3.366.965,38.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$3.366.965,38.-; EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 630-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Marzo de 2022

CORRESPONDE AL EX-2021-30918794-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 12/2022 para la Contratación del MANTENIMIENTO DE ANGIÓGRAFO, solicitado por el servicio de TECNOLOGÍA MÉDICA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25/2/2022 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 555.570 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL.
SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma RAYOS X DINAN S.A, Rengl. 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$3.672.000.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$3.672.000.-), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 (\$3.672.000.-); EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 635-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

Corresponde al EX-2021-33518691-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 138-21 para la adquisición de DESCARTABLES PARA LABORATORIO, solicitado por el servicio de DEPÓSITO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 18/01/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas,

Que, por SIPACH N° 557.182 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que

una vez analizada, fue aprobada,
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL.
SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas POGGI RAUL JORGE LEÓN, Rengl. 70 y 73, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS (\$111.600.-), ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., Rengl. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 21, 26, 27, 30, 33, 35, 39, 43, 47, 64, 65, 71 72, 76 y 78, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$2.696.587.-), LOBOV Y CIA S.A.C.R.E.I, Rengl. 4 y 34, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO CON 96/100 (\$98.035,96), TECNON S.R.L., Rengl. 44, 45, 61, 74, 77 y 79, por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$1.098.932,50), TECNO LAB S.A., Rengl. 59, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$3.180.-), MEDI SISTEM S.R.L., Rengl. 46, 49, 52, 58, y 60, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$596.920.-), BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., Rengl. 50, 53, 54, 55, 56 y 62, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$5.722.600.-), NIPRO MEDICAL CORPORATION, Rengl.48, 51 y 75, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1.002.785.-), PAPELERA EP S.R.L., Rengl. 37, 38, 67, 68 y 69 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$53.548.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición de los renglones 8, 9, 13, 15, 19, 25, 28, 31, 32, 40, 41 Y 42, por ser su precio excesivo, según solicitud nº 557.182. Autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: Declarar desierto los renglones 29, 57, 63 Y 66 por falta de cotización. Autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º: Anular la adquisición de los renglones 22, 23, 24, 36 y 65, según lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones.

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 46/100 (\$11.384.188,46) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 (\$2.390.-); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$60.467.-); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$2.507.277,50.-); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$8.547.603,96.-), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$22.900.-) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 8º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 636-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

Corresponde al EX-2021-31638474-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 143-21 para la adquisición de Antigladina IGA y otros solicitado por el Laboratorio Central de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3/02/2022 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto del mismo,

Que, por SIPACH Nº 556698 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL.
SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: Biodiagnóstico SA por la adquisición de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 22 por la suma de Pesos dos millones novecientos noventa y dos mil doscientos noventa y nueve con seis centavos (\$ 2.992.299,06.); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Rechazar la adquisición del renglón 18 por precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos dos millones novecientos noventa y dos mil doscientos noventa y nueve con 06/100 (\$2.992.299,06.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$2.992.299,06.- EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 647-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Marzo de 2022

Corresponde al EX-2021-33518691-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

VISTO que por expediente de referencia se sustanció la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 138/2021 par adquisición de cámara cuenta glóbulos y otros solicitadas por el DEPÓSITO CENTRAL de este Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la misma se emitió la orden de compra n° 400/2022 a favor de la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. por la adquisición de los renglones 1-2-3-5-6-7-10-11-12-16-17-18-20-21-26-27-30-33-35-39-43-47- 64-65-71-72-76 y 78 por la suma de \$2.696.587.- aprobada por Disposición n° DISPO-2022-635-GDEBA-HIGAGSMMSALGP;

Que, la Comisión de Preadjudicación manifiesta haber cometido un error en la preadjudicación en el renglón 65, motivo por el cual se hace menester desafectar el importe involucrado;

Por ello;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, desafectando el importe de \$243.600.- correspondiente al renglón 65 de la orden de compra n° 400-2022 emitida a favor de la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. ello de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el nuevo total de la orden de compra referida en el artículo anterior será el siguiente: \$2.452.967.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 99-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Marzo de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionados con el EX-2022-8820685-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 9/2022 , por la contratación de un Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Patológicos generados por este Establecimiento , solicitado por el servicio de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, el tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17º de la Ley 13.981 y Art. 17º Apartado 1 de Anexo I del Decreto Nº 59/19, dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, el cual contempla la facultad de prorroga según el Art. 7º - Inciso F) y teniendo en cuenta el Art. 29º de la Ley 15.165 , prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88º (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

Que el Nivel Central gestiona una Licitación Pública por el Servicio mencionado para distintos Hospitales pendientes del Ministerio de Salud;

Que a la fecha, el mismo se encuentra sin resolución ni fecha de apertura;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, es por lo que la Dirección del Hospital, autoriza, a gestionar una Licitación Privada, para cubrir los meses Mayo a Diciembre/2022, con opción a una prórroga de igual término, hasta tanto se resuelva la Licitación Pública;

Que, el justiprecio estimado asignado al gasto , es de pesos: Cuatro millones cuatrocientos veinte mil (\$4.420.000), y que por solicitud N° 568.175, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva, asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la

evaluación de las propuestas;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES, DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 9/2022, encuadrado en el Art. 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17º -Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19., por la Contratación de un Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Patológicos generados por este Establecimiento, por el período del 1/5/2022 al 31/12/2022, con opción a prórroga según el Art. 7º inciso F) y teniendo en cuenta el Art. 29º de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88º (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

ARTÍCULO 2º. El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1.- Ejercicio 2022.

Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 5 \$4.420.000;

ARTÍCULO 3º. Establecer, a los agentes asignados como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas. A los agentes designados en los Artículos 2º y 3º de la Disposición interna N° DISPO 2022-61-GDEBA-HJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20º - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-077.0-2020, Municipalidad de Monte, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve:... Artículo Cuarto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en considerando cuarto, apartados 1), 2) 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. ... Rogelio Andrés Bernardez..., alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Sexto: Notificar a los Sres... Rogelio Andrés Bernardez...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo: Rubricar..., archívese". Fallo: 136/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RODOLFO GERMÁN ARAMAYO MOYANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 2-206.0-2018, Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve:... Artículo Segundo: Aplicar la sanción de Multa de \$20.000,00 al señor Rodolfo Germán Aramayo Moyano, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto. Artículo Decimo Tercero: Notificar a los Sres... Rodolfo Germán Aramayo Moyano...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Quinto: Rubricar..., archívese". Fallo: 87/2022.

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

abr. 7 v. abr. 13

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la Señora DIANA MARTHA CUERVO, que en el Expediente N° 3-069.0-2015 Municipalidad de Luján - Ejercicio 2015, que se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 04 de abril de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Juan Pablo Peredo. Firmado: Ana María Bourimborde (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaria de Actuaciones y Procedimiento)". Y que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Juan Pablo Peredo, Cr. Daniel Carlos Chillo, Cr. Ariel Héctor Pietronave y Cr. Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

abr. 11 v. abr. 13

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-017.1-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Angel Marzetti

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$10.000,00 al Director Médico Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, de \$9.000,00 a la Administradora Sra. Fabiana Dora PEREYRA, de \$12.000,00 a la Contadora Sra. Evelyn Edit CANTONI y de \$3.000,00 a la Tesorera Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ. En el mismo sentido, mantener las amonestaciones aplicadas a la Directora de Recursos Humanos y Finanzas Sra. Patricia RAINELLI y a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Paola MONOD, que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Séptimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$32.503,55 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara a la Tesorera del Ente Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$204.828,20 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto apartado b)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria por \$188.771,88 al Director Médico Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, a la Administradora del Ente Sra. Fabiana Dora PEREYRA, a la Contadora del Ente Sra. Evelyn Edit CANTONI y por \$16.056,32 al Director Médico Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, a la Administradora del Ente: Sra. Fabiana Dora PEREYRA y a la Contadora del Ente Sra. Paola Amelia RODRIGUEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$467,75 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Sexto, apartado e)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria por \$354,44 al Director Médico Sr. Gustavo Alberto PASCUAS y a la Administradora del Ente Sra. Fabiana Dora PEREYRA; y por \$113,32 al Director Médico Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, a la Administradora del Ente Sra. Fabiana Dora PEREYRA y a la Contadora del Ente Sra. Evelyn Edit CANTONI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$1.654,40 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Sexto, apartado f)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Director Médico Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, a la Administradora del Ente Sra. Fabiana Dora PEREYRA y la Contadora del Ente Sra. Evelyn Edit CANTONI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$24,26 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Sexto, apartado g)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Director Médico Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, a la Administradora del Ente Sra. Fabiana Dora PEREYRA y a la Contadora del Ente Sra. Evelyn Edit CANTONI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$22.259,48 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo (Considerando Sexto, apartado i)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2013, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Director Médico Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, a la Administradora del Ente Sra. Fabiana Dora PEREYRA, a la Contadora del Ente Sra. Evelyn Edit CANTONI y a la Tesorera del Ente Sra. Teresa Noemí DOMÍNGUEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, y a las Sras. Fabiana Dora PEREYRA, Evelyn Edit CANTONI, Paola Amelia RODRIGUEZ, Teresa Noemí DOMÍNGUEZ, Sra. Patricia RAINELLI y, Sra. Paola MONOD, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CAÑUELAS - HOSPITAL Dr. ÁNGEL MARZETTI.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 05/04/2022

N° de Expediente: 21100-683768-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00 referido al mes de agosto de 2015, conforme lo

señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Julio Roberto SEGHEZZO, D.N.I. N° 17.127.419 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Julio Roberto SEGHEZZO y comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-075.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Mercedes

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MERCEDES, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Resolución de lo dispuesto en el Considerando Sexto apartado 3), según se expusiera al final del Considerando Noveno de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar multa de \$25.000,00 al Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ; de \$14.000,00 al Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN; amonestación al Jefe de Compras Municipal Guillermo José FERNÁNDEZ y llamado de atención al Subsecretario de Hacienda y Presupuesto David Héctor VALERGA; a la Tesorera Municipal María Clara PÉREZ; a la Tesorera Municipal María Ana CHAPUIS; al Secretario de Salud Pablo Martín CASSIANI; a la Secretaria de Desarrollo Social Jorgelina Mariana SILVA y al Jefe de Gabinete Matías DEMATEI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Octavo apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN, el Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ, la Subdirectora de Recursos Humanos María Agustina BERTERA, quienes resultan alcanzados por la reserva impuesta, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Octavo apartados 2 y 3. Liberar de responsabilidad al Director de Asuntos Legales Víctor Simón BRUSCHI, al Intendente Municipal Carlos Américo SELVA, al Contador Municipal Fernando Javier ROLDÁN, al Subsecretario de Gobierno Luis Alberto COSTILLA, al Intendente Municipal Juan Ignacio USTARROZ y al Director del Corralón Víctor Hugo BARTOLOMEO, según lo expuesto en los apartados 2) y 3) del Considerando Octavo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Juan Ignacio USTARROZ; Fernando Javier ROLDÁN; David Héctor VALERGA, María Clara PÉREZ; María Ana CHAPUIS; Guillermo José FERNÁNDEZ, Pablo Martín CASSIANI, Jorgelina Mariana SILVA; Matías DEMATEI, Carlos Américo SELVA, Víctor Simón BRUSCHI, María Agustina BERTERA, Luis Alberto COSTILLA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular las Recomendaciones que se consignaron en el Resultando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de la reserva dispuesta por el Artículo Cuarto y las recomendaciones efectuadas en el Artículo anterior de la presente Resolución, dejando constancia que dos de ellas son reiterativas del ejercicio anterior.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía el desequilibrio incurrido, tal cual se expuso en el Considerando Sexto apartado 1) y al final del Considerando Noveno de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Mercedes, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinticuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 05/04/2022

Nº de Expediente: 21100-246530-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de mayo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial de la agente Valeria Alejandra LUCENA, D.N.I. Nº 33.028.141 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Valeria Alejandra LUCENA y comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

Nº de Expediente: 3-080.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Navarro

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NAVARRO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Multa de \$23.000,00 al Intendente Municipal Santiago Alejandro MAGGIOTTI; de \$13.000,00 a la Contadora Municipal María Cecilia AROCA ÁLVAREZ; de \$13.000,00 al Secretario de Gobierno y Responsable del Sistema de Presupuesto Diego Javier DOSANTO y llamado de atención al Tesorero Municipal Walter Humberto TUESO, a la Jefa de Personal Analía Edith DI CATARINA, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alfredo CASTELLARI y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Facundo Ignacio DIZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo apartados 1) y 2) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Santiago Alejandro MAGGIOTTI, el Intendente Municipal y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alfredo CASTELLARI, el Director de Asuntos Legales Marcos Javier AGUILAR, la Contadora Municipal María Cecilia AROCA ÁLVAREZ, el Tesorero Municipal Walter Humberto TUESO, el Contador Municipal Jorge Omar LUCENTINI y el Contador Municipal Miguel Ángel APAOLAZA quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Santiago Alejandro MAGGIOTTI; Diego Javier DOSANTO; María Cecilia AROCA ÁLVAREZ; Walter Humberto TUESO; Alfredo CASTELLARI; Marcos Javier AGUILAR; Jorge Omar LUCENTINI, Miguel Ángel APAOLAZA, Facundo Ignacio DIZ y Analía Edith DI CATARINA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Navarro, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/04/2022

Nº de Expediente: 1-364.0-2019

Ente u Organismo: Servicios de la Deuda Pública

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA - Ejercicio 2019, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero y encomendar a la Delegación y Relatoría actuante, su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio que se formulan en el Considerando Cuarto al Director General de Administración, a la Dirección de Análisis Jurídico de la Deuda, a la Dirección de Política de Deuda y a la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y encomendar a la Delegación y Relatoría su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2020 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-029.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de Chascomús

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando PRIMERO, mantener las multas de \$4.500,00 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI; de \$3.500,00 al Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO. En el mismo sentido, mantener las amonestaciones a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDAN, y a la Contadora Municipal Sra. Marta Inés ORTIZ, que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Séptimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SEGUNDO, modificar el cargo de \$74.480,62 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Tercero, Apartado b) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$51.587,78 (por el que se responsabilizara en forma solidaria a los Contadores Municipales Sr. Guillermo Horacio BILBAO, Sra. Silvia Irma ROLDAN y Sra. María Inés ORTIZ, y a las Tesoreras Municipales Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Miriam Estela BARRERA), manteniéndolo por la suma de \$22.892,84 por el que responderán en forma solidaria los Contadores Municipales Sr. Guillermo Horacio BILBAO, Sra. Silvia Irma ROLDAN y Sra. María Inés ORTIZ, y las Tesoreras Municipales Sra. Mabel Estela BARROSO y Sra. Miriam Estela BARRERA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$19.007,86 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto, Apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara en forma solidaria, por la suma de \$2.243,26 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, a la Contadora Municipal Sra. Marta Inés ORTIZ y al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ; y por \$16.764,60 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO y al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$37.032,71 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto, Apartado c)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI; al Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO; al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y a la Directora de Políticas Sociales Sra. Ana Lía GAGLIARDO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando QUINTO, mantener el cargo de \$60.802,75 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Sexto Apartado e)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que responderán en forma solidaria los Intendentes Municipales Sra. Liliana Elsa DENOT y Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ; los Contadores Municipales Sra. Silvia Irma ROLDAN y Sr. Guillermo Horacio BILBAO y la Directora de Asesoría Letrada: Dra. Patricia René CLAVERIE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SEXTO, modificar el cargo de \$25.575,90 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Sexto, Apartado f)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$8.404,85 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI; al Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO y al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ), manteniéndolo por la suma de \$17.171,05 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO y el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SÉPTIMO, modificar el cargo de \$39.927,97 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo (Considerando Sexto, Apartado g)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$29.690,77 (por el que se responsabilizara en forma solidaria por \$28.574,88, al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y al Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y por \$1.115,89 al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y a la Contadora Municipal Sra. Silvia Irma ROLDAN), manteniéndolo por la suma de \$10.237,19 por

el que responderán en forma solidaria por la suma de \$9.154,74, el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y el Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y por \$1.082,45 el Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, el Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ y la Contadora Municipal Sra. Marta Inés ORTIZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando OCTAVO, dejar sin efecto el cargo de \$961,77 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Tercero (Considerando Sexto, Apartado i)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara en forma solidaria, al Intendente Municipal Sr. Juan Alberto GOBBI, al Contador Municipal Sr. Guillermo Horacio BILBAO y al Secretario General Sr. Gustavo José LÓPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a las Sras. Silvia Irma ROLDAN, Marta Inés ORTIZ, Mabel Estela BARROSO, Miriam Estela BARRERA, y Sra. Ana Lía GAGLIARDO y a los Sres. Juan Alberto GOBBI, Guillermo Horacio BILBAO, y Gustavo José LOPEZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CHASCOMÚS.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2022

N° de Expediente: 1-154.0-2020

Ente u Organismo: H. Tribunal de Cuentas

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio retome la cuestión tratada en el Considerando Segundo inciso c) e informe al respecto. Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, acorde lo expresado en dicho Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a las máximas autoridades del H. Tribunal de Cuentas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devuélvase al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2022

N° de Expediente: 1-147.0-2019

Ente u Organismo: Tesorería General de la Provincia

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Primero, Segundo incisos a) y c) y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo estudio de cuentas retomar las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo incisos a) y c) e informar al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría, acorde lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia lo expuesto en el Considerando Segundo incisos a) y c).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Tesorero General de la Provincia y al Director General de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H.

Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devuélvase al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2022

N° de Expediente: 1-372.0-2020

Ente u Organismo: Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL -Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento la recomendación formulada en el ejercicio 2018, que se indica en el Considerando Segundo, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a la Ministra y a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2022

N° de Expediente: 1-137.0-2019

Ente u Organismo: Contaduría General de la Provincia

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos Primero inciso b), Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero inciso a) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Mariano Eduardo UCCI y Juan Miguel TENAGLIA y la señora Agustina Mirta NUCCITELLI no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría, acorde lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Contador General de la Provincia y al Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devuélvase al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2022

N° de Expediente: 1-366.0-2019

Ente u Organismo: Secretaría Legal y Técnica

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - Ejercicio 2019, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Secretario General de la Gobernación, al señor Asesor General de Gobierno, a los señores Presidentes de las H.

Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2020 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/04/2022

N° de Expediente: 1-281.0-2020

Ente u Organismo: Ministerio de Trabajo

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE TRABAJO -Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro y Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACTITUD POSITIVA" DEL PDO DE VILLA GESELL STA/RECONOCIMIENTO, (Exp. n° 5200-16070/18), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 173/175 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92, toda vez que no superó el porcentaje mínimo de votos exigidos para poder participar en las elecciones generales del año 2019 (art. 10 Ley 14086), y no se presentó en los comicios del año 2021.

Que el art. 10 de la Ley 14086 determina que "... Para poder participar en la elección general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, deberán obtener como mínimo el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única...".

Que, el art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "... Son causas de caducidad de la personería política:

... b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas...".

Que según la norma de marras "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del Decreto Ley citado).

II.- Que el art. 48 del Decreto Ley citado dispone: "... La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte".

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "ACTITUD POSITIVA", del distrito Partido de Villa Gesell, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo electrónico comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "ADN SAN ISIDRO STA/RECONOCIMIENTO", (Exp. n° 5200-16177/18), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 186/188 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92, toda vez que no superó el porcentaje mínimo de votos exigidos para poder participar en las elecciones generales de los años 2019 y 2021 (art. 10 Ley 14086).

Que el art. 10 de la Ley 14086 determina que *"Para poder participar en la elección general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, deberán obtener como mínimo el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única..."*.

Que, el art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: *"... Son causas de caducidad de la personería política:*

... b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas...".

Que según la norma de marras *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46 del Decreto Ley citado).

II.- Que el art. 48 del Decreto Ley citado dispone: *"... La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte"*.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "ADN SAN ISIDRO", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: AGRUPACIÓN "CONCERTACIÓN VECINAL" DE GRAL PUEYRREDON STA/ RECONOCIMIENTO, (Exp. n° 5200-10981/06), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 714/716 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del Decreto-Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92, toda vez que no superó el porcentaje mínimo de votos exigidos para poder participar en las elecciones generales del año 2019 (art. 10 Ley 14086), y no se presentó en los comicios del año 2021.

Que el art. 10 de la Ley 14086 determina que *"Para poder participar en la elección general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, deberán obtener como mínimo el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única..."*.

Que, el art. 46 del Decreto-Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: *"... Son causas de caducidad de la personería política:*

... b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas...".

Que según la norma de marras *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46 del Decreto Ley citado).

II.- Que el art. 48 del Decreto ley citado dispone: *"... La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte"*.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

- 1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "CONCERTACIÓN VECINAL", del distrito General Pueyrredón, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).
- 2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicación@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: AGRUPACIÓN MUNICIPAL "CONCORDANCIA APERTURISTA SALTENSE" STA/ RECONOCIMIENTO, (Expte. n° 5200-13875/13), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que a fs. 321/323 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92, toda vez que la agrupación no se presentó en las elecciones generales de los años 2019 y 2021. Que el art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "...*Son causas de caducidad de la personería política:...*
b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas.". Que según la norma de marras "*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.*" (conf. art. 46 del Decreto Ley citado).
- II.- Que el art. 48 del Decreto Ley citado dispone: "... *La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte.*"
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

- 1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "Concordancia Aperturista Saltense", del distrito Salto, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).
- 2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicación@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: AGRUPACIÓN "ESPACIO POLITICO AMPLIO" DE ALMIRANTE BROWN S/RECONOCIMIENTO, (Exp. n° 5200-13685/12), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que a fs. 442/444 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92, toda vez que no superó el porcentaje mínimo de votos exigidos para poder participar en las elecciones generales del año 2019 (art. 10 Ley 14086), y no se presentó en los comicios del año 2021. Que el art. 10 de la Ley 14.086 determina que "Para poder participar en la elección general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, deberán obtener como mínimo el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única...". Que, el art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "... Son causas de caducidad de la personería política:
... b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas ...". Que según la norma de marras "*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.*" (conf. art. 46 del Decreto Ley citado).
- II.- Que el art. 48 del Decreto Ley citado dispone: "... *La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte.*"
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

- 1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "ESPACIO POLITICO AMPLIO", del distrito Almirante Brown, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).
- 2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "PARTIDO RENOVADOR FEDERAL STA/RECONOCIMIENTO" (Exp. nº 5200-13958/13), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que a fs. 410/412 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92, toda vez que no superó el porcentaje mínimo de votos exigidos para poder participar en las elecciones generales de los años 2019 y 2021 (art. 10 Ley 14086).
Que el art. 10 de la Ley 14086 determina que "... Para poder participar en la elección general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, deberán obtener como mínimo el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única...".
Que, el art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "... Son causas de caducidad de la personería política:
... b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas ...".
Que según la norma de marras "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del decreto ley citado).
- II.- Que el art. 48 del Decreto Ley citado dispone: "... La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte".
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

- 1.- Intimar a las autoridades del "PARTIDO RENOVADOR FEDERAL", para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).
- 2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SAN MIGUEL SOMOS TODOS" STA/RECONOCIMIENTO, (Exp. nº 5200-16239/19), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que a fs. 143/145 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92, toda vez que no superó el porcentaje mínimo de votos exigidos para poder participar en las elecciones generales del año 2019 (art. 10 Ley 14086), y no se presentó en los comicios del año 2021.
Que el art. 10 de la Ley 14086 determina que "... Para poder participar en la elección general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, deberán obtener como mínimo el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única...".
Que, el art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "... Son causas de caducidad de la personería política:
... b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas...".
Que según la norma de marras "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal,

en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.” (conf. art. 46 del Decreto Ley citado).

II.- Que el art. 48 del Decreto ley citado dispone: “... La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte”.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal “SAN MIGUEL SOMOS TODOS”, del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso “b”, art. 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. “b” y 48 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: AGRUPACIÓN MUNICIPAL “SUMEMOS PILAR” DEL DISTRITO DEL PILAR STA/RECONOCIMIENTO, (Exp. n° 5200-15166/16), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 242/244 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. “b”, art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92, toda vez que no se presentó en los comicios del año 2019 y no superó el porcentaje mínimo de votos exigidos para poder participar en las elecciones generales del año 2021 (art. 10 Ley 14086).

Que el art. 10 de la Ley 14086 determina que “Para poder participar en la elección general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, deberán obtener como mínimo el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única...”.

Que, el art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: “... Son causas de caducidad de la personería política:

... b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas...”.

Que según la norma de marras “La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.” (conf. art. 46 del Decreto Ley citado).

II.- Que el art. 48 del Decreto ley citado dispone: “... La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte”.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal “SUMEMOS PILAR”, del distrito Del Pilar, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso “b”, art. 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. “c” y 48 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: “AGrupación Municipal “TODOS POR BAHÍA” DISTRITO B. BLANCA STA. RECONOCIMIENTO”, (Exp. n° 5200-16142/18), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 220/222 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. “c”, art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92, toda vez que no alcanzó, en las elecciones generales de los años 2019 y 2021, el dos (2) por ciento del respectivo padrón electoral municipal.

Que, el art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "... *Son causas de caducidad de la personería política:*

... c) No alcanzar, en dos (2) elecciones sucesivas, el dos (2) por ciento del respectivo padrón electoral, si fuere municipal, y el mismo porcentaje del padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, si la elección fuere general en la Provincia".

Que según la norma de marras "*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.*" (conf. art. 46 del decreto ley citado).

II.- Que el art. 48 del Decreto ley citado dispone: "... *La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte.*"

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "TODOS POR BAHÍA", del distrito Bahía Blanca, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "c", art. 46 decreto ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del Decreto Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: AGRUPACIÓN VECINALISTA "UNIDOS POR SAN PEDRO" STA/RECONOCIMIENTO, (Expte. nº 5200-16220/19), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 148/150 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92, toda vez que la agrupación no se presentó en las elecciones generales de los años 2019 y 2021.

Que el art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "... *Son causas de caducidad de la personería política...*

b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas."

Que según la norma de marras "*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.*" (conf. art. 46 del Decreto Ley citado).

II.- Que el art. 48 del Decreto ley citado dispone: "...*La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte.*"

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "Unidos por San Pedro", del distrito homónimo, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "b", art. 46 Decreto Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto-Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por los arts. 46 inc. "b" y 48 del Decreto-Ley citado, las constancias obrantes en los presentes autos caratulados: "AGRUPACION MUNICIPAL "UNION VECINAL INDEPENDIENTE" DE SAN MIGUEL STA/RECONOCIMIENTO", (Exp. nº 5200-15245/16), así como los informes elaborados por la Dirección Técnico Electoral y la Secretaría de Actuación que anteceden y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 265/267 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, del cual se desprende que la citada fuerza política estaría encuadrada en la causal de caducidad prevista en el inc. "b", art. 46 del Decreto-Ley 9889/82 t.o. según

Decreto 3631/92, toda vez que no superó el porcentaje mínimo de votos exigidos para poder participar en las elecciones generales de los años 2019 y 2021 (art. 10, Ley 14.086).

Que el art. 10 de la Ley 14.086 determina que: "...Para poder participar en la elección general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, deberán obtener como mínimo el uno y medio por ciento (1,5 %) de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única..."

Que, el art. 46 del Decreto-Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias establece: "... Son causas de caducidad de la personería política: ... b) No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas..."

Que según la norma de marras "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del Decreto-Ley citado).

II.- Que el art. 48 del Decreto-ley citado dispone: "... La cancelación de la personería política y la extinción de los partidos o agrupaciones municipales deberán ser declaradas por el órgano de aplicación con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación será parte".

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1.- Intimar a las autoridades partidarias de la agrupación municipal "UNION VECINAL INDEPENDIENTE", del distrito San Miguel, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, efectúen el descargo que estimen pertinente, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. art 46, inciso "b" del Decreto- Ley 9889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° SDO 06/2022: Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo. Municipio Morón.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU.

mar. 22 abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 07/2022 Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón. Para la Ejecución de Una Serie de obras en el marco de "Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, aprobado por RS-2022-07141078-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$8.359.646,57. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 45 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-23568284-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 8/2022 "Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón". Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-7142803-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$43.445.615,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 09/2022 "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf. Municipio de General Pueyrredón". Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 1/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0002-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación R.N. N° 226 - Sección: R.N. N° 3 (Azul, Km. 254,94) - R.P. N° 76 (Colonia Nievas Km. 273,34), Repavimentación y Ruta Segura R.N. N° 3 - Sección: R.N. N° 226 (Azul) Km. 309 - Km. 327 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Dos Centavos (\$1.054.612.651,62) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con Cincuenta y Un Centavos (\$10.546.126,51).

Apertura de ofertas: 10 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de marzo del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 28 v. abr. 19

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 3/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en RN N° 3 - Tramo: Azul -Coronel Dorrego- Sección: Km. 327,00 - Km. 360,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos (\$1.148.166.769,97) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$11.481.667,69).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 1° v. abr. 25

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 10/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Distribuir Acceso a Juan Anchorena - Ruta Nacional N° 8 Autopista Pilar - Pergamino - Tramo: VIB - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$507.422.556,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.074.225,56).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 1° v. abr. 25

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Apertura de ofertas: 19 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 6 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2022, autorizada por Decreto N° 785/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Objeto: Desarrollo Urbanístico PRO.CRE.AR Bolívar - Sector N° 1.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$736.615.667,66 Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 Equivalente a Unidades de Vivienda Ocho Millones Tres Mil Doscientos Doce con 38/100 (8.003.212,38)

Uvis). Valor UVi al día 30/09/2021.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/4/2022 al 27/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 08:30 horas del día 6/5/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 6/5/2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/4/2022 hasta el 29/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Tel.: (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-298/22.

abr. 8 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2022, autorizada por Decreto N° 786/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Objeto: Desarrollo Urbanístico PRO.CRE.AR Bolívar - Sector N° 2.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$736.615.667,66 Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 Equivalente a Unidades de Vivienda Ocho Millones Tres Mil Doscientos Doce con 38/100 (8.003.212,38 Uvis). Valor UVi al día 30/9/2021.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/4/2022 al 27/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 6/5/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 6/5/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/4/2022 hasta el 29/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Tel.: (02314) 427203.

Correo: compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-299/22.

abr. 8 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2022, autorizada por Decreto N° 787/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Desarrollo Urbanístico PRO.CRE.AR Bolívar - Sector N° 3.

Presupuesto oficial: \$736.615.667,66 Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 Equivalente a Unidades de Vivienda Ocho Millones Tres Mil Doscientos Doce con 38/100 (8.003.212,38 Uvis). Valor UVi al día 30/9/2021.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/4/2022 al 27/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 6/5/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 6/5/2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/4/2022 hasta el 29/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Tel.: (02314) 427203.

Correo: compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-300/22.

abr. 8 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Una Máquina Motoniveladora Articulada (Detrás de la Cabina) 0 KM.

Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de mayo de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$42.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 7 de abril de 2022 hasta las 13:00 del 3 de mayo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 525/2022

Expediente Municipal: N° 4103-57/2022

abr. 8 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Llamado a: Adquisición de un Camión Nuevo Cero Kilómetro para el Área de Corralón Vial de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 5 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 7 de abril de 2022 hasta las 13:00 del 4 de mayo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 526/2022.

Expediente municipal N° 4103-58/2022.

abr. 8 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Repavimentación y Ensanche en Calle 43 desde Avda. 122 hasta Calle 126.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$54.600.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Mil)

Garantía de oferta: \$2.730.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 12 de mayo de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 25 de abril de 2022 hasta el 6 de mayo de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$54.600,00. (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 11 de mayo de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 426/22.

Expediente 4033-106.74/22

abr. 8 v. abr. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 2/2022

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria con Consulta N° 1. Licitación Privada N° 2/22 - Autorizada por DISPO-2022-6-GDEBA-DPCCYAIDGCYE - de trámite por EX-2021-33639147-GDEBA-SDCADDGCYE, y los Expedientes EX-2021-33639344-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-33639511-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de 189 Equipos de Impresión con destino a los Consejos Escolares, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Uno con 79/100 (\$24.877.901,79), que equivalen a Doscientas Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Dos con 74/100 Unidades de Contratación (226.162,74 UC) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Circular Modificatoria con Consulta N°1

Modificación con Consulta N° 1:

Pregunta: *Debido a los graves problemas de fletes internacionales solicitamos ampliar el plazo de entrega a noventa (90) días.*

Respuesta: Se modifica el plazo de entrega que figura en el PLIEG-2022-08257943-GDEBA-DPCCYAIDGCYE aprobado por DISPO-2022-6-GDEBA-DPCCYAIDGCYE el que deberá ser de noventa (90) días corridos.

Es dable destacar que el resto de las condiciones establecidas para la presente contratación se mantienen sin modificaciones.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Elementos y Accesorios para el Mantenimiento y Reparación de la Red de Agua Potable del Partido.

Presupuesto oficial total: \$177.011.200,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de abril de 2022 al 27 de abril de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de abril de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de abril de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de mayo de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$177.100,00.

Expediente Nº 4011-20917-SSP-2022

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 26/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Medicamentos para Abastecer a las 31 CAPS, Centro Sábato, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Salud Mental.

Presupuesto oficial total: \$9.180.200,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de abril de 2022 al 27 de abril de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de abril de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de abril de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de mayo de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de mayo de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.200,00.

Expediente Nº 4011-21260-SSPH-2022.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Filtros y Lubricantes para Flota Municipal.

Presupuesto oficial total: \$26.197.020,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de abril de 2022 al 27 de abril de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de abril de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de abril de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de mayo de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la

Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$26.200,00.
Expediente N° 4011-21230-SG-2022

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 890.000 (Ochocientos Noventa Mil) Litros de Combustible (Gasoil Premium, Gasoil Tipo Grado 2 y Nafta Super) para Flota Municipal.

Presupuesto oficial total: \$94.589.600,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de abril de 2022 al 27 de abril de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de abril de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de abril de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de mayo de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de mayo de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$94.600,00.

Expediente N° 4011-21370-SG-2022.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Cajas de Leches en Polvo para ser entregado a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$50,400,175.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de abril de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$38.000.

Venta de pliegos: Desde el 18/4 hasta el 19/4 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 2/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2022 (2do Llamado), para adjudicar la Provisión de 14.640 M3 de Calcareo necesarios para la Ejecución del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Ministerio de Desarrollo Agrario, para la mejora de los Caminos Rurales en el Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 12 de abril de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 12 de abril de 2022 hasta el día 20 de abril de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Cvos. (\$17.568.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Cvos. (\$175.680,00).

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 Cvos. (\$17.568,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 21 de abril de 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i N° 04/2022

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/2022 por el Alquiler Tres (3) Camiones Volcadores de 5M3 de Capacidad (con Operador, Seguro y Combustible), de Cuatro (4) Mini Cargadoras de Carga Minina 700/900 Kg. Tipo Volvo o Similar con Operador, Seguro y Combustible, Tres (3) Trompos Hormigoneros de 330 LT Capacidad y Dos (2) Camiones con Regador (con Operador, Seguro y Combustible), para ser utilizados en Trabajos de Remodelación de los Centros Comerciales, Riego en Plazas, Plazoletas, Boulevares y demás Espacios Públicos donde se requiera, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$40.910.100,00.

Valor del pliego: \$40.910,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 20 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 25 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 4/5/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2067/2022.

Expte. N° 4132-17493/2022.

abr. 11 v. abr. 12

MUCIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Terminación de Edificio en el Establecimiento Educativo E.S. N° 4 - 2º Etapa; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 27 de abril del 2022, horario 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizará por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Trecientos Noventa y Nueve Mil Setenta y Tres con 69/100 (\$75.399.073,69).

Valor del pliego: Pesos Treinta y Ocho Mil (\$38.000).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Gasoducto en Parques Industriales.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Sesenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Uno con 21/100 (\$66.133.761,21).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 29 de abril 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 28 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 15/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 28 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-232481-S-2021.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 03-01-22

POR 2 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del Hospital Ramón Santamarina.

Presupuesto oficial: \$24.872.904.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires) hasta el 18/04/2022 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/04/2022 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 18 de abril de 2022, a las 10:00 hs.

Valor pliego: \$250,00.

Expediente: 22-00024-08.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 11/2022, para la Compra de Bienes Secos en el marco del Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencia Alimentaria, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa (\$29.783.990,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 03/05/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38648/S/2021.

abr. 11 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2022 a fin de tramitar la obra Reparación, Mantenimiento y Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Barrios Carenciados, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$28.219.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$28.219,00.

Presentación y apertura: 25 de abril de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000470/2022.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 4/2022 para Ampliación de SUM y Cocina, Jardín de Infantes N° 909 M. Buratovich.

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$9.765.499,77.

Costo del pliego: \$7.382,75.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.: 02927-432201, Interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1025/22.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Ampliación Redes de Infraestructura San Cayetano -Redes de Cloacas con Materiales Incluidos- La Boca del Tigre -Argentina Hace.

Fecha y hora de apertura de sobres: 29 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$93.824.600,73.

Valor del pliego: \$300.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 7 de abril de 2022 hasta las 13:00 del 28 de abril de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-55/2022

Decreto N° 522/2022

abr. 11 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 45/2022.

Objeto: Obras de Puesta en Valor Av. Del Libertador General San Martín entre RP N° 7 y Av. Calle Real del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$241.885.975,38.

Valor del pliego: \$2.418.860.

Fecha de apertura: 12/5/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de abril de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de mayo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 12/05/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Desarrollo, Mantenimiento y Actualización de Software "Plataforma de Analítica Vecinal", requerido para uso de la Subsecretaría de Analítica Vecinal, solicitado por la Secretaría General.

Presupuesto oficial: \$129.893.500,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, oficina N°303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$97.600,00.

Venta de pliegos: Los días 21 y 22 de abril de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 27/2022 para el día 27 de abril de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios por el mes de mayo 2022 - Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4.

Presupuesto oficial: \$41.295.793,44.- (Pesos Cuarenta y Un Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 44/100).

Valor del pliego: \$42.296,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal 663/2022.

Expediente 4050-231.406/2022.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 28/2022 para el día 27 de abril de 2022 a las 9:30 hs.
Objeto: Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y Comedor para el Servicio Alimentario Escolar por el período de mayo, junio y julio de 2020 - Zona 1.
Presupuesto oficial: \$30.920.641,80.- (Pesos Treinta Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 80/100).
Valor del pliego: \$31.921,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Veintiuno).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal 664/2022.
Expediente 4050-231.407/2022 Alc. I.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 29/2022 para el día 27 de abril de 2022 a las 10:00 hs.
Objeto: Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y Comedor para el Servicio Alimentario Escolar por el período de mayo, junio y julio de 2020 - Zona 2.
Presupuesto oficial: \$30.920.641,80.- (Pesos Treinta Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 80/100).
Valor del pliego: \$31.921,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Veintiuno).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto Municipal 665/2022.
Expediente 4050-231.407 /2022 Alc. II.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 30/2022 para el día 27 de abril de 2022 a las 10:30 hs.
Objeto: "Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y Comedor para el Servicio Alimentario Escolar por el período de mayo, junio y julio de 2020 - Zona 3".
Presupuesto oficial: \$30.061.829,40.- (Pesos Treinta Millones Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintinueve con 40/100).
Valor del pliego: \$31.062,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Sesenta y Dos).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto Municipal 666/2022.
Expediente 4050-231.407/2022 Alc. III.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 31/2022 para el día 27 de abril de 2022 a las 11:00hs.
Objeto: Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y Comedor para el Servicio Alimentario Escolar por el período de mayo, junio y julio de 2020 - Zona 4.
Presupuesto oficial: \$42.362.761,20.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno con 20/100).
Valor del pliego: \$43.363,00.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Tres).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal 667/2022.

Expediente 4050-231.407/2022 Alc. IV.

abr. 11 v. abr. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 para la Compra de Parcela para la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160, entresuelo Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 21 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Exp. int. N° 066/2022.

abr. 12 v. abr. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0079-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Semillas, Plantineras, Sustratos y Fertilizantes.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 2 de mayo de 2022 a las 12:00 horas, mediante el Portal de Compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-6-GDEBA-SSTAYLMDAGP.

Expediente: EX-2022-03752996-GDEBA-DSTAMDAGP.

abr. 12 v. abr. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0080-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Árboles.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 29 de abril de 2022 a las 12:00 horas, mediante el Portal de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP.

Expediente: EX-2022-00795381-GDEBA-DSTAMDAGP.

abr. 12 v. abr. 13

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-353-LPU21

POR 1 DÍA - Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 329/22.

Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tóner, Tintas y Cabezales para el año 2022.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales, para el año 2022, junto con los Anexos I- Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-09759448-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de descargar el pliego. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 27 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Número de expediente: Expediente N° EX-2021-30162565-GDEBA-DPTAAARBA.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0082-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar Adquisición de Insumos Generales destinados al Laboratorio de Análisis Comparativo de ADN, al Banco de Datos Genéticos y al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de abril del año 2022 a las 10:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$11.6221.542,01.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ**

Licitación Privada N° 803/2022

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase en Segunda Convocatoria a Licitación Privada N° 803/2022 para la contratación de la obra de Refacción de Cuebiertas en JI 906 tramitada por Expediente Interno N° 044-002-2022-3-0.

Presupuesto oficial: \$373.616,80.

Valor pliego: \$1.500.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar de Gral. Rodríguez, calle Sarmiento N° 1052, hasta el día 19/04/2022 en el horario establecido.

Consulta, retiro de pliegos y visitas de obra: al Mail: ce044@abc.gob.ar - Tel: 0237 - 4841145/4841219/4852225. Calle Sarmiento N° 1052, a partir del día de la fecha hasta el 18 de abril de 2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Expediente Interno N° 044-002-2022-3-0.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Refacción de Electricidad - Instalación de Luminarias en el EES N° 11.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 10:45 hs.

La apertura de sobres será el día 19 de abril del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$1.814.313,87 Pesos.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Procedimiento Abreviado

Expediente N° 100-1580-22.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 2/2022

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Artefactos de Iluminación y Lámparas LED para los Establecimientos Escolares del Distrito.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 10:45 hs.

La apertura de sobres será el día 19 de abril del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$3.324.381,00.

Tipo de Contratación: Contratación Directa/Contratación menor.

Expediente: N° 100-1579-2022.

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 99-0010-LPR22

POR 1 DÍA - Circular.

Consulta N° 1: *Se puede entregar envases comerciales con etiquetas con las leyendas solicitadas?*

Respuesta N° 1: Deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo I - Especificaciones Técnicas - mediante el cual se estipulad: "Rótulo para envase secundario: Los envases secundarios deberán llevar impreso o en una etiqueta (cuya remoción rompa el envase) la siguiente leyenda y logo..." PV-2022-10277691-GDEBA-DPEGMSALGP.
EX-2021-33097910-GDEBA-DPEGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES**

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el 20 abril de 2022 a las 10:00 horas, para la Licitación Privada N° 9/2022, por la Contratación de Un Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Patológicos generados por este establecimiento, solicitado por el Servicio de Intendencia, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Estéves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Témperey, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras. Garibaldi 1661. (1834) Temperley.

Corresponde al EX-2022-8820685-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/22, por el Servicio de Aprovisionamiento de Insumos Descartables para Cuidados Intensivos. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2022 - Hora 9:30.

Presupuesto oficial: \$29.533.624,88.

Valor del pliego: \$32.486,98.

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 29 de abril de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 4 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4471/22.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/2022, por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables Cirugía y Especiales. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2022 - Hora: 11:00.

Presupuesto oficial: \$13.061.157,88.

Valor del pliego: \$14.367,27.

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 29 de abril de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar.

Adquisición de originales: Entre los días 2 al 4 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4474/22.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 28/2022, realizada para la Adquisición de Luminarias de Alumbrado Urbano.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día 27 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones con 00/100 (\$29.000.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 25 de abril de 2022 de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 25 de abril de 2022.

Expediente 239.838/2022.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar Llama a Licitación Pública N° 31/2022, Realizada para la Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la Localidad de Maquinista F. Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 28 de abril de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$13.500.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 27 de abril 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 27 de abril de 2022.

Expediente 239.620/2022

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar Llama a Licitación Pública N° 32/2022, realizada para la Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la Localidad de Maquinista F. Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 28 de abril de 2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Ocho Millones con 00/100 (\$58.000.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 27 de abril de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 27 de abril de 2022.

Expediente 239.629/2022.

abr. 12 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 35/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos Etapa 22-01.

Fecha apertura: 9 de mayo de 2022 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$23.966. Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 259/2022/INT.

abr. 12 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 36/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos Etapa 22-02.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$23.966. Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 257/2022/INT.

abr. 12 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 37/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos Etapa 22-03.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$23966. Son Pesos Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Seis.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 258/2022/INT.

abr. 12 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Electrodomésticos para entregar a los colegios estatales del distrito de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$52,583,004.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de abril de 2022 a las 11:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$40.000

Venta de pliegos: Desde el 20/4 hasta el 21/04 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (b) en el Sector R2 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el Marco del Plan Integral de Desarrollo Costero Sancionado por la Ordenanza N°4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal, en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$10.000.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2022 - hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (c) en el Sector R2 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el Marco del Plan Integral de Desarrollo Costero Sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$10.000.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2022 - hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$27.000.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Mayo 2 de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 12 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Trabajo de Pintura de la Fachada de las Torres 1 a 8 del Barrio Capitán Bermúdez.

Presupuesto oficial: \$33.574.534,65 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 65/100).

Valor del Pliego: \$16.790,00 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos Noventa con 00/100).

Fecha de apertura 5 de mayo 2022 a las 10:00 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 384/2022.

Expediente: 4117.22941.2022.0.

abr. 12 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Cuadrilla de Obras e Infraestructura.

Presupuesto oficial: \$49.792.768,77 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 77/100).

Valor del pliego: \$24.900,00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100).

Fecha de apertura: 5 de mayo 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 390/2022.

Expediente: 4117.22869.2022.0.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2022 para la Adquisición de 200 (Doscientos) Equipos IT para los Distintos Espacios y Oficinas del Área de Salud y las Dependencias Involucradas en Atención Ciudadana, a Pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/5/2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$51.570.000,00. (Pesos Cincuenta y Un Mil Quinientos Setenta con 00/100).

Valor del pliego: \$51.700,00 (Pesos Cincuenta y un Mil Setecientos con 00/100).

Lugar de apertura, compra y consultas: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar, lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 768/2022.

Expte. N° 2039/2022.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/2022 por la cual se solicita el Servicio de Resolución de Incidentes Punta a Punta para dar respuesta en tiempo y forma a las necesidades de Mantenimiento y Soporte de la Infraestructura IT que poseen las distintas dependencias municipales, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/5/2022 - Hora: 10:00.

Presupuesto oficial: \$46.800.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$46.800,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 769/2022.

Expte. N° 1762/2022.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Remodelación Teatro Pedro Barbero - Etapa I, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 29 de abril de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Cinco Mil con cero centavos (\$85.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Treinta y Dos con Quince Centavos (\$87.949.032,15).

Período de consulta y venta: Hasta el día 22 de abril de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-22701/2022.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en Daireaux para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Presupuesto estimado: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos (\$44.412.482,94).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 hs. del día 3 de mayo de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.657/2022.

abr. 12 v. abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 39/2022, para contratar la Provisión del Servicio Alimentario Escolar SAE - Ciclo 2022, para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario en el Distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$3.313.850.497,28 (Pesos Tres Mil Trescientos Trece Millones Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Veintiocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado sin costo alguno en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de Abril de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia mencionada el día 27 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Expediente: 4003-42282/2022

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 5 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Venta de Inmuebles: 1) Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana 120; Parcela 12; 2) Circunscripción 10; Sección A; Manzana 17; Parcela 16; 3) Circunscripción 1; Sección J; Manzana 78; Parcela 1.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$5.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$83.500.000,00.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022 Segundo Llamado, para la Obra: Construcción del Centro de Atención Primaria - Barrio Constantini.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 Centavos (\$18.090.744,90).

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de abril de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 21 de abril de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de pesos cuarenta mil (\$40.000).

EX-2021-00078924-MUNILUJAN-SGI

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos Descartables para la Farmacia Central de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$81.225.624,26 (Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 26/100).

Valor del pliego: \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 9 de mayo del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0050577/2022

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para la Farmacia Central de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$57.758.850,72 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 72/100).

Valor del pliego: \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de mayo del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0050579/2022

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Apertura: 10/05/2022, a las 12:00 hs.

Llamado a licitación referente a la Adquisición de Insumos para Señalización Horizontal, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la solicitud de pedido N° 3-302-57/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Ochenta Mil (\$18.780.000). Por la Dirección General de Compras, se invitará a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica en sobres separados únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados

Decreto N° 1075/2022

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/22, para el día viernes 6 de mayo de 2022, a las 11:00 horas para la Obra: Construcción de 25 Viviendas en la Localidad de Río Tala mediante Sistema Emmedue tipo (Cassaforma/Concrehauss, etc).

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Condiciones Legales Generales, Condiciones Legales Particulares, Memoria descriptiva, Cómputos, Presupuesto y Planos se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Noventa Centavos (\$142.968,90) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Decreto N° 0448 -2022.

Expediente N° 4107-0585/22.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Bolsón de Ayuda Social.

Fecha de licitación: 28 de abril de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001. 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 19/04/2022 al 20/04/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000251/2022.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mamógrafo para el Hospital de San Clemente.

Fecha de licitación: 28 de abril de 2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 19/04/2022 al 20/04/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000373/2022.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Red de Vías Seguras - La Costa.

Fecha de licitación: 28 de abril de 2022.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 19/04/2022 al 20/04/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000292/2022.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Subsidio Institucional de Emergencia Proveniente del Ministerio Social de la Nación.

Fecha de licitación: 28 de abril de 2022.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 19/04/2022 al 20/04/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001432/2021.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Trazas Peatonales Accesibles.

Presupuesto oficial: \$199.994.930,44 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Treinta con 44/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 22/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/04/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 29/04/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383 -Quilmes-.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 22 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 12/04/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 80 Viviendas en Dorrego - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$448.429.846,97.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 97/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 25/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/04/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 29/04/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383 - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 25 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 12/04/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.221

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.221.

Objeto: Servicio Integral con Provisión de Equipamiento D.W.D.M. y Fibra Óptica Oscura para Conformar un Doble Anillo de Interconexión entre Tres Nodos del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 25/04/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$37.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/04/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/04/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.699.

abr. 12 v. abr. 13

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial General San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIA AYELEN GOMEZ, DNI N° 36.289.048, con domicilio en Aristóbulo Del Valle N° 2700 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - OMAR EDUARDO DEANTONI, DNI N° 14.204.888, con domicilio en Dr. Pedro Honaine N° 2693 de la Localidad de San Andres, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate.** Se informa que JULIETA DANIELA FALOTICO, CUIT N° 27-28668231-1, transfiere Fondo de Comercio dedicado a Pollería, con domicilio en Alem 1635, Zárate, a Gustavo Adolfo Monzon, CUIT N° 20-23403324-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **José Marmol.** El/La Sr./Sra. PABLO ARIEL ENRIQUEZ, DNI 25.131.664, CUIT 20-25131664-4, con domicilio en Rodríguez Peña 565 2c, Capital Federal, vende/cede en forma gratuita a la/el Sra./Sr. Andrea Paola Torrado, DNI 21585971, CUIT 27-21585971-7, con domicilio en José Marmol 651, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro: Bazar, con domicilio en Gorriti 1131 (local 3), expediente Municipal N° 4078-119713/E/2011, cuenta de comercio N° 01/2025131664. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Ensenada.** LOPEZ AIXA VANINA, cede y transfiere el fondo de comercio (Supermercado), sito en la calle Echeverría N° 1145 esquina Betinoti, Partido de Ensenada, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, certificado de habilitación N° 5298 expediente 4033/97747/18 legajo 11385, a Zhou Jian. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Morón.** CRISTIAN LIONEL ARTUSO, con CUIT N° 20-27068111-6, informa que cede y transfiere a su hermano Vicente Victor Artuso, con CUIT 20-16747127-8, el fondo de comercio de su negocio de Forrajería y Venta de Alimento para Mascotas, libre de toda deuda y reclamos de ley, ubicado en la calle Arenales 402, Morón.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Escobar.** FRANCO SCALDAFFERRO, CUIT 20-38066321-0, transfiere a Leonardo E. Margarit, CUIT 20-36211799-3, el fondo de comercio de "Panchería lo del Colo", sito en Av. E. Tapia de Cruz 611, Escobar. Reclamos de Ley al domicilio citado.

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** GUILLERMINA ALARCON, DNI 30.506.497, domicilio José Valle 693, vende y transfiere a Guisagu Peype S.R.L., CUIT 30-71752532-5, con domicilio en Olavarría 3122, el fondo de comercio denominado "Postres y Poemas", Panadería y Confitería, sito en Olavarría 3122, Mar del Plata. Reclamos de Ley en Olavarría 3122, Mar del Plata.

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Zárate.** YANG DINGJI, DNI N° 94.013.171, CUIT 20-94013171-6, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio de su propiedad, correspondiente a "Autoservicio Minorista de Comestibles-Minimercado", que gira en Independencia N° 2415 de la Ciudad de Zárate, a Xue Qinghong, DNI N° 95.513.730, CUIT N° 27-95513730-8, domiciliado en calle Larroque N° 570 de la Ciudad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en calle Ubaldo Fernández N° 836 de la Ciudad de Zárate. Gustavo Iacovone. Abogado.

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Tres Lomas.** BERRIEL JUAN CARLOS, CUIT 20-13999188-6, con domicilio en Sarmiento 744, Tres Lomas, Pcia. de Buenos Aires, Te. 02392-15519610, que vende, cede y transfiere al Sr. Morero Leonardo Fabián, CUIT 20-1754557-4, el fondo de comercio de: Venta de Lubricantes y Otros Accesorios, denominado Alberto Omar Perez Lubricantes, ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi N° 152 de Tres Lomas, Pcia. de Buenos Aires, libre de todo gravamen y deuda de todo tipo. Reclamo de ley en Sarmiento 744, de Tres Lomas, Pcia. de Buenos Aires. Benjamin Valdez. Abogado.

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - Mar de Las Pampas. Se comunica al comercio y público en general que el señor JOSÉ LUIS CAROPRESE, DNI 17.746.225, CUIT 20-17746225-0, domiciliado en Malvinas Argentinas N° 961 de Longchamps, vende y transfiere a favor del señor Jorge Gerardo Noya, DNI 10.608.335, CUIT 27-10608335-6 y de la señora Sandra Beatriz Dominguez, DNI 17.450.151, CUIT 27-17450151-9, con domicilio en Avenida Benavídez N° 907, lote 50 de Benavídez, Pcia. de Bs. Aires, el Fondo de comercio del "Complejo Pampa Inn", sito en calle Alferez Sobral e/Alfonsina Storni y Virazón de Mar de las Pampas, pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y de personal. Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribanía: Dómina sita en Paseo 101 N° 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. -escribaniadomina@hotmail.com.- Diana Lilián Domina, Notaria.

abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Bragado. En cumplimiento Art. 2º Ley 11867, MARIA LUISA IRENE SANGUINETTI, DNI 3.783.963, CUIT 27-03783963-4, argentina, casada, farmacéutica, dda. en Catamarca 2235 de Bragado anuncia la transferencia de fondo de comercio de Farmacia Sanguinetti, CUIT 27-03783963-5, a favor de Marcela Alejandra González, DNI 26.104.510, CUIL 27-26104510-4, argentina, casada, farmacéutica, dda. en Belgrano 1465, de Bragado, destinado al rubro Farmacia, ubicada en Catamarca 2235 de Bragado, pdo. de Bragado, Bs. As. Para reclamos de ley se fija ddo. Suárez 231, Bragado, Bragado, Bs. As. Diego H. Corral, CUIT 20-26419703-2. Abogado.

abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Adrogué. El Sr. CLAUDIO JAVIER MARIANO STRANIC TEDESCHI, DNI 33782640, vende y transfiere fondo de comercio Cancha de Fútbol 5 y Parrilla, sito en la Avenida San Martín 901, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Cristian Joel Myszkowski DNI 37184114, con domicilio en Avenida San Martín 1022, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Loma Verde. 01/04/2022. PRODUCTOS INDUSTRIALES NORTE S.R.L., 30-71237480-9, cede y transfiere, el fondo de comercio a la Coop. de Trabajo Eco Panamericana, 30-71734159-3, ubicado en Fondo De La Legua y Congreve s/n, Loma Verde.

abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Escobar. TRAFTUR S.R.L., CUIT 30713869100, transfiere a Trindios S.R.L., CUIT 30717013189 el fondo de comercio de Trafur S.R.L. sito en Avenida Patricias Argentinas 3155 Local 12, Escobar. Reclamos de ley en el mismo Domicilio.

abr. 11 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Moreno. MA XUEMIN, CUIT N° 20-94630619-4, domiciliado en Portela, Dr. Irineo N° 2388, Moreno, Pcia. de Bs. As. Transfiere Fondo de Comercio en el rubro: Supermercado, sito en la calle Portela, Dr. Irineo N° 2388, de la Ciudad y Partido de Moreno, Expediente N° 201989-M-2018 Cuenta N° 20-94630619-4, a Lin Xiaoyan, CUIT N° 20-95141290-3 domiciliado en Warnes N° 41 C.A.B.A., Pcia. de Bs. As. Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

abr. 12 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. Cesión onerosa. Cedente: DIAZ MARTIN VICTOR, DNI 25.553.746, dom. Plutarco 2477, Moreno, Bs. As. Cesionario: Carrizo Nenso Fabian, DNI 25.825.912, dom. Jorge Newbery 5100, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Av. Del Libertador 1927, Moreno, Bs. As. Rubro: Venta por Mayor de Productos de Almacén y Bebidas Con y Sin Alcohol, N° de expte. municipal 224720-D-21. N° de cuenta 20255537467. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.-

abr. 12 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. Cesión onerosa. Cedente: LIU LANYU, DNI 94.136.846, CUIT 27-94136846-3, con domicilio Victorino de la Plaza N° 1687, CP 1744, Moreno. Transfiere a Cesionario: Huang Jinchai, DNI 94.307.392, CUIT 27-94307392-4, con domicilio en Güemes 1167 CP 1744 Moreno, el Fondo de Comercio de rubro: Almacén, Fiambrería, Perfumería, Bazar, Art. de Limpieza, Carnicería, Despacho de Pan y Verdulería con Sistema Autoservicio, situado en Victorino de la plaza 1687, CP 1744, Moreno, N° de expte. 91826/L/2009 N° de cuenta 27-94136846-3. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 12 v. abr. 20

▲ CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de abril de 2022, a las 12 horas, y en segunda convocatoria para el día 30 de abril de 2022, a las 13 hs. en la sede social, sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
 - 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
 - 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5º) Remuneración de los Directores;
 - 6º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio;
 - 7º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios;
 - 8º) Proyecto de ampliación del sistema de seguridad y su financiamiento.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 22 de marzo de 2022. Diego Casalá, Contador.
abr. 6 v. abr. 12

NATIVA SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Nativa Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en calle España N° 3134 de Olavarría (B.A.) para el día 28 de abril de 2022.

Asamblea General Ordinaria a las 11:30 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los Documentos del Art. 234 inc. 1 de la LGS 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

Asamblea General Extraordinaria a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Disolución de la sociedad Nativa Salud S.A. y nombramiento de liquidador.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS 19.550. El Directorio. Héctor P. Bentorino, Contador Público.
abr. 6 v. abr. 12

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022, en la sede social, sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2021;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2021;
6. Remuneración de los directores;
7. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del Artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17:30 horas hasta el día 25 de abril de 2022. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Inés Medrano, Abogada.
abr. 6 v. abr. 12

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 2022 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en Av. Pte. Perón 1902, San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 4) Aprobación de los Balances 11, 12, 13, 14, y 15, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021, respectivamente.
- 5) Designación de los nuevos miembros del Directorio.
- 6) Tratamiento de la obligación a cargo del Fideicomiso Campo Daromy Barrio Privado de construir las calles pavimentadas a que se refiere el punto 5 de la Memoria Técnica Descriptiva desarrollada en el Anexo 2 del Contrato de Fideicomiso.
- 7) Incorporación al Barrio de los lotes que dan a la calle Quiroga que serán aportados por los Fiduciarios.

8) Cualquier otro tema de interés, que de común acuerdo se decida incorporar al Orden del Día.
Soc. no comprendida Art. 299. Fdo. Leandro Ameri, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social, sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,

2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

abr. 6 v. abr. 12

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 2022, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires, a las 10 horas como primera convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2021 y finalizado el 31-12-2021.

2. Consideración de la Gestión del Directorio.

3. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Pablo Ricardo Torres, DNI 23398154, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria, y a partir de las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; o -de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2021;

3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2021;

4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2021. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;

5) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;

6) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;

7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;

8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;

9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C;

10) Reforma del Artículo 19 del Estatuto Social ad referendum de la autorización por parte de la Autoridad de Aplicación; y

11) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 10 será tratado en Asamblea Extraordinaria.

Nota 2: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 3: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 25 de abril de 2022, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Nota 4: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan celebrar la Asamblea de manera presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico f-meligrana@edeaweb.com.ar, hasta e inclusive el 25 de abril de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de

Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente. Mariano Russo, Escribano.

abr. 7 v. abr. 13

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2- Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3- Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; en el domicilio fiscal de la empresa sito en Av. Fco. Lacroze 2352, piso 3, CABA; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por el art. 67 de la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 11 de abril de 2022 y hasta el día 13 de abril de 2022 inclusive, en el horario de 9 a 11 hs., en sede social.

Ricardo A. Ledo, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 17:00 hs. del 3 de mayo de 2022, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Distribución de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2021;
- 5) Designación de Directorio con asignación de cargos por el plazo estatutario;
- 6) Fijación de los honorarios del Directorio en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el corriente ejercicio 2022, y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne tales honorarios.

Sociedad no Comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Del Libertador N° 767 piso 3 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
- 2) Consideración del quórum para sesionar;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio 2021,
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 6) Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la

Comisión Fiscalizadora;

7) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;

8) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.

9) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta el 19 de abril de 2022 inclusive, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, y que habiliten a celebrar la Asamblea a, los accionistas también podrán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar, hasta el 19 de abril de 2022 inclusive, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI.

Nota 3: Asimismo, se informará a los Señores accionistas que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2021 a su disposición en la sede social sita en Moreno 79 de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 15 hs., con la anticipación de ley. El Directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presiente.

abr. 7 v. abr. 13

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera - A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2022 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Destino resultados

2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración

3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Diego F. Asensio, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera - A.D.A.S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de abril de 2022 a las 11 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Autorizar al señor presidente del Directorio a otorgar poder general para juicios a favor de los doctores

- Gustavo Oscar Zaragoza, argentino, DNI 13.393.124, 56 N° 1192 P2 Dto. A. La Plata

- María Belén Zaragoza, argentina, DNI 31.940.340, 56 N° 1192 P2 Dto. A. La Plata

- María Julia Marcó, argentina, DNI 32.313.492, 5 N° 1723. La Plata

- Marcela Fabiana Zaragoza, argentina, DNI 20.316.589, 7 N° 459 ½ Dto. C. La Plata

- Florencia Cecilia Fernández, DNI 37.423.417, 8 N° 780 P 1 Dto C. La Plata

2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales.

El Directorio. Diego F. Asensio, Presidente

abr. 7 v. abr. 13

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de abril de 2021, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en

Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del 3. 3. Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Proyecto de construcción de área deportiva (gimnasio y SUM). Financiación.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 11 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

DON EDUARDO AGROPECUARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65623228-1. Se convoca a los Señores Accionistas de Don Eduardo Agropecuaria S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo 2022, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Alsina 35 Piso 11 of. 6 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Causales por los cuales se realiza el tratamiento de estos balances en forma extemporánea.
3. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30/06/2018.
4. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 30/06/2019.
5. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 30/06/2020.
6. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30/06/2021.
7. Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
8. Renovación de autoridades por finalización del mandato.
9. Tratamiento del resultado correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 26 cerrado el 30/06/2018, N° 27 cerrado el 30/06/2019, N° 28 cerrado el 30/06/2020 y N° 29 cerrado el 30/06/2021.

Jorge Techera, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28/4/2022, a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Intendente Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar la documentación Artículo 234. inciso l), Ley 19.550 al 30/9/22.
- 2) Declaración de validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.

- 5) Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión.
 - 6) Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el próximo ejercicio 2022.
 - 7) Informe de Administración y Directorio.
- Javier Prieto, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2.- Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 28/10/1999, aumento de capital y reforma del Art. 4 Estatuto.
 - 3.- Reforma de Estatuto, art. 1, 11, 12, Eliminación de Arts. 13 y 14; Incorporación de Asamblea a Distancia y formas de notificaciones.
 - 4.- Aprobación de Texto Ordenado.
 - 5.- Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 LGS.
- Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 7 v. abr. 13

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3- Gestión del Directorio.
 - 4- Afectación y destino del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el Art. 238 L.G.S. Autorizado por acta de directorio del 3/03/2022
- Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 7 v. abr. 13

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 25 de abril de 2022, a las 12 horas en Primera Convocatoria, y a partir de las 13 horas en Segunda Convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o -de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2021,
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2021;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/21. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 6) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 7) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 19 de abril de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico jorgelina.barbieri@edensa.com.ar, hasta e inclusive el 19 de abril de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia,

conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano.

abr. 7 v. abr. 13

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 25 de abril de 2022 a las 9:00 horas, bajo la modalidad "a distancia", a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- ii) Convocatoria para la realización de la reunión a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- iii) Consideración del quórum para sesionar.
- iv) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- v) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
- vi) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021.
- vii) Consideración del resultado del ejercicio.
- viii) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- ix) Consideración de las remuneraciones al directorio por \$77.417.395,35, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$91.156.515,13 y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$ 2.925.000,00, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$3.518.365,07, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- x) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
- xi) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
- xii) Designación auditores externos para el nuevo ejercicio.
- xiii) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La Asamblea será celebrada, bajo la plataforma tecnológica "Microsoft Teams", conforme lo autoriza la Resolución 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En tal supuesto las comunicaciones de asistencia podrán ser remitidas al correo electrónico ldominguez@mastellone.com.ar. A quienes hayan comunicado su asistencia por carta o por mail, se les informarán las claves necesarias para acceder a la reunión de forma gratuita. Los accionistas que se opongan a la realización de la Asamblea por medios a distancia, deberán comunicarlo de forma expresa con al menos de cinco días de anticipación al de la fecha fijada. Asimismo, aquellos que deseen asistir mediante apoderados a la Asamblea celebrada a distancia deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación al correo electrónico antes indicado el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

CIARENA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de mayo de 2022 a las 9 horas en la sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"Autorización de esta Asamblea al Directorio a realizar bienes muebles e inmuebles".

Alberto O. Cardinali, Presidente

abr. 8 v. abr. 18

SUCESIÓN DE RUBEN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para 29/04/2022 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 14 horas en primera y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado

el 31/12/2021.

4.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.

5.- Tratamiento de los Resultados Acumulados.

Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Gabriel A. Diez, Presidente.

abr. 8 v. abr. 18

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 29 de abril de 2022, a las 16 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

1º) "Consider. docum Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/21";

2º) "Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos por tres ejercicios";

3) "Elección de dos Acción para firmar el Acta".

Soc. no compr. Art. 299 L.G.S.

Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

abr. 8 v. abr. 18

SOL DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 31/3/2022 se convoca a asamblea a celebrarse el día 30 de abril de 2022 en 44 N° 5124 entre 197 y 198 de Lisandro Olmos a las 11 horas a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Designación del Directorio y distribución de cargos.

Sociedad no controlada Art. 299 LGS. Sebastián Arrese Igor, Abogado.

abr. 8 v. abr. 18

CERRILLOS GANADERA S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 31/3/2022 se convoca a asamblea a celebrarse el día 30 de abril de 2022 en 44 nro. 5124 entre 197 y 198 de Lisandro Olmos a las 18 horas a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Designación del Directorio y distribución de cargos.

Sociedad no controlada Art. 299 LGS. Sebastián Arrese Igor, Abogado.

abr. 11 v. abr. 19

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 6 de mayo de 2022 en 116 N° 466 de La Plata a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda Convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/2021.

2. Aprobación gestión del Directorio y la sindicatura, fijándose su retribución.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 3 de mayo de 2022 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Carlos D. Granado, Contador Público.

abr. 11 v. abr. 19

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
11. Proyectos Tecnología de Seguridad y Equipamiento Gimnasio. Su financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmino_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 18 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 11 v. abr. 19

CLÍNICA SALADILLO S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio N° 258 de fecha 1 de abril de 2022, se convoca a los señores accionistas de la Clínica Saladillo S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de mayo de 2022, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 en caso de fracasar la primera por falta de quórum. La asamblea se celebrará en la sede del Circulo Médico de Saladillo, sita en avenida San Martín N° 2875 de la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Causas de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término y causas de la convocatoria a asamblea extraordinaria;
- 3.- Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente a los ejercicios económicos cerrados número 59 al 31/3/2020 y número 60 al 31/3/2021, como así también estado de resultado, distribución de utilidades, consideración, tratamiento y aprobación de toda la documentación contable y societaria pertinente, en un todo de conformidad al artículo 234 de la Ley 19550.
- 4.- De conformidad a las disposiciones del artículo 67 y concordantes, se pone a disposición de todos los accionistas los balances y estados contables correspondientes a los periodos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/3/2020 y 31/12/2021, como así también documentación contable, bancaria e impositiva de la sociedad y copia del acta de directorio que convoca a esta asamblea, en la sede de la Clínica o en la oportunidad de la Asamblea.
- 5.- Aprobación de la gestión del directorio a la fecha de las Asambleas que se convoca.
- 6.- Puesta a consideración la modificación del artículo 12 del Estatuto, conforme Acta de Asamblea N° 13 de fecha 25/11/1981.
- 7.- Para el supuesto de que titulares de acciones que hayan realizado cesión o transferencias de acciones, se los cita para que en la oportunidad de la asamblea informen a la misma para su debida registración en la documentación y libros de la sociedad;
- 8.- Para participar de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la fecha fijada para la misma, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Sociedades 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida entre las sociedades del artículo 299 de la Ley 19.550. Juan Carlos Greco, Presidente.

abr. 11 v. abr. 19

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del

Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 2 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 7- Designación de dos Directores titulares y dos suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 8- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 10- Consideración de anteproyecto de remodelación y modernización del Club House. Financiación. El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Asimismo, conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 17 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 11 v. abr. 19

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 10- Proyectos Tecnología de Seguridad y Equipamiento Gimnasio. Su financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 18 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 11 v. abr. 19

SILO 10 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, en la sede social de Laprida 1252, ciudad de Vicente López, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que los complementan, correspondientes al ejercicio económico N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.
- 4) Honorarios del Directorio.
- 5) Designación de Directorio, según Cláusula 9 del Contrato Social.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Alejandro Langone, Presidente.

abr. 12 v. abr. 20

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 diciembre de 2021 para el día 31 de mayo de 2022 a las 20:30 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria para considerar los temas correspondientes del

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2021 y dictamen del auditor.
 - 3º) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 y destino de los resultados.
 - 4º) Gestión del Directorio y Síndico.
 - 5º) Retribución del Directorio Art. 261 párrafo 4to. LSC.
 - 6º) Retribución del Síndico.
 - 7º) Consideraciones propuesta de compra del predio de la localidad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.
- Jose Cesar Talarico, Presidente.

abr. 12 v. abr. 20

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 2022 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
2. Motivo de la Convocatoria tardía.
3. Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 23 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
4. Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
5. Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la LGS. El Directorio. Cra. Elisabet Tamburrini.

abr. 12 v. abr. 20

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 2022, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle B espigón 4, Puerto Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 57º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de Directores.
- 5) Afectación de Resultados.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los

mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Domingo Contessi, Presidente.

abr. 12 v. abr. 20

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el día 2 de mayo de 2022 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2º) Destino de Resultados No Asignados.

3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Ileana Belen Roumieu, Abogada.

abr. 12 v. abr. 20

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 2 de mayo de 2022 a las 9:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en calle Yatay 820, Valentín Alsina, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la documentación prevista por el art. inc. 1º de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2021 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a directores.

2- Aprobación de lo actuado por los directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2021.

3- Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al directorio por el ejercicio 2022.

4- Destino del resultado del ejercicio

5- Designación de los accionistas para la firma del acta.

Horacio Hector Fernandez, Presidente.

abr. 12 v. abr. 20

SOCIEDADES

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial

POR 3 DÍAS - La Asamblea Gral. Ord. y Extraordinaria del 24/05/2018 aumentó el Cap. Social en la suma de \$5.895.000, elevándolo a \$10.395.000 y reformando el Art. 4º del estatuto social. A tal fin y dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación los accionistas. deberán suscribir dicho incremento ejerciendo el derecho de preferencia, delegando en el Directorio la época, forma y condiciones de su emisión e integración. Vencido el plazo, si existieran acciones que no hubieran sido suscriptas, se prorratarán entre los accionistas que hubieran manifestado oportunamente su voluntad de ejercer el mismo, en proporción a sus tenencias, debiendo integrar las acciones que les correspondan en la misma forma prevista precedentemente. El Directorio. Cr. Ernesto Jacobo Bermann.

abr. 8 v. abr. 12

ESTANCIA LA ARMONÍA S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 15/07/21, Estancia La Armonía S.A. con sede en Gutiérrez N° 1056 de Pehuajó, Pcia. Bs. As., Matrícula DPPJ 47.560, Activo al 30/04/21 de \$225.110.875,53, Pasivo \$13.840.677,04, escinde Activo \$29.314.374,68, Pasivo \$0 para constituir Almajuma S.A. y Activo \$21.579.245,62, Pasivo \$0 para constituir Estancia La Alquimia S.A., ambas con sede en Gutiérrez N° 1056 de Pehuajó, Pcia. Bs. As. Oposiciones en sede social por el plazo de Ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Juan Francisco Gutierrez, Presidente. Manuel Villalba, Escribano.

abr. 11 v. abr. 13

18 DE ENERO MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Socios: César Eduardo Lencina, casado, argentino, comerciante, DNI 14.992.252, CUIT 20-14992252-1, nacido el 25 de octubre de 1.962, domiciliado en Necochea N° 5442 de Mar del Plata; Rubén Abel Reguilon, soltero, argentino, comerciante, DNI 23.750.282, CUIT 20-23750282-6, nacido el 29 de enero de 1.974, domiciliado en Italia N° 831 de Mar del Plata; Rodrigo Matías Dip Fadel Aron, soltero, argentino, comerciante, DNI 28.883.885, CUIT 20-28883885-3, nacido el 18 de junio de 1.981, domiciliado en Tucumán N° 2619 (9B) Torre 2 de

Mar del Plata. Analia Yanina Pinacho. Contadora Pública.

ITALO RAVASIO FRANK Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Objeto: De la prestación de servicios mediante la explotación de balnearios. Del comercio: Venta al por menor y/o al por mayor de artículos de playa. Gastronómico, construcción e inmobiliario. Saneamiento y desinfección de playas: Mediante la recolección de residuos, limpieza y el mantenimiento de la higiene de los espacios de playas. Analia Yanina Pinacho, Contadora Pública.

BENIPLAST S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71033022-7. En Asamblea General Ordinaria de fecha 15/07/2020, quedó conformado y designado el siguiente directorio: Presidente: Natalia Lorente, arg., nacida el 11/10/1972, casada, ingeniera industrial, domiciliada en calle Libres del Sud N° 758 de Mar del Plata, DNI 22.916.769, CUIT/UIL 27-22916769-9; Director Titular: Ignacio Lorente, arg., nacido el 02/04/1981, soltero, empresario, domiciliado en calle Jujuy N° 3048 de Mar del Plata, DNI 28.728.574 y CUIT 20-28728574-5, y como Director Suplente: Oscar Alberto Lorente, arg., nacido el 08/10/1945, casado, empresario, domiciliado en calle Libres del Sud N° 758, de Mar del Plata, LE 5.334.801, CUIT 20-05334801-8. Contador Público, Patricia Andrea Quiroga.

LOCURA DE VERANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se aclara que el plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde inscripción registral. Autorizado: Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

MDP LA VID CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 106 del 5/04/2022 MDP La Vid Consultora S.R.L. - General Roca N° 2787 de MdP - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Pablo Esteban Sivori, 14/01/1975, DNI 24.406.055, CUIT/UIL 20-24406055-3, casado, contador público, domiciliado en calle Saavedra N° 857; Sergio Damián Duarte, 6/10/1979, DNI 27.418.810, CUIT/UIL 20-27418810-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 6509; y Victor Esteban Duarte, 14/05/1978, DNI 26.600.984, CUIT/UIL 20-26600984-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle Chaco N° 2609. Todos argentinos y domiciliados en MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comerciales: Mediante la elaboración, fabricación, comercialización y distribución, tanto al por mayor y menor, de bebidas alcohólicas; II) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales; III) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; IV) Importación y exportación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería; VI) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$120.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Org. Adm.: Gtes. Pablo Esteban Sivori, Sergio Damian Duarte, y Victor Esteban Duarte, los cuales actuarán de forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

GBO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 18 de marzo del 2022 se designaron nuevas autoridades, por el término de 3 ejercicios. Conformación actual del directorio por acta de Directorio misma fecha: Presidente: Marcelo Fernando Pellado, DNI 17.187.912, CUIT 20-17187912-5, con domicilio en F. Ameghino 830, Bernal, Quilmes, Buenos Aires. Director suplente: Chiara Pellado, DNI 38.156.160, CUIT 27-38156160-2, con domicilio en F. Ameghino 830, Bernal, Quilmes, Buenos Aires. Presentes todos en el acto, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en F. Ameghino 830, Bernal, Quilmes, Buenos Aires. Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

TRANSMITEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 31/03/22 reelige Gerentes Claudio Ernesto Sansalone y Alejandro Fabián Sansalone. Los designados fijan domicilio especial en Avellaneda 2629, Localidad San Martín, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Reforma Artículo Segundo reconduciendo la sociedad fijando el plazo de duración en 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción de la reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Victor José Ortigoza Nuñez, CPN.

SOLUCIONES LOGÍSTICAS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 57 del 16/3/2022. Juan Ariel Vitale, argentino, nacido el 25/12/1974, empleado, soltero, DNI 24179795, dom. Av. Dardo Rocha N° 118, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As., y Juan Antonio Vitale, argentino, nacido el 2/6/1951, jubilado, soltero, DNI 8575344, dom. Barrio Florida a 80 metros de la Ruta nacional 12,

ciudad de Montecarlo, Departamento de Montecarlo, Provincia de Misiones. Soluciones Logísticas Del Sur S.A. Sede: Luis María Campos N° 782, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, paquetería, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Reparación: Reparación de camiones, remolques, automotores de carga, y cualquier artefacto mecánico o no que sirva como medio de transporte de cargas y maquinarias, con todo tipo de repuestos, accesorios, cubiertas, a cuyo efecto podrá realizar la instalación, colocación, servicios, reparación, asesoramiento, consultaría, administración, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor, de maquinarias, rodados y/o sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tomería y matricería. Rectificación. Transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, representación, distribución, permuta y cualquiera otra manera de adquirir o transferir por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o del extranjero de la materia prima, mercaderías y productos que tengan relación con los siguientes rubros: artículos y artefactos para el confort del hogar, muebles para el hogar y oficinas; artefactos eléctricos para el hogar, industrias y oficinas; aparatos de refrigeración, calefacción y sus accesorios; aparatos electrónicos; máquinas de contabilidad y control; artículos para regalos; discos de música en todos los tipos, calidades y tecnología; equipos de audio y video, filmadoras, amplificadores, grabadores, cintas magnéticas y repuestos; computadoras, impresoras, módems; equipos de telefonía fija y móvil; fax, fotocopiadoras; baterías y alarmas electrónicas. Indumentaria: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, caza, pesca/camping, ropa, ya sea de trabajo o informal, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas, fibras o cuero; indumentaria para vestir, fiesta, lluvia, lencería, deportivas y de uso interior; artículos de mercería, ropa blanca y tapicería; ropas impermeables o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Juan Ariel Vitale; Dir. Sup.: Juan Antonio Vitale. Adm.: 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. 31/12. Autorizado Fdo. Victor M. de Pol, Escribano.

CINCAM S.A.C.I.F.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/3/20. Pte.: Salomon Abas, 29/5/36, DNI 4182715, cas., dom. Av. Libertador 3705 Piso 11 La Lucila, Bs. As.; Vicepte Martha Rosa Rotenberg de Abas, 27/6/43, DNI 4740184, cas., dom. Av. Libertador 3705 Piso 11 La Lucila, Bs. As.; Dir. Tit.: Daniela Victoria Abas, 9/6/70, DNI 21671184, div., dom. Ruta Panamericana Km. 43.,500, Del Viso, Bs. As.; Dir. Tit.: Fabiana Laura Abas, 13/2/65, DNI 17359688, div., dom. José Hernández 5157, Munro, Bs. As.; Dir. Tit.: Hernan Jose Abas, 9/10/73, DNI 23471517, cas., dom. Av. Libertador 3705 Piso 11 La Lucila, Bs. As.; Dir. Supl.: Pablo Javier Abas, 18/2/66, DNI 17713240, cas., dom. Av. Libertador 3705 Piso 11 La Lucila, Bs. As. Todos arg. y emp. Julio Querzoli C.P.

TRANSPORTE JANICH S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el termino de 3 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Titular Presidente: Bojanich Juan Manuel, CUIT 23-32594605-9, Director Suplente: Bojanich Jose Luis, CUIT 20-30572850-1. Bojanich Juan Manuel. DNI 32.594.605. Presidente.

GREEN CONSULTING GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de enero del 2020, se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el termino de 3 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Titular Presidente: Bojanich Juan Manuel, CUIT 23-32594605-9, Director Suplente: Bojanich Maria Cecilia, CUIT 27-29772063-0. Bojanich Juan Manuel, DNI 32.594.605. Presidente.

ASCAM S.A.

POR 1 DÍA - AGO 22/7/21. Pte: Diego German Ferrero, 20/8/72, DNI 22849026, div, lic. adm., dom. M. García 1030, Depto

5, Ezeiza, Bs. As.; Dir. Sup.: Ferrero Sergio Adrián, 19/10/69, DNI 21094753, solt., ing., dom. M. Irusta 3777, lote B7, Bella Vista, Bs. As. Ambos arg. Julio Querzoli, C.P.

CASA GEMELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Const: Esc. 26-11-2019; 2) Almirante Brown 236, ciudad y pdo. de Cs. Casares (Bs. As.); 3) Duración: 99 años; 4) Capital: \$100.000, 5) Socios Gerentes: Rodolfo Emmanuel Gemelli, arg, DNI 29.470.614, CUIT: 20-29470614-4, nac. El 20/7/1982, comerc. solt. hijo de Rafael Pedro Gemelli y de Graciana Marquez, domic. en Alte. Brown 236, e/Balcarce y Dorrego de esta ciudad y Pdo. de Carlos Casares (BA) y Yamila Paola Gemelli, arg, DNI 21.676.518, CUIT: 23-21676518-4, nac. 31/8/1970, comerc., solt. Hija Rafael Pedro Gemelli y de Graciana Marquez, domic. en Maipú 158 de esta ciudad y pdo. de Cs. Casares (BA). 6) Objeto: a) Comerciales: La comerc. al por menor y por mayor de productos de indumentaria femenina y masculina de adultos y niños, regal., polirubro, artículos de perfumería, limpieza, librería, marroquinería y bijouterie. Para el cumplimiento de su objeto la Soc. podrá adquirir y enajenar por compraventa y cualquier otra clase de título o causa bienes inmuebles, muebles, mercadería, títulos, créditos, derechos y acciones; constituir sobre ellos derechos reales de cualquier especie, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero en préstamo, constituir sociedades o formar parte de otras ya constituidas; tomar participaciones en negocios de otros y darlas de los propios, ejercer y conferir mandatos y represent. y, en general, realizar sin limitación alguna todos los actos, contratos y operaciones lícitas, resueltos o autorizados por su órgano de administración, en la forma establecida por las leyes y el presente estatuto. b) Inmobiliaria: Administ., arrendar, adquirir, vender, hip. o transferir bienes raíces, realizar loteos, o fraccionamiento incluidas las operac.comprendidas en los regímenes de Prop. Horizontal. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, pudiendo contratar con Entes Privados, Públicos, Nacionales, Extranjeros o mixtos, entidades estatales autárquicas, y autónomas. c) Transporte: El Transp. Terrestre aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes, productos, y residuos, equipos, maquinarias en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, d) Inversora: Tomar particip. en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociac. aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para la actividad inter empresaria lícita, excluyéndose las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública, reservada dicha actividad a otras entidades reguladas, e) Financieras: Otorgar y tomar préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artíc. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La Sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas por la Ley 21.526 ni aquellas que requieran el ahorro público. y f) Importadora, exportadora, comercial e industrial: La realización de las operaciones de importación, exportación, comercialización de equipos o parte de ellos, materiales, herramientas, maquinarias, materia prima, implementos y bienes de uso o capital para el hogar, el entretenimiento, la venta, arrendamiento, representación, consignación, permuta, distribución por mayor o menor de todo tipo de alimentos elaborados o semielaborados, materias de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vincules directamente o indirectamente con el objeto. 7) Admin: Soc. gerentes, durac. En el cargo 4 años. Matías Menendez. Escribano.

LAWIGOM S.A.

POR 1 DÍA - AGO 23/3/22. Pte.: Sebastian Nelson Martino, 30/8/71, DNI 22326549, emp; Dir. Sup.: Paola Andrea Perruccio, 23/4/72, DNI 21539294, lic. com inter. Ambos arg., cas. y dom. Almafuerte 1402, F. Álvarez Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

PLÁSTICO SANTORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 11/3/2022. Ricardo Maximiliano Santoro, 25/11/2001. Julio Querzoli, C.P.

TAMAGAL E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escrit. Nº 39 del 25/03/2022. Esc. Gastón J. Bavera, registro 3, Dolores, Pcia. Bs. As. Socios: Daniela Galdos, 12/03/1962, 60 años, abogada, cas. 1º nup. c. Walter Daniel Tamagno, DNI 14.784.608, CUIT 27-14784608-3; María José Tamagno, 06/06/1989, 32 años, abogada, cas. 1º nup. c. Juan Manuel Nasif, DNI 34.416.801, CUIT 27-34416801-1; María Amalia Tamagno, 15/03/1991, 31 años, farmacéutica, cas. 1º nup. c. Facundo Falcone, DNI 35.830.103, CUIT 27-35830103-2, y Nicolás Tamagno, 04/07/1996, 25 años, contador público, soltero, DNI 38.953.386, CUIT 20-38953386-7, todos arg., domiciliados en A. del Valle 51, Dolores, Pcia. Bs. As. Objeto: Transporte de carga: Transporte de carga en gral., de toda mercadería susceptible de ser transportada, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Comercialización y distribución de alimentos, bebidas, materias primas, bienes, maquinarias, mercaderías: Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de alimentos y bebidas en gral. Agropecuaria: Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Productos para agroganadería: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. Comercial: Comercialización, compra, venta, exportación, importación, industrialización y/o consignación de semillas, forrajes, haciendas y productos agrícola-ganaderos en gral. Inmobiliaria y constructora: Negocios inmobiliarios en gral. Explotación de inmuebles de toda clase por sistemas constructivos tradicionales y no tradicionales. Gastronómica: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas. Importación y exportación: Importar y exportar todo tipo de

productos y bienes relacionados con el objeto social. Plazo duración: 99 años a partir inscripción registral. Capital: \$1.000.000. Domicilio: Aristóbulo del Valle N° 51 de la Ciudad y Partido de Dolores, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Art. 55 L.S. Directorio: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. Presidente: Nicolás Tamagno, Director suplente: María Amalia Tamagno. Duración: 3 ejercicios. Representación legal: A cargo del presidente. Cierre ejercicio: 30/9, Gastón J. Bavera, Escribano.

CRISTALES NOYA ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Social. Por instrumento privado de fecha diecisiete de marzo de 2022, con certificación notarial de firmas se modifica el Contrato Social en su cláusula sexta. 1. Se designa Gerente a Maria Eva Busto, argentina, nacida el 23 de agosto de 1971, Documento Nacional de Identidad: 22.137.760, Clave Fiscal: 27-22137760-0, ama de casa, quien manifiesta ser de estado civil soltera. Hija de Juan Ramón Hilarión Busto y de Lidia Nilda Roballo Silva. Con domicilio real en Pasaje Tucumán 1340, de esta Ciudad y Partido de Zárate, quien acepta expresamente el cargo de Socio Gerente y constituye domicilio especial en Romulo Noya 511, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; donde serán válidas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad. 2. Beneficiario final: Victor Hugo Monzon, Documento Nacional de Identidad: 24.478.845, cincuenta por ciento (50%). Maria Eva Busto, Documento Nacional de Identidad: 22.137.760, cincuenta por ciento (50%), conformando entre ambos el cien por ciento (100%). Rocio Gonzalez, Escribana.

LABRIT LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Instrumento privado del 01/04/2022 se modificó el acta constitutiva I Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "Labrit Luján S.R.L." y tendrá domicilio legal en Las Heras 1948, Luján, pcia. Bs. As., y el Estatuto Social, Cláusula 1era: La sociedad se denominará "Labrit Lujan S.R.L." y tendrá su domicilio legal en pcia. Bs. As. Guido Nicolas Castiglia, Contador Público.

GREGEC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/2/22. Pte.: Marcos Strubelj, DNI 29708890, 6/10/82, cas., dom. Thames 4333, San Justo, Bs. As.; Dir. Tit.: Lucas Strubelj, DNI 34967775, 19/12/89, sol., dom. Thames 4333, San Justo, Bs. As.; Dir. Supl.: Francisco Strubelj, DNI 11304537, 13/1/55, cas., dom. Thames 4333, San Justo, Bs. As.; Dir. Supl.: Matías Strubelj, DNI 30897367, 28/4/84, cas., dom. Pizzurno 353, 1º C, Ramos Mejía, Bs. As. Todos arg. y emp. Julio Querzoli, CP.

CENTRAL VICTORIANA S.A.

POR 1 DÍA - Nora Beatriz Segovia, arg., nac. 9/12/77, 44 años, DNI 26.337.324, CUIT 27-26337324-9, empresaria, divorciada, dom. Thames 247 dpto. 1, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As., y Carlos Antonio Dominguez Aguilar, paraguayo, nac. 16/4/1992, 29 años, DNI 95.577.428, CUIL 20-95577428-1, empresario, solt., dom. en Cuzco 1854, Hurlingham, Bs. As. 1) Escritura 95 del 06/04/2022 Escribana Laura Patricio Reg. 14 San Fernando. 2) "Central Victoriana S.A." 3) Sede: Thames 247 dpto. 1, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. 4) Objeto: Construcción, dirección, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones incluso afectación a pre horizontalidad y a propiedad horizontal. Comercial: Compra, venta de materiales para la construcción, materias primas, maquinarias, herramientas, muebles, electrodomésticos, artículos para el hogar u oficinas, ensamble, armado, fabricación, importación y exportación de sus partes o componentes y productos terminados. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, urbanización, fraccionamiento, loteo, intermediación y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, intervención en fideicomisos en cualquier carácter. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital \$1.000.000. 7) Administración Directorio: Entre 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, con mandato por 3 años. Designan: Presidente: Nora Beatriz Segovia. Director Suplente: Carlos Antonio Dominguez Aguilar, dom. especial en la sede social. 8) Representación Legal: Presidente o Vice en su caso. 9) Fiscalización: A cargo de los accionistas. (Art. 55 LGS) 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Laura M. Patricio. Autorizada por escritura 95 del 06/04/2022. Reg. 14 San Fernando. Laura M. Patricio, Escribana.

CONSTRUCTORA MALVINAS DE RODRIGUEZ Y MENDOZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Brian Josué Florentín Mendoza, paraguayo, DNI 94.688.677, comerciante, nac. el 19/03/2002, soltera, hija de Cintia Crinilda Mendoza Venialgo y Tomas Florentin González, dom. calle Luis Vernet N° 1973, loc. de Grand Bourg, part. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As.; Cristian Daniel Rodríguez, argentina, DNI 35.082.633, empresario, nac. el 30/05/1990, soltero, hijo de Ramón Marcelino Rodríguez y Gladys Norma Sánchez, dom. en calle Luis Vernet 1973, loc. Grand Bourg, part. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. 2) Instr. priv. del 22/03/2022. 4) Calle Luis Vernet N° 1973, loc. Grand Bourg, part. Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. 5) A) Construcción: Mediante la realización de obras de ingeniería, loteos y urbanizaciones. Ejecuciones de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de ingeniería y/o arquitecturas. B) Comeciales: La comercialización y compraventa de materiales para la construcción de bienes inmuebles como muebles y de mercaderías. C) Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. D) Importación y exportación: Realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. E) Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales inclusive las

relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. F) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art. 5to. de Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526, u otra que requieran de la intermediación con el ahorro público. G) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga de productos para la construcción. H) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes y de materiales para la construcción. Su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. I) Consultoría: Asesoramiento integral en materia comercial, financiera, informática, nuevas tecnologías y de imagen. 6) 99 años 7) \$50.000,00. 8) y 9) Administración y Representación Legal: A cargo del gerente Brian Josué Florentín Mendoza por todo el término de duración; Fisc.: art. 55. 10) Cierre: 31/12. Cdor. apoderado: Marcelo Alex Moyental.

MAYESTATICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 2/2/2022 se aumentó capital en la suma de \$685.923, pasando de \$12.000 a \$685.923. Fdo.: María Eugenia Garbi, Abogada.

FAMILY & CO PRODUCTION S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Cristian Alejandro Caseb Rieta, argentino, 19/04/1982, divorciado en primeras nupcias de Andrea Paula Orrequia, DNI 29.480.206, CUIT 20-29480206-2, productor de eventos, con domicilio real en Beruti 2856, piso 11, dpto. A, CABA, suscribió 2.000 acciones de Pesos Cien cada una; y Claudio Darío Laborato, argentino, 13/05/1983, soltero, DNI 30.278.405, CUIL 20-30278405-2, constructor, con domicilio real en Av. Italia 4208, Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., suscribió 2.000 acciones de Pesos Cien cada una. Constituida el 05/04/2022 mediante escritura pública. Denominación Family & Co Production S.A. Sede social en Avenida Italia 4208, Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Objeto: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) explotación del rubro gastronómico, en especial instalación y explotación de restaurants, confiterías, bares, discotecas, prestación de servicios de catering, delivery, expendio de comidas y bebidas en general, así como la realización de eventos, shows, exposiciones, espectáculos y presentaciones artísticas. Organización de comidas para fiestas y banquetes y todo tipo de eventos sociales relacionados con las actividades antes mencionadas; b) creación y explotación de complejos polideportivos para la práctica de cualquier actividad deportiva y sus instalaciones complementarias y/o accesorias, como restaurantes, confiterías, bares, vestuarios y playas de estacionamiento como así también la promoción, organización y supervisión de torneos y competencias deportivas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante." Duración: 99 años a contar desde su registración. Capital: \$400.000, dividido en 4.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Integración 25 %. Administración y representación legal a cargo de 1 a 7 directores por tres ejercicios. Fiscalización: Será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284, Ley 19.550. Se designa Presidente a Claudio Darío Laborato y Director Suplente a Cristian Alejandro Caseb Rieta, ambos con domicilio especial en Avenida Italia 4208, Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio 31/03 de cada año. Federico E. Olivera, Abogado.

MONTESSORI GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Claudio Darío Laborato, argentino, 13/05/1983, soltero, DNI 30.278.405, CUIL 20-30278405-2, constructor, con domicilio real en Av. Italia 4208, Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., suscribió 16.000 cuotas de Pesos Diez cada una; Mariana Erramouspe, argentina, 18/11/1978, soltera, DNI 26.796.837, CUIT 27-26796837-9, abogada, con domicilio real en Moreno 577, Localidad y Partido de Azul, Prov. de Bs. As., suscribió 16.000 cuotas de Pesos Diez cada una; y Milagros Lema, argentina, 08/10/1990, soltera, DNI 35.365.424, CUIT 27-35365424-7, docente, con domicilio real en Av. Italia 4208, Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As., suscribió 8.000 cuotas de pesos diez cada una. Constituida el 05/04/2022 mediante escritura pública. Denominación Montessori Group S.R.L. Sede social en Avenida Italia 4208, Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Objeto: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación, administración y funcionamiento de establecimientos dedicados a la educación en todos sus niveles. En consecuencia la sociedad podrá: a) constituir, organizar, explotar y administrar escuelas, y cualquier tipo de establecimientos educacionales, formativos o de investigaciones; b) dictar cursos en todos los niveles educativos, así como capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de temas y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás organismos de control del Estado; c) organizar concursos, eventos culturales, deportivos, excursiones, viajes educativos al exterior y de intercambio cultural, así como la realización de audiciones, conciertos, congresos, conferencias y diferentes actividades relacionadas con el ámbito educativo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social y que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes". Duración: 99 años a contar desde su registración. Capital: \$400.000, dividido en 40.000 cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Integración 25 %. Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que permanecerán en su cargo por término indeterminado. Fiscalización: Será ejercida por los socios bajo los términos del artículo 55 de la Ley Nº 19.550. Se designa Gerente a Milagros Lema, con domicilio especial en Avenida Italia 4208, Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio 31/03 de cada año. Federico Olivera, Abogado.

SUR MULTIMEDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - De acuerdo a las observaciones del día 14 de enero de 2022 se establece que de acuerdo a la modificación efectuada en el apartado G del contrato original se ha presentado instrumento complementario con fecha 23 de noviembre de 2021 en el que se determina que se adopta el sistema de registración computarizado, Sistema Computarizado de Registración contable Hollistor. Tres Arroyos, 6 de abril de 2022. Magdalena Milito, Contadora Pública.

REME SUR Sociedad Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 67 del 22/03/2022 -Notaria G. D'Andrea- Quilmes, Ana Magdalena Santos, argentina, farmacéutica, nacida 17/07/1974, DNI 23.796.883, CUIT 27-23796883-8, soltera, domicilio Paredes 462 -cdad. y Pdo. Trenque Lauquen, Pcia. Bs. As., cedió Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) del capital comanditado, y Gustavo Daniel Fernandez Vignoli, argentino, comerciante, nacido 2/04/1976, DNI 25.231.091, CUIT 20-25231091-7, casado, domicilio Monferrand 11 bis -cdad. y Pdo. Trenque Lauquen - Pcia. Bs. As. cedió totalidad capital comanditario, Pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$19.500) a favor de Marcelo Roberto Parma, argentino, empresario, nacido 24/11/1976, DNI 25.547.351, CUIT 20-25547351-5, casado, domicilio Avenida Vicente López 3001, lote 11 -cdad. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. respecto de "Reme Sur Sociedad en Comandita Simple", la que gira bajo el nombre de fantasía "Estacion Hudson", CUIT 33-70861482-9, sede social en la calle 161 número 5806 -Hudson- Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As., inscripta DPPJ matrícula 66938, legajo 126143. Ratificación dirección técnica Ana Magdalena Santos. Reformaron Art. tercero: a) \$250 capital comanditado totalmente suscripto por Ana Magdalena Santos, socia comanditada y directora técnica, b) \$250 corresponden al capital comanditado totalmente suscripto por Marcelo Roberto Parma, socio comanditado y c) \$19.500 capital comanditario, totalmente suscripto por Marcelo Roberto Parma, quien asume el carácter de socio comanditario. El capital social se integra en dinero en efectivo en este acto. IV) Directora técnica: La dirección técnica de la farmacia será ejercida por Ana Magdalena Santos, por el plazo de duración de la sociedad, quien ratifica y acepta el cargo para el cual fue designada. Guillermina D'Andrea, Escribana.

CANTERA DE ÁRIDOS PALOZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Nº 54.- Constitución. "Cantera de Áridos Paloz S.R.L." Esc. María Nérida Dómina, Not. Titular Reg. Nº 7 Necochea, comparecen: Sergio Gastón Rigani, nac. 27/02/1976, comerciante, hijo de Omar Alberto Rigani y de Iris Isabel Erreguerena, DNI 25.235.626, CUIT 20-25235626-7, domiciliado Av. 75 Nº 1685 de Necochea; Javier Roberto Palomo, nac. 12/11/1976, empresario-transportista, hijo de Rodolfo Roberto Palomo y de Nidia Ana Tardella, DNI 25.562.711, CUIT 20-25562711-3, domiciliado en Talcahuano Nº 1149 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Prov. de Bs. As.; Gonzalo Julián Lopez, nac. 6/01/1986, contador, hijo de Gustavo Deneb López y de María de los Angeles Carricart, DNI 31.959.910, CUIT 20-31959910-0, domiciliado en Av. 74 Nº 2026, Necochea; y Fernando Tomás Colonna, nac. el 13/04/1998, estudiante, hijo de Alejandro Norberto Colonna y de Silvia Leila Expósito, DNI 41.073.070, CUIL 20-41073070-8, domiciliado en calle 91 número 1225, Necochea, todos argentinos, solteros. Acta constitutiva: I. Denominación y domicilio social: La sociedad se denominará "Cantera de Áridos Paloz S.R.L.", tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Prov. de Bs. As., y sede social en Av. 74 Nº 2026 de la ciudad y partido de Necochea, Prov. de Bs. As. II. Suscripción e integración del capital social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en mil cuotas de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto, de acuerdo con la siguiente forma y proporción: a) Sergio Gastón Rigani suscribe cuatrocientas cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cuarenta mil (\$40.000); b) Javier Roberto Palomo suscribe cuatrocientas cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cuarenta mil (\$40.000); c) Gonzalo Julián López suscribe ciento veinte cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000); y d) Fernando Tomás Colonna suscribe ochenta cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Ocho mil (\$8.000). III. Administración y representación: La administración y representación social será ejercida por el socio Gonzalo Julián López, quien queda designado como Gerente por todo el término de duración de la sociedad. En este acto se designan a Fernando Tomás Colonna como socio Gerente suplente. La sociedad se regirá por el siguiente Estatuto: Artículo primero: La sociedad se denomina "Cantera de Áridos Paloz S.R.L.", y tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Artículo segundo: Su término de duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. Artículo tercero: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en mil cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota. Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o a través de agentes, mandatarios o representantes, de las siguientes actividades: Minería: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; extracción, compraventa y transporte de minerales, arena, piedra y todo tipo de materiales para la construcción; construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transportes de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en el país o en el exterior. Explotación forestal: Forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; industrialización de madera en general en todas sus formas y variaciones; compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. Transporte: Prestación de servicios de transporte y/o flete de cualquier naturaleza, ya sea por vía terrestres, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales; depósitos; y alquiler de maquinarias. Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resultaren necesarios para la actividad de la sociedad. Asesoramiento técnico: Prestación de servicios, asesoramiento técnico y gestiones relacionadas con la actividad de la sociedad. Construcción: 1) Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros al estudio, proyección, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. 2) Construcción de obras de carácter público o privado, civil o militar, como viviendas, puentes, caminos, obras viales de apertura, mejora y

pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otros trabajos de ingeniería o arquitectura. 3) Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra, instalaciones de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparación de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos, plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería, trabajos para la industria naval. 4) Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, tales como arena, piedra, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Financiera: 1) Realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cedulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participaciones o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras; 2) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones debentures y cualquier otro valor inmobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros; 3) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público e implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a control estatal. Inmobiliaria: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Comprar, vender, explotar, construir, administrar, subdividir, fraccionar, arrendar y alquilar bienes inmuebles, urbanos y rurales, realizar loteos, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas, parques industriales, someter inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, y colectivas y/o ampliaciones; tomar la venta o comercializaciones de operaciones inmobiliarias de terceros; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones en aportes particulares, del Banco Hipotecario Sociedad Anónima y/o otros Bancos oficiales y particulares para dichos fines. Ser contratista del estado nacional, provincial o municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en constitución de hipotecas. Fideicomiso: Constitución o participación en todo tipo de fideicomisos actuando como fiduciante o fiduciario o en cualquier otro carácter, siempre que la actividad del mismo se relacione directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país y en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto. Artículo quinto: La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías a que alude el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Artículo sexto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Artículo séptimo: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social, o cuando lo requiera el Gerente o cualquiera de los socios, para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades y con las mayorías allí determinadas. Artículo octavo: El ejercicio social finaliza el día 30 de abril de cada año. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

GUASTAVINO 5.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Facio Luciano Esteban fecha nac. 23/01/76 DNI 24455628 argentino contador casado en primeras nupcias con Laurenzano Paola Carla domiciliado en calle 506 Bis esq. 135 de la ciudad de la Plata, Calabres Mauro Gustavo fecha nac. 11/10/77 DNI 26262373 argentino comerciante soltero domiciliado en calle 69 N° 1236 partido y ciudad de La Plata 2) 05/04/22 3) Guastavino 5.0 S.R.L. 4) Domicilio comercial Diagonal 80 N° 927 de la ciudad y partido de La Plata, domicilio fiscal calle 37 N° 494 de la ciudad y partido de La Plata A) Comercial: Fabricación, compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de artículos deportivos y accesorios, tanto mayorista como minorista 6) Aporte: \$100.000 7) Socio gerente: a cargo de Facio Luciano Esteban por el término que dure la sociedad. Órgano de fiscalización Art. 55 de la Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: Gerente. Cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año. CPN Luciano Esteban Facio.

GPP NOTICIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 25/03/2022, se constituyó GPP Noticias S.R.L., dom. Social. Bernardo de Irigoyen

Nº 487, Ensenada, Pcia. Bs. As. Socios: Scheffer Walter Orlando, DNI 20035169, CUIT 20200351690, argentino, 17/04/1968, divorciado, empleado, domiciliado en calle Bernardo de Irigoyen Nº 487, Ensenada; Scheffer Wright María Julieta, DNI 37802723, CUIT 27378027239, argentina, 09/07/1993, soltera, abogada, domiciliado en 25 Nº 1727, La Plata. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Edición y comercialización de medios de comunicación, venta de publicidad y la prestación de servicios vinculados con el funcionamiento y sostenimiento de los medios de comunicación de todos los formatos existentes. Trabajos de consultoría de medios, encuestas, consultoría de prensa, estudios de opinión pública, estrategias de marketing, consultoría en redes sociales, servicios de community managers. B) Mandatos y representaciones: El ejercicio de representaciones y mandatos, agencias, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, fideicomisos y operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. C) Realización y comercialización de todos los trabajos considerados en el rubro Imprenta. Duración: 99 años desde el 25/03/2022. Capital Social: \$30.000,00, cuotas de un peso cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Scheffer Walter Orlando: 27.000 cuotas, es decir \$27.000 y Scheffer Wright María Julieta: 3.000 cuotas, es decir \$3.000. Administración Social: La adm. y direc. de la sociedad estará a cargo de Scheffer Walter Orlando, que vestirá el carácter de socio gerente, desempeñando su función con las más amplias facultades para su ejercicio y haciendo uso de la firma social. Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. Dra. María Julieta Scheffer Wright Tomo 66 Folio 479 CALP.

FINSCA DEAL S.A.

POR 1 DÍA - Const. 01/04/2022 Esc. 80 Folio: 268 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios: Los cónyuges en primeras nupcias Fernando Daniel Finger, arg., nac. 03/02/1987, 35 años DNI 32.949.044, CUIT 20-32949044-1, comerciante; y Yésica Andrea Scarpa Rossi, arg., nac. 17/02/1989, 33 años DNI 35.533.533, CUIT 27-35533533-5, Licenciada en marketing, ambos con doml. Cabildo Nº 645, Pacheco, Tigre, (B). Denominación Social: Finsca Deal S.A. Domicilio Social Cabildo Nº 645, Ciudad de Pacheco, Partido de Tigre (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la comercialización, permuta, importación, exportación, comisión, representación y consignación de productos, materias primas, mercaderías en general de chapas, hierros, planchuelas, perfiles en general, caños, elementos de ferretería industrial, artículos de electricidad, materiales de construcción en general, maderas, sanitarios, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todo otro producto que se utilice en la construcción. Venta artículos de Ferretería en General, pinturas y productos conexos. Fabricación, transformación y venta, por mayor y menor, de envases plásticos y afines, en diversos materiales como Pet, Pead, PEBD, PVC, PP y/o similares, y/o la venta, por mayor y menor, de materias primas o insumos sin elaborar. Mezcla, elaboración, transformación, fraccionamiento de productos químicos tales como cauchos, solventes, diluyentes, resinas, emulsiones de todo tipo, animales, vegetales y sintéticas. Así como toda materia prima derivada y no derivada del petróleo. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$100.000,00. Repres. 1.000 acciones a 1 votos c/acc de valor nominal \$100. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Fernando Daniel Finger y Director Suplente Yésica Andrea Scarpa Rossi, Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Dra. Elisa Graciela Berute, Escribana.

SUCESORES DE HUGO ARGENTINO FELICE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escisión - por Esc. Pública de fecha 30/03/2022 se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/03/2022, Don Juan S.A. (sociedad escidente) con Sede Social en calle Lavalle 770, Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la DPPJ en Matrícula 17.345 y el Legajo 33572, destina parte de su patrimonio para constituir una nueva sociedad escisionaria, La sociedad escisionaria que se constituye se denominará Sucesores de Hugo Argentino Felice S.A. será una Sociedad Anónima y tendrá su domicilio social en la calle Beiró 902, Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, y se le asigna un Activo de \$4.793.038, no se efectúa transferencia de Pasivo y un Patrimonio Neto de \$4.793.038 y un Capital de \$120.000. l) Socios: Analía Valentina Felice; arg., nac. 19/05/1972, casada, DNI 22.671.591, CUIT 27-22671591-1, profesión ingeniera en sistemas, domic. Las Brisas 814, Tandil, partido de Tandil, domic. Especial en calle Beiró 902, Tandil, Partido de Tandil y Pedro Cesar Felice, arg., nac. 18/12/1979, DNI 27.827.112, CUIT 23-27827112-9, divorciado, empresario, domic. Alem 742 piso 17 A, Torre 2, Tandil, partido de Tandil y domic. Especial en calle Beiró 902, Tandil, Partido de Tandil. Objeto: a) Agropecuarias, por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación. b) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta y locación de inmuebles urbanos y/o rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, arrendar, comprar, vender, alquilar y permutar inmuebles, propios y/o de terceros y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. c) Constructora, la construcción de obras civiles, así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante, será realizado por profesionales especializados y matriculados en cada una de las materias de que se trate. Duración: 99 años. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Analía Valentina Felice, Director Suplente: Pedro Cesar Felipe. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero. CPN Ignacio Pereda.

YAINVANMAHER S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 22/03/22 se declaró domicilio especial de los directores Hernán Natalio

Invernizzi y Mariano Invernizzi en Jean Jaures 770, Lanús, Pcia. de Bs. As. y se integró el 25% del capital social. Martin Jose Lopez, Contador Público.

PRU S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 49, Desig. Gerente, "PRU S.R.L." CABA, 11.12.20, Esc. Virginia J. Benfield, Reg. 4773, comparecen: Haydee Sara Soliani, arg., nac. 13.01.45, vda. 1º nup. de Oscar Aguiar, DNI 4.976.436, CUIL 27-04976436-2, ama de casa, dom. Andrés Ferreira 2778, Caseros, Pdo. 3 de Febrero, Bs. As.; Paula Gabriela Aguiar, arg., nac. 11.03.70, cas. 1º nup. c/Eduardo Funes, DNI 21.483.577, CUIT 27-21483577-6), abogada, dom. Andrés Ferreira 2778, Caseros, Pdo. 3 de Febrero, Bs. As.; Maria Belen Aguiar, arg., nac. 29.03.72, cas. 1º nup. c/Javier Fabian Traversaro, DNI 22.654.529, CUIT 27-22654529-3), comerciante, dom. Andrés Ferreira 2778, Caseros, Pdo. 3 de Febrero, Bs. As.; Marianela Aguiar, arg., nac. 25.09.76, cas. 1º nup. c/Edgardo Omar Ferreyra, DNI 25.537.800, CUIL 27-25537800-2), ama de casa, dom. Andrés Ferreira 2778, Caseros, Pdo. 3 de Febrero, Bs. As.; Juan Jose Fernandez, arg., nac. 25.05.78, soltero, hijo Armando Eugenio Fernandez y de Mirta Irene Baez, DNI 26.581.996, CUIT 20-26581996-7), comerciante, dom. Cnel. Ventura Alegre 317, Ituzaingó, Bs. As.; Laureano Alberto Righetti, arg., nac. 28.06.77, divor. 1º nup. de Cinthia Cuesta, DNI 25.989.228, CUIT 20-25989228-8, comerciante, dom. Catamarca 2147, Avellaneda, Bs. As.; Felix Ariel Lopez, arg., nac. 02.07.85, cas. 1º nup. c/Natalia Mariela Belen, DNI 31.750.096, CUIL 20-31750096-4, empleado, dom. Circ.: 1º; Sec. 3º Mza. 7; Casa 20, ciudad Evita, La Matanza, Bs. As.; Claudio Marcelo Roig, arg., nac. 21.02.65, divor., 1º nup. de Veronica Monserrat Morales, DNI 17.298.958, CUIT 20-17298958-7, dom. Av. Sta. Catalina 379, Luis Guillón, Pdo. Esteban Echeverría, Bs. As. Intervienen: Ejercicio p/propios derechos y Claudio Marcelo Roig, socio gerente, de: "PRU S.R.L.", CUIT 30-70979900-9, sede social Av. Rivadavia 16.976, Haedo, Pdo. Morón, Bs. As. Expresan: Claudio Marcelo Roig, Laureano Alberto Righetti y Felix Ariel Lopez, declaran únicos socios e integrantes Sociedad: "PRU S.R.L.", 100 % capital social, manifiestan: capital social: \$10.000,00, 1.000 cuotas sociales, \$10,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota, 1) Claudio Marcelo Roig, \$3.400,00, 340 cuotas, \$10,00 c/u, v/n, 2) Laureano Alberto Righetti, \$3.200,00, 320 cuotas, \$10,00 c/u, v/n; 3) Felix Ariel Lopez, \$3.400,00, 340 cuotas, \$10,00 c/u, v/n, B) sede social: Av. Rivadavia 16.976, Haedo, Pdo. Morón, Bs. As. C) Gerentes, ejercicio gerencia: Claudio Marcelo Roig, por unanimidad designan Felix Ariel Lopez, como gerente, manifiesta conformidad, aceptación cargo, forma indistinta, dom. especiales Av. Rivadavia 16.976, Haedo, Pdo. Morón, Bs. As. Autoriza: Norma Ester Durso, DNI 22.029.405, procedan tramitar inscrip. ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

DIRFERBON S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pablo Daniel Ferrari Bonofiglio, DNI 24.459.776, argentino, nacido el 5/03/1975, empresario, divorciado, domiciliado en Independencia 184, Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, pcia. de Bs. As.; y Germán Darío Díaz, DNI 27.086.480, argentino, nacido el 11/01/1979, empresario, soltero, domiciliado en Jauretche 906, Hurlingham, pdo. de Hurlingham, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. público del 5/04/2022; 3) Denominación: Dirferbon S.A.; 4) Domicilio: Jauretche 906, Hurlingham, pdo. de Hurlingham, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios ofreciendo el servicio de distribución y/o delivery o entrega a domicilio. Incluyendo la venta mayorista de los productos mencionados. Asimismo, podrá establecer sucursales en todo el territorio nacional y en el extranjero.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$8.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Germán Darío Díaz, y director suplente socio Pablo Daniel Ferrari Bonofiglio. Todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según art. 55, Ley 19.550; representación: presidente o vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

LEAN BEEF S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dom.: Andres Baranda 1257, Quilmes Oeste, Quilmes, Bs. As. 2) Directorio: Presidente: Martin Ibañez Padilla, arg., nac. 15/3/1988, DNI 33597869, CUIL 27335978698, soltero, dom. Julian Alvarez 2274, 7 "42", CABA, comerciante; Directora Suplente: Ana Isabel Diaz, arg., nac. 18/10/2002, DNI 44512263, CUIL 27445122632, soltera, dom. Agüero 370 CABA, comerciante. Durarán en sus cargos Tres Ejercicios. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

ELECTRICIDAD MECA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea unánime del 19/7/2021 se resolvió: Representación-Integración del Directorio 1) Designar a Pablo Lima, DNI 30.650.757, CUIL 20-30650757-6, como Presidente y Director Titular, y a Roque Domingo Lima, DNI 4.975.461, CUIL 20-04975461-3, como Director Suplente. 2) Asumen sus funciones a partir de la asamblea, por el plazo de 3 años. 3) Los miembros designados aceptaron sus cargos. 5) Constituyen domicilio especial: Pablo Lima en calle Castelli N° 612 de esta ciudad de Carmen de Areco, y Roque Domingo Lima en calle Matheu 676 de esta ciudad de Carmen de Areco. 6) CUIT de la sociedad: CUIT 33-71339790-9. 7) La protocolización del Acta de la respectiva Asamblea se formalizó por escritura N° 104 del 1/4/2022 ante Notario Luis Felipe Basanta Reg. 2. C. de Areco. Luis Felipe Basanta, Notario.

MARCALE INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Ariel Alejandro Leal, nac. 18/8/89, DNI 37.842.075, CUIL 20-37842075-0, domic. Garay 3210, cdad. y Ptdo. Merlo-Pcia. Bs. As., y David Antonio Martinez Cavaco, nac. 29/7/92, DNI 36.951.370, CUIL 20-36951370-3, domic. Anunciación 3772, cdad. y Ptdo. Morón, Pcia. Bs. As., ambos argent. y comerc. 2º) Esc. Púb. 41 del 6/4/2022. 3º) "Marcale Insumos S.R.L." 4º) Anunciación 3773 cdad. y Ptdo. Morón, Pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Compraventa por mayor y menor,

comerc., import., export., componentes eléct. electrónicos; equip. perif.; acces. program. informát.; equipos de telefonía y comunic.; discos compactos (CD) y discos de video digital (DVD) de audio y video grabados; art. librería, papelería, electrodom.; art. bazar, menaje, iluminac.; juguetes y cotillón, art. plástico; mat. produc. limpieza; art. ferretería. Vta. produc. aliment., congelados, bebidas. Máquinas, herram. Venta de motoc., bicic., rodados, acces. Vta. uniformes escol. guardap.; venta papel, cartón, materiales de embalaje; equipos y art. deport. Servic. electrón. comunicaciones; reparación de art. eléct. electrón. uso doméstico. 6º) 99 años desde insc. regist. 7º) \$100.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad. Gerentes: Ariel Alejandro Leal, y David Antonio Martínez Cavaco. Fiscalización socios no gerentes, Art. 55, L.S. 19.550. 9º) Cierre ejerc.: 31/12. Diego Javier Morales, Escribano.

IUNITEL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se rectifica fecha de constitución de la sociedad siendo 20-12-2021. León Sergio Fuks, Contador Público Autorizado.

JISA FIDUCIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando aviso N° 3193 publicado el 14/3/2022 se deja constancia que la fecha de nacimiento de la socia Mónica Noemí Dall'O es el 24/5/1976. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

AYRES DE GUERNICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julio Cesar Lonchuk, 24/8/1964, DNI 16.978.097, casado, CUIT 20-16978097-9, empresario, calle 1438 y 1495 s/n°, Lote 803 D de Guernica, y Gonzalo Peron, 15/10/77, DNI 26.466.954, soltero, CUIT 20-26466954-6, empresario, Soler 200, UF5, Barrio Adrogué Chico de Malvinas Argentinas, ambos argentinos; 2) 5/4/22; 3) Ayres de Guernica S.A.; 4) Soler 200, UF5, Barrio Adrogué Chico, localidad Malvinas Argentinas, pdo. Almirante Brown; 5) A) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales; y la compra y subdivisión de tierras y su venta; B) Constructora: El desarrollo y la construcción de carácter público o privado de obras civiles, de infraestructura vial, de distribución de gas, de agua potable, de desagües cloacales, de distribución eléctrica y demás redes necesarias para el desarrollo inmobiliario. La construcción de casas, chalets, edificios, su remodelación, reconstrucción, parqueización, forestación y puesta en escena, decoración, amoblamiento, así como cualquier otra obra de arquitectura, ingeniería, diseño y decoración; 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8) Pres.: Gonzalo Perón; Dir. Sup.: Julio Cesar Lonchuk; 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/5 c/año. Julian Matias Castro, Notario.

CINA 25 S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 31/3/22 se subsana C.I.N.A. Sociedad Simple en Cina 25 S.A. 1) Eduardo Ariel Barbalarga, 15/6/64, DNI 16814558, casado, 14 y 27 25 de Mayo; Roberto Jorge Suárez, 3/2/77, DNI 25821347, casado, 11 n° 705 25 de Mayo; Rubén Arnaldo Cabrera, 22/3/57, DNI 12754264, divorc. Escalada n° 1025 Bragado; Diego Martín Doffo, 26/1/74, DNI 23786253, casado, Sta. Rosa n° 154 Bragado; todos arg., comerc. 2) 14 esq. 27 s/n° 25 de Mayo 3) Comerc.: cpravta., importac., exportac., semillas, agroquím., fertiliz., carnes, leche, prod. frutícolas, forestales, combustibles, lubricantes, granos, aceites, malta, alim. balanc., consignat., mandat., comisionista, corretaje. Serv. acond. fracc. molienda, almacenaje, asesor., comerc., siembra, roturac. suelos, aplica agroquím. fertiliz. cosecha. Fcieras.: Invers. ap. de capital, préstamos, desc. valores, hipotecas, prendas, transf., divisas, warrants, exc. las de la Ley de Ent. Fcieras. Agrop.: Explotac. establecim. rurales. Transp. mercad., ganado, combust., bs. Inmobiliaria: Cpravta., explotac., arrendam., permuta, administ. inmuebles. 4) 90 años 5) \$10000 6) Pte.: Rubén A. Cabrera; Vicepresid. Diego M. Doffo; Dir. Sup. Eduardo A. Barbalarga y Roberto J. Suárez Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 7) Dir. 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 8) Pte. o Vice. 8) 31/12 Rep. social: Pte. Rubén A. Cabrera. Esc. Soledad Bonanni.

RED MARQUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General y acta de directorio del 04/11/2021 se designó directorio: Presidente a Dario Fabian Majevsky, con DNI 16.192.011, CUIT 20-16192011-9; Vicepresidente a Marcelo Javier Re, con DNI 17.013.289, CUIT 20-17013289-1; Director titulares a Sergio Ernesto Rubin, con DNI 11.554.532, CUIT 23-11554532-9; a Vicente Salvador Coralloni, con DNI 10.898.339, CUIT 20-10898339-7; y a Antonio Luciano José, con DNI 30.402.942, CUIT 20-30402942-1; y como Directores suplentes a Juan Carlos Varezic, con DNI 14.498.004, CUIT 20-14498004-3, a Rodrigo Herrero, con DNI 30.342.991, CUIT 20-30342991-4, y a Mario Martín Brener, con DNI 17.278.174, CUIT 20-17278174-9; los cuatro primeros y el último con mandato por 2 ejercicios, y los restantes con mandato por 1 ejercicio; todos con domicilio especial en Azcuénaga 795, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

FUNES & OLIVEIRA SEGURIDAD PERSONALIZADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 25/3/22, los socios resolvieron Cambiar el Domicilio a Avda. Perón 2302, piso 3°, depto. "A", Victoria, San Fernando, Pcia. de Buenos; Cambiar la denominación y modificar la cláusula primera así: 1º) Denominación: "Funes e Hijos Seguridad Personalizada S.R.L.", continuadora de "Funes & Oliveira Seguridad Personalizada S.R.L." Autorizada Estefania Borzi, Abogada.

CONSTRUCTORA FIORENTINI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria de fecha 4/4/2022, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar el objeto social suprimiendo la posibilidad de explotar actividades mineras, para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

DELAPAZ AMULETOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambleas del 2/12/20 y 30/10/21 se acepta la renuncia del directorio: Fernando Miguel Miranda y María de la Paz Sanchez y se elige Directorio: Presidente: María Celeste Sánchez; Director suplente: Carlos Adrián Sánchez por 2 años, ambos domicilio especial: Dardo Rocha 1080 Martínez, S. Isidro, Prov. Bs. As. Armando Barbieri, Abogado.

EMPRENDIMIENTOS RURALES ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 1/3/2022 y Acta de Directorio del 17/3/2022, por fallecimiento del presidente Victor Julio Diez, se eligió el directorio: Presidente: Facundo Diez Targise CUIT 20-27.803.975-8; directora suplente: Maria del Lujan Noemi Targise, CUIT 27-11340284-4, ambos con domicilio constituido en Sarmiento 265 de Tres Arroyos. Andrés Martínez, Notario.

▲ VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias -a SERGIO ALBERTO DI PAULA, que en autos caratulados "Di Paula Sergio Alberto s/Inscripción de Oficio - Ingresos Brutos", expediente N° 2360-0109071/2018 el día 18 de octubre del 2018, mediante Disposición Delegada Seatys N° 7039/18 se dispuso ordenar la inscripción de oficio de Sergio Alberto Di Paula, CUIT N° 20-34221589-1, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, quien desarrolla la actividad de "Venta al por menor en minimercados" con código de actividad Naes N° 471130, "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados" con código de actividad Naes N° 463121 y "Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo" con código de actividad Naes N° 461032 desde el 06 de junio de 2017 e informar al contribuyente que se procederá a formalizar su inscripción en el régimen del Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977 de conformidad a lo establecido por el artículo 1 inc. b) de la Resolución General CA N° 05/2014. Se constituye como domicilio fiscal del contribuyente de trata el sitio en calle Roca N° 259 de la localidad de Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro y su domicilio fiscal electrónico de conformidad con el artículo 33 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, y lo establecido por la Resolución Normativa N° 07/2014 y su modificatoria, y la RN N° 40/2014. Asimismo hacer saber al contribuyente de autos que deberá cumplir con las obligaciones del régimen de Convenio Multilateral, lo que conlleva la obligación de presentar por el Padrón Web y Sifere -o los sistemas que los reemplacen- el formulario de inscripción y las respectivas Declaraciones Juradas, según lo establecido por el artículo 3 de la Resolución General CA N° 05/14. Contra la presente disposición el contribuyente podrá interponer Recurso de Apelación directo ante el Director Ejecutivo, debidamente fundado, debiendo ser presentado ante el funcionario que dictó el acto recurrido, dentro de los quince (15) días de notificado el mismo (artículo 142 del Código Fiscal Provincial), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Resolución Normativa N° 59/11 y modificatorias. Se constituye el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en la Sede del Departamento de Fiscalización Presencial I sito en calle 3 esquina 525 PB, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

María Graciela Mora, Jefa Departamento Fiscalización Presencial I.

abr. 6 v. abr. 12

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) N° Expte.: 2423-943/2013; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 20 - P. 18; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: La Rastra N° 539. Titular/es de Dominio: Ronij de Komarnicki, Parasceve; Komarnicki y Ronij Juan.
- 2) N° Expte.: 21711-1489/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 323 - P. 15; del Partido de Hurlingham (135). Domicilio: Wagner N° 1295 (ex N°645). Titular/es de Dominio: Junco, Asencio; Junco, Amadeo.
- 3) N° Expte.: 2423-4998/16; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 47 - P. 27; del Partido de Hurlingham (135). Domicilio: Carcaraña N° 1240. Titular/es de Dominio: Cotta, Alcira Matilda; Claberie, Josefa.
- 4) N° Expte.: 21711-624/19; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Mz. 55 - P. 16; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Cacheuta N° 1648. Titular/es de Dominio: Hamor Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.

Ariel Trovero, Director

abr. 8 v. abr. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón con domicilio en calle R.O. del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-101-1-91/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 165 - P. 4; Domicilio: Villanueva 2950 y Arrecifes 2288. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: José Carlos Castro.

Ariel Trovero, Director

abr. 8 v. abr. 12

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 413, piso 1, of. "A", ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-87/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 38 - P. 30; Domicilio: Santa Eulalia 1751. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DEL VINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2) 2147-84-1-88/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 45 - Mz. 45a - P. 17; Domicilio: Formosa 1831. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ORTIGOZA Feliciano.
- 3) 2147-84-1-98/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 9 - P. 8; Domicilio: España 1086. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FOLINO Salvador.
- 4) 2147-84-1-100/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 37 - Mz. 37c - P. 10; Domicilio: La Pampa 1736. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROZEN Jose - ROZEN Israel.
- 5) 2147-84-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 41a - P. 4; Domicilio: América 123. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CONTI de BERETTA Natalia Catalina - RODRIGUEZ PEÑA de LAGRANGE María Concepción.
- 6) 2147-84-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 80 - P. 25; Domicilio: RICARDO GUTIÉRREZ 2133. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SANTILLÁN David Fernando - SANTILLÁN Haydee - SANTILLÁN Sara Virginia - SANTILLÁN Hugo Ricardo.
- 7) 2147-84-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 36 - P. 5; Domicilio: MANUEL SAVIO 629. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROMERO Enriqueta.
- 8) 2147-84-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 93 - P. 1; Domicilio: RICARDO GUTIÉRREZ 2077. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FRAU de NÚÑEZ Bibiana.
- 9) 2147-84-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 38 - P. 9; Domicilio: SARMIENTO 767. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SALINAS Hermes David.
- 10) 2147-84-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Ch. / - Qta. 515 - Mz. 515 - P. 3; Domicilio: LUBO 63. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RICOSO de MONTI María.
- 11) 2147-84-1-20/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 44 - P. 11; Domicilio: BALLERINI 222. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MAYOR GONZÁLEZ Y CIA - MOLINARI Virginio - GROSSO Gerónimo Gerardo - PETRONE de CALLEGARI Elisa Adriana - MOTTI José Luis.
- 12) 2147-84-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 36b - P. 21; Domicilio: SANTA JULIA 2355. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MONROE INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 13) 2147-84-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 32 - P. 29; Domicilio: NORUEGA 327. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GUELMAN Mario.
- 14) 2147-84-1-34/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 110 - P. 29; Domicilio: Lisandro de la Torre 469. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NORTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-84-1-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 57 - P. 10; Domicilio: Los Laureles 635. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GATTI Antonio.
- 16) 2147-84-1-38/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. N - Mz. 22a - P. 21; Domicilio: Fernandez Villanueva 304. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RUSSO Marcelo Eduardo - AMADO Martha Noemí.
- 17) 2147-84-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 94 - P. 2; Domicilio: Palma Athos 1674. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROS Roger Carlos Agustín - CAPOSSIELLO José.
- 18) 2147-84-1-40/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 57 - P. 6; Domicilio: Belice 4509. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NIETO Y MARTÍN Antonia.
- 19) 2147-84-1-43/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Ch. / - Qta. 2 - Mz. 2jj - P. 21; Domicilio: El Hornero 528. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ANRRIQUEZ Ramón Severo.
- 20) 2147-84-1-46/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24b - P. 12; Domicilio: Los Cipreses

202. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DE MIGUEL Rogelio Santiago.
- 21) 2147-84-1-53/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 60 - P. 28; Domicilio: Dinamarca 2869. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BIANCHI Alberto Manuel.
- 22) 2147-84-1-57/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 7 - P. 4; Domicilio: Camacua 135. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MANZANARES Angelina.
- 23) 2147-84-1-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 119 - P. 14; Domicilio: Venezuela 784. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FLOCCO Ana María.
- 24) 2147-84-1-60/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 141 - P. 21; Domicilio: José Hernández 1347. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BETANCOURT Delfino.
- 25) 2147-84-1-64/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 41 - P. 12; Domicilio: Santa Teresa 1407. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SCHMIDT Rubén Gustavo.
- 26) 2147-84-1-63/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 74 - P. 16; Domicilio: Santa Cruz 2112. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CAISA COMPAÑÍA ARGENTINA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA COEMRCIAL INDUSTRIAL.
- 27) 2147-84-1-70/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 70 - P. 29; Domicilio: Hernán Cortez 1913. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio.
- 28) 2147-84-1-71/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. W - Mz. 98 - P. 13; Domicilio: Tucumán 2480. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SOSA Gloria Rauquel - SOSA Silvia Damiana.
- 29) 2147-84-1-72/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 59 - P. 27; Domicilio: José Hernández 2153. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LUQUE Claudio.
- 30) 2147-84-1-77/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 103 - P. 24; Domicilio: Uruguay 1046. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GONZÁLEZ MÁRQUES Adolfo - FERNÁNDEZ CUÉLLAR Horacio Oscar.
- 31) 2147-84-1-84/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 37 - Mz. 37b - P. 33; Domicilio: Cattaneo 981. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROZEN José - ROZEN Israel.
- 32) 2147-84-1-79/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 26 - P. 5; Domicilio: Alvear 2176. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SOLIS Pedro.
- 33) 2147-84-1-103/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 76 - P. 16; Domicilio: Bolivia 591. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PEDERNERA Betty Blanca.
- 34) 2147-84-1-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 61a - P. 13; Domicilio: Arroyo Grande 61. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DEL VINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 35) 2147-84-1-54/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Ch. / - Qta. 25 - Mz. 25d - P. 10; Domicilio: Santo Domingo 1341. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FRAGA Enrique Daniel - HEATH Silvina - HEATH Adela.
- 36) 2147-84-1-99/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 22 - P. 11; Domicilio: Dorrego 1587. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DIBACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 37) 2147-84-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 99 - P. 12; Domicilio: Benito Liynch 1428. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CANDA Elda.
- 38) 2147-84-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 34 - P. 5; Domicilio: Ecuador 641. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROMANO José Benito.
- 39) 2147-84-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 69 - P. 4; Domicilio: Chile 360. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ILGUISONIS Bernardo - ALTERMAN DE ILGUISONIS Raquel.
- 40) 2147-84-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 13 - Mz. 13a - P. 26; Domicilio: Hipolito Yrigoyen 1553. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARIAS FERNANDEZ Sergio - FERNANDEZ DE ARIAS María Luzdivina.
- 41) 2147-84-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 13 - Mz. 13a - P. 27; Domicilio: Hipolito Yrigoyen 1553. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CRESPO Mario Hector - RIVAS SOLALINDE Mirta.
- 42) 2147-84-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. W - Mz. 31 - P. 17; Domicilio: Brown 722. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PORCEL de PERALTA Abel Adolfo - PORCEL de PERALTA Daniel.
- 43) 2147-84-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 70 - P. 11; Domicilio: Colombia 960. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARCHIBALD BEADON Norman.
- 44) 2147-84-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 20 - P. 25a; Domicilio: Los Olivos 587. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SILVA DE MAIORANO Maria.
- 45) 2147-84-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 18a - P. 10; Domicilio: La India 526. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARSENIUK y ESDANOVICHI Lidia Alicia - ESDANOVICHI de ARSENIUK Josefa.
- 46) 2147-84-1-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 2 - P. 31; Domicilio: Paraná 2365. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RIVERA VILLATTE Alberto Jorge - PODESTA Nilda Cedina.
- 47) 2147-84-1-49/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 69 - P. 1; Domicilio: Santa Fé 2096. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SALAS Isaias Mercedes.
- 48) 2147-84-1-61/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 44 - P. 24; Domicilio: Garcia Del Molino 255. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TARTALO Rina.
- 49) 2147-84-1-62/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 36b - P. 14; Domicilio: Comb De Ituzaingo 414. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MELEGRANO Carlos.
- 50) 2147-84-1-65/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 173 - P. 3; Domicilio: Antartida Argentina 345. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BADO Jorge Nicolas.
- 51) 2147-84-1-67/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 17 - P. 23; Domicilio: Goleta Constitución 1824. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DEL RIEGO Y FLORELLA Mabel Noemí - DEL RIEGO Y FLORELLA Hebe Edith - DEL RIEGO Alfredo Felipe.
- 52) 2147-84-1-66/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 14 - P. 19; Domicilio: Santo Domingo 4429. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CAPPELLO Pedro Felix - GUERRA Carmelo.
- 53) 2147-84-1-69/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 1 - P. 16; Domicilio: Bergantín Balcarce 1954. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GALLINA Luis.

- 54) 2147-84-1-73/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 14 - P. 23; Domicilio: Leandro N Alem 1669. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: VIDAL Enrique - FAVERIO Nelly Esther.
- 55) 2147-84-1-75/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24b - P. 31; Domicilio: Los Cipreses 756. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: KIBLER Enrique Guillermo.
- 56) 2147-84-1-76/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 89 - P. 12; Domicilio: Viamonte 1486. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PETRIELLA Dionisio.
- 57) 2147-84-1-78/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27b - P. 23; Domicilio: Los Fresnos 11. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BERNARDINI Pedro - AYALA de BERNARDINI Yrma.
- 58) 2147-84-1-85/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 107 - P. 31; Domicilio: Martignone 74. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RONCO Amadeo.
- 59) 2147-84-1-80/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27b - P. 13; Domicilio: Los Cipreses 40. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TORNQUIST Julio Enrique - CEBALLOS Patricia Liliana.
- 60) 2147-84-1-86/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 88 - P. 11; Domicilio: Agustoni 912. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DOMINGUEZ Hugo Angel.
- 61) 2147-84-1-97/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 42 - P. 4; Domicilio: San Salvador 4270. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GEMILEO INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 62) 2147-84-1-102/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28e - P. 1; Domicilio: Los Olmos 91. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGROPECUARIA EL REGIDOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 63) 2147-84-1-93/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 26 - P. 1a; Domicilio: Leandro N. Alem 1790. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE PILAR.
- 64) 2147-84-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 101 - P. 1; Domicilio: José Hernandez 2093. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ORNIK Ana María.

Ariel Trovero, Director

abr. 8 v. abr. 12

Del Partido de Pinamar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pinamar con domicilio en calle Jasón N° 647, ciudad y partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 16. Teléfono: 02254 484667/401384.

- 1) 2147-124-1-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 78 - P. 13; Domicilio: Arcachon N° 840. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.
- 2) 2147-124-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 104 - P. 12; Domicilio: Devillard N° 381. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.
- 3) 2147-124-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 283 - P. 3; Domicilio: Cairo N° 1364. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.
- 4) 2147-124-1-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 244 - P. 1; Domicilio: Catamarca N° 912. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.
- 5) 2147-124-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 256 - P. 9; Domicilio: Misiones N° 1189. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.

Ariel Trovero, Director.

abr. 8 v. abr. 12

Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle Yrigoyen N° 65 de la localidad de Treinta de Agosto, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 02392-507641.

- 1) 2147-107-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Fr. 1 - P. 32; Domicilio: Ugarte 914. Localidad: Trenque Lauquen. Partido de Trenque Lauquen. Titular/es de Dominio: Sara Moran.
- 2) 2147-107-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - Mz. 54d - P. 7; Domicilio: Magdalena 235. Localidad: Trenque Lauquen. Partido de Trenque Lauquen. Titular/es de Dominio: Rosario Barrachia y Edgardo Luis Odriozola.

Ariel Trovero, Director

abr. 8 v. abr. 12

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-63-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 484 - P. 15; Domicilio: Carhue 884. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: Carlos Enrique RODRIGUEZ. Beneficiario: ALMIRON, MARIA ITATI e HIJOS.
- 2) 2147-63-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 484 - P. 15; Domicilio: Carhue 884. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: "BARRIO SAN FERNANDO DE TEMPERLEY S.A.C.I.F.I.". Beneficiario: ALMIRON, MARIA ITATI e HIJOS.

Ariel Trovero, Director.

abr. 8 v. abr. 12

Del Partido de General Arenales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Arenales con domicilio en calle 9 de julio N° 57, de la ciudad de General Arenales, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

- 1) 2147-35-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 11 - Fr. 1 - P. 5; Domicilio: Av. San Lorenzo N° S/N. Localidad: ARRIBENOS. Partido de General Arenales. Titular/es de Dominio: ROQUER PEDRO JOSE.

Ariel Trovero, Director

abr. 8 v. abr. 12

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Olavarría 2772 2° "A", ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y viernes 10 a 14.

- 1) 2147-45-1-3477/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 36 - Mz. 361b - P. 14a; Domicilio: Rauch 281 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARANGO Enzo Mario, SANGUINETTI Leonor Aurora, RUIZ Hector Oscar y BARRAGAN Dora Haydee.
- 2) 2147-45-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 74 - Mz. 74bb - P. 20; Domicilio: Alberti 7077. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARRUE o ARRUE y CROVETTO Dinorah Beatriz.
- 3) 2147-45-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 1 - Mz. 12s - P. 25; Domicilio: Luzuriaga 1874. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LEMMI de CAMUSSO Mirka Lili, LEMMI de GONZALEZ María Elena, LEMMI y FRONTINI Marta Susana, LEMMI y FRONTINI Mario Arturo y FRONTINI de LEMMI María Elena.
- 4) 2147-45-1-51/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 109 - P. 17; Domicilio: Rodriguez entre Gallo y Gurriere sin n°. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Victor.
- 5) 2147-45-1-51/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 109 - P. 15a; Domicilio: Rodriguez entre Gallo y Gurriere sin n°. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Victor.
- 6) 2147-45-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 65 - Mz. 65s - P. 15; Domicilio: Bolivar 8921. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LAZ Cristina Isabel.
- 7) 2147-45-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35y - P. 1d; Domicilio: Azopardo 4756. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MOLLO Beatriz Susana.
- 8) 2147-45-1-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 47 - Mz. 47t - P. 2; Domicilio: Arana y Goiri 4880. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: CAGGIANO Augusto.
- 9) 2147-45-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 72 - Mz. 72ee - P. 11; Domicilio: Jeronimo Costa 2545. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DONSONI, Miguel Angel, MARTINEZ, Ricardo Alberto, VIDELA, Mercedes Ester y SANCHEZ, Soledad Dolores.
- 10) 2147-45-1-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 81 - Mz. 81cc - P. 14; Domicilio: Talcahuano 3197. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MALOYA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
- 11) 2147-45-1-52/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 30 - Mz. 30v - P. 20; Domicilio: Tripulantes del Fournier 8211. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: COLLOCA Domingo y RUGGIERO Cayetano.

Ariel Trovero, Director

abr. 8 v. abr. 12

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17. Teléfono: 4628-0162.

- 1) 2147-136-2-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 154 - P. 18; Domicilio: De la Guitarra 4475- Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SCHNEER, Marta Noemi.
- 2) 2147-136-2-37/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 66 - P. 12; Domicilio: Ignacio Alsina 3955- Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: OSITIANSKY, Alberto y GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 3) 2147-136-2-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 12 - P. 1; Domicilio: General Villegas 1707- Barrio Iparraquirre. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CANDIA, Vicente.
- 4) 2147-136-2-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Qta. 84 - Mz. 84-c - P. 9; Domicilio: Ollantay 1982- Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DANERI, Ricardo Angel; LACASA de DANERI, Luisa Rosa; y LACASA, Juan Federico.
- 5) 2147-136-2-108/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 115 - P. 14; Domicilio: Patagonia 2361 (ex 2375) - Barrio Pintemar. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 6) 2147-136-2-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 418-a - P. 1 - SubP. 4; Domicilio: Manuel Alberti 1220- Barrio Ituzaingo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MARCHI, Livio.
- 7) 2147-136-2-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 211 - P. 12; Domicilio: Turqia 2885- Barrio Ituzaingo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MARTIN, Esther Nora; MARTIN, Oscar Hector; MARTIN, Omar Rolando; y MARTIN, Jorge Nestor.
- 8) 2147-136-2-24/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Ricardo Guiraldes 4392- Barrio Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan Maria; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; FOLLONIER, Juan Enrique.
- 9) 2147-136-2-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Santos Vega 1904- Barrio Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan Maria; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; FOLLONIER, Juan Enrique.
- 10) 2147-136-2-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Qta. 34 - Mz. 34-e - P. 4; Domicilio: Chimborra 3750 - Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD LORENZO ONTANO e HIJOS.
- 11) 2147-136-2-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 183 - P. 21; Domicilio: Andalgala 1732- Barrio Villa Las Naciones. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA, INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 12) 2147-136-2-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 158-c - P. 2; Domicilio: La Pialada 3782- Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DEMARCHI Y ROLANDO, Olga.

Ariel Trovero, Director

abr. 8 v. abr. 12

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17. Teléfono: 4628-0162.

- 1) 2147-132-2-17/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 83 - P. 1; Domicilio: Compostela 1947- Barrio Los Troncos. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: PEREYRA, Edellberto Nicandro y ANDINO, Maria Ana.
- 2) 2147-132-2-35/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 13 - P. 15; Domicilio: Vicente Lopez 4138- Barrio 9 de Julio. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: LAPORTE, Jose Maria.
- 3) 2147-132-2-43/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 175-a - P. 9; Domicilio: Santiago del Estero 3823/3025- Barrio 9 de Julio. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: MARISSI, Antonio; MARISSI de MARTINEZ, Margarita; y MARISSI de MARTINEZ, Maria Alicia.
- 4) 2147-132-2-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 15-a - P. 10; Domicilio: Levalle 4519- Barrio Jose Clemente Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GIUNTA, Jose.
- 5) 2147-132-2-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 35 - P. 11-b; Domicilio: Naciones Unidas 4462 - Barrio Vucetich. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GARCIA SANTAMARINA, Alejandra Marina.

Ariel Trovero, Director.

abr. 8 v. abr. 12

Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Vicente Lopez N° 513, 1º piso, Of. 9, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes 11 a 17.

- 1) 2147-30-2-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 138 - P. 4B; Domicilio: Medel ex BS.AS. 3959 e/ Panamá y Fracción. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: OTERO Eduardo Alberto. Beneficiario: Barreto Torres Carlos Daniel.
- 2) 2147-30-2-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 85 - P. 4; Domicilio: José Mármol 449 ex 455 e/ Diagonal Sur y Santamarina. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: FORTE DE CATALANO Adelina. Beneficiario: Cortez Diego German y Sra.
- 3) 2147-30-2-2/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 72 - P. 11; Domicilio: Irupé 318 e/ Fernando de Toro y Edison. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA. Beneficiario: Meza Rosa Beatriz.
- 4) 2147-30-2-6/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. ch33 - Mz. 33X - P. 1; Domicilio: Adolfo Alsina 794 e/ Bouchard y Roca. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: ROMANO Ricardo Horacio, BUZZI Oscar Tomas, MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano, ALESSI Mario Julio, VITAP S.R.L. Beneficiario: Chaves María Encarnación.
- 5) 2147-30-2-10/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 220 - P. 3; Domicilio: Amado Nervo 2231 e/ Olavarría y Neuquen. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: HISPANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Godoy Raul Fernando y Sra.
- 6) 2147-30-2-11/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. ch22 - Mz. 22P - P. 7; Domicilio: Lisandro de la Torre 1376 e/ Jujuy y Caseros. Localidad: Luis Guillón. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: CHAMORRO Rubén. Beneficiario: Garay Jose Eduardo y Sra.
- 7) 2147-30-2-99/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 55 - P. 18; Domicilio: Farina 2804 ex 2810 e/ San Pedrito y Esquel. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: GROSSEN Susana Ester. Beneficiario: Macrí Sergio Gustavo.
- 8) 2147-30-2-100/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 61 - P. 21; Domicilio: Aguariabay 667 e/ Julio Roca y 12 de Octubre. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Beneficiario: Sosa Carmen.

Ariel Trovero, Director.

abr. 8 v. abr. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-63-3-161/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 75 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: TOLDO, Carlos Alberto. Beneficiario: Eduardo Adrian LEGUIZA.
- 2) 2147-63-3-293/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. D - Mz. 117 - P. 1; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CARBONELL, Susana; y FIS Y CARBONELL, Carlos Francisco y Daniel Oscar. Beneficiario: Beatriz Isabel BAENA.
- 3) 2147-63-3-82/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 108 - P. 11a; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CIERI Y RUGGIERI, Enrique. Beneficiario: Torres Nancy Noemi.
- 4) 2147-63-3-141/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 49 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: TORRES, Herminia. Beneficiario: Gabriela Carolina GALARZA.
- 5) 2147-63-3-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 113 - P. 4; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BARBE GARIBALDI, Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, María Angélica, y Domingo Pablo; GARIBALDI de BARBE, María Angélica; BARBE de KANFER, María Luisa; y BARBE de LOPEZ ARIAS, María Dominga Eulalia. Beneficiario: Ricardo Marcelo LERA.
- 6) 2147-63-129/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 27 - P. 8; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: OLIVESKY, Guillermo Leon y Jose. Beneficiario: CORRADO, Lucia Belen y RAMIREZ, María Estela.
- 7) 2147-63-3-278/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 254 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: DI PACE Y VIVA Olga, Elena, Rosa, Aurelia, Noema, Lilia, Eduardo, Elvio, Oreste y Carlos Alberto. Beneficiario: MANCEBO, Florencia Karina y OGGIONI, Ezequiel Guillermo.
- 8) 2147-63-3-04/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 49 - P. 19; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MEDINA SALAS Eugenia y MEDINA Zenón. Beneficiario: AYALA Macarena Florencia y CEBALLOS Graciela Julia.
- 9) 2147-63-3-68/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 372a - P. 17; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es

- de Dominio: KOKIL, Basilio y SOTO, Andrés Aníbal. Beneficiario: CARDOZO Isabelino y SILVEIRA, Emma.
- 10) 2147-63-3-107/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. D - Mz. 114 - P. 5; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CODOLosa de VARELA, Antonieta. Beneficiario: BENITEZ GIMENEZ Maximina y VILLALBA GOOY Abrahan.
- 11) 2147-63-3-262/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 136 - P. 19; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CANOSA CAAMAÑO, Pedro y MENDEZ, Esperanza. Beneficiario: CONTRERAS CCORIMANYA, Sania.
- 12) 2147-63-3-37/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 193 - P. 30; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: IBÁÑEZ, Carlos, MENDIA Néstor Antonio y TERZAGHI Raúl Horacio. Beneficiario: Martín Héctor y Lucas Ezequiel ORTIZ.
- 13) 2147-63-3-17//2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 48 - P. 8b; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: Eva Linda, Raul Angel, Oscar Angel, Olga Luisa y Adolfo DELL ANNA. Beneficiario: CHAPARRO RAMIREZ Luisa.
- 14) 2147-63-3-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - P. 4b; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GAUNA Maria Andrea y GOMEZ Y GAUNA Enrique Andrés. Beneficiario: CARRANZA Lilia Lujan.
- 15) 2147-63-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 93a - P. 16, 17 y 18; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: Adolfo Jorge, Georgina, Delia Isabel, Berta Florencia, Emilio Mariano, Ricardo José, Haydee Lydia, María Luisa, Jorge Adolfo, Carlos Guillermo TONCCLIER Y TEMPERLEY, y Elba Carolina Laura TONNCLIER Y HUERGO; Fernando Ignacio y Elba Laura Carolina HUERGO,. Beneficiario: PINTOS, Marisa Paola.
- 16) 2147-63-3-272/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 49 - P. 19; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MEDINA SALAS Eugenia y MEDINA Zenon. Beneficiario: RAMIREZ María Ester.
- 17) 2147-63-3-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 96 - P. 8; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BARBE Y GARIBALDI Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, María Angélica, Domingo Pablo y GARIBALDI de BARBE María Angelica. Beneficiario: GEREZ, Jesica Loana.
- 18) 2147-63-3-159/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 61 - P. 21; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GIMENEZ MEDINA, Eladio. Beneficiario: NEME, Teresa Graciela.
- 19) 2147-63-30-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 56 - P. 32; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: VARELA Y PEREZ, Federico Miguel y Manuel Paulino. Beneficiario: SERRUDO VELARDE, Juan Carlos Roman.

Ariel Trovero, Director.

abr. 8 v. abr. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14.30 a 18.

- 1) 2147-74-8-2/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 6 - Mz. 6c - P. 7a; Domicilio: Yapeyu 2233. Localidad: Altos del Monte. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DERMI SPORT SOCIEDAD ANONIMA INDSUTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA e INMOBILIARIA.
- 2) 2147-74-8-115/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 22 - Mz. 22aa - P. 23; Domicilio: Peru 2279 . Localidad: Villa Anita. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PUCCIO Elba Berta Hilda y Edith Celestina, PUCCIO POSSE Hugo Luis y Ana María Beatriz.
- 3) 2147-74-8-21/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 6h - P. 24; Domicilio: Belisario Roldan 10879. Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-74-8-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 1 - Mz. 1a - P. 9; Domicilio: Larralde 2100. Localidad: Santa Julia. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PEREYRA, Rito Antonio.
- 5) 2147-74-8-48/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 12 - P. 19; Domicilio: Lebensohn 2319, Villa Sanguinetti. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CANDIA, Eduardo.
- 6) 2147-74-8-47/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 180 - P. 17; Domicilio: San Ignacio de Loyola 5317. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CHANTAL SOSA, Mercedes.
- 7) 2147-74-8-43/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 72b - P. 10; Domicilio: Dr. Alexis Carrel 6116. Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LUGO, Carmelino Daniel.
- 8) 2147-74-8-45/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 21 - Mz. 21a - P. 10; Domicilio: La Pampa 6763. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FILSA FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 9) 2147-74-8-84/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 55 - P. 10a; Domicilio: Arroyo 1750. Localidad: Bº Bongivanni. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALONSO LEFOSSE, Carmen Margarita, PRADO, Stella Maris, Arias María Laura, SOLER, Valeria Liliana y BENSÍ, Claudio Fabian.
- 10) 2147-74-8-64/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23m - P. 21; Domicilio: Granaderos 10571. Localidad: Bº Anderson. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SONNTAG de ANDERSON Gerda Juana.
- 11) 2147-74-8-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 7 - Mz. 7e - P. 3; Domicilio: Gral Alvarado 41. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTIN Ricardo y Mario Rafael MARTIN.

Ariel Trovero, Director

abr. 8 v. abr. 12

**CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MARTÍN RICARDO LÓPEZ MONACCHI que en el marco del expediente administrativo N° 2319-2696/15 -por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2020-115-GDEBA-CGP, sustanciado con motivo del sumario administrativo en el cual se verificó que el agente Martín Ricardo López Monacchi se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio en el mismo momento en que se hallaba en uso de licencia médica en su trabajo en el Casino Central de la Provincia de Buenos Aires- que, con fecha martes 22 de marzo del año 2022, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo). Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, la imputada contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo. En caso de pretender impugnar el acto administrativo, la agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MAZCONA de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar. En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y c) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificada.-

RESOLUCIÓN N° RESO-2022-68-GDEBA-CGP

Corresponde expediente N° 2319-2696/15 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramitó sumario administrativo tendiente a deslindar la responsabilidad disciplinaria del agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI, del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y;

CONSIDERANDO

Que las actuaciones se iniciaron con el acta de constatación y el informe de fecha 6 de febrero de 2015, producido por el Departamento Legales del Casino Central, según los cuales se verificó que el agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio, y de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal, se hallaba en uso de licencia médica desde el día 27 de julio de 2014;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 1271/15, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos ordenó la instrucción del correspondiente sumario y dispuso la suspensión preventiva del agente involucrado;

Que producida la prueba de cargo, la instrucción presentó sus conclusiones, estimando que al agente LOPEZ MONACCHI le correspondía la aplicación de la sanción de cesantía, por transgresión a lo normado en el inc. a) del artículo 27 de la Ley N° 22.140 (equivalente al inc. a) del artículo 23 de la Ley N° 25.164);

Que el sumariado presentó su descargo, ofreció prueba que fue proveída y, luego de producida y valorada la misma, la instrucción ratificó sus conclusiones;

Que notificado de las mismas, el agente no ejerció su derecho de alegar;

Que a fs. 180 tomó la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, haciendo lo propio este Organismo a fs. 184, el cual se consideró que una vez concluidas las actuaciones disciplinarias los obrados deberían de retornar a los efectos de su análisis, en los términos de lo normado en el artículo 104 inciso p) y concordantes de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, de forma previa a la declaración y determinación del perjuicio fiscal;

Que mediante la Resolución N° 2658/17 y su rectificatoria N° 1786/18, ambas del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI, por haber transgredido con su conducta lo normado por el artículo 27 inciso a) de la Ley N° 22.140 (actual artículo 23 inciso a) de la Ley N° 25.164), imponiéndosele en consecuencia, la sanción de cesantía "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, por aplicación del artículo 32 inciso f) de la Ley N° 22.140 (correspondiente al artículo 32 inciso e) de la Ley N° 25.164);

Que por Decreto N° DECTO-2019-1703-GDEBA-GPBA, en uso de las atribuciones conferidas por artículo 2° del Decreto n° 4406/96 y el artículo 144 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la por entonces Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires ratificó la sanción de cesantía impuesta al agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI (DNI N° 26.049.711, legajo N° 49.143);

Que a los fines del análisis de responsabilidad patrimonial se destacaron las conclusiones a las que arribó la Instrucción del sumario disciplinario, la que declaró la existencia de perjuicio fiscal en la suma de noventa y tres mil ochocientos veintiocho pesos con sesenta centavos (\$93.828,60), "ad referéndum" de la intervención de esta Contaduría General de la Provincia;

Que ante ello, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2020-115-GDEBA-CGP en los términos de los artículos 104 inc. p), 114 y 119 de la Ley n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08, delegando la Instrucción en la agente de este Organismo Dra. Alejandra Noemí Zorzoni (fs. 244/245);

Que la Instructora designada, previa aceptación del cargo, dejó sentado que frente al por entonces vigente Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, ordenado en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada en razón de la pandemia mundial originada por el virus COVID-19, se veía imposibilitada de designar audiencias (fs. 247);

Que la Instrucción actuante requirió mediante oficio al Instituto Provincial de Lotería y Casinos que se informe situación de revista y último domicilio denunciado del agente LÓPEZ MONACCHI;

Que una vez habilitado el computo de los plazos procedimentales, mediante el dictado de la RESO-2021-22-GDEBA-CGP, y que originalmente se encontraban suspendidos por Decreto N°167/20, la Instructora citó al agente a prestar declaración

indagatoria, mediante el diligenciamiento de carta documento, al domicilio informado por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos (fs. 254), la que no pudo ser debidamente notificada;

Que frente a esta situación, la Instrucción libró oficio a la Cámara Nacional con competencia Electoral, a los fines de que se informe el último domicilio registrado del agente LÓPEZ MONACCHI, obrando respuesta a fs. 262;

Que remitida una nueva misiva por parte de la Instructora a los mismos fines y efectos que la anterior, la misma tampoco pudo ser entregada al agente (fs. 263). En consecuencia, se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de ley (fs. 266/267);

Que en ese contexto, la Instructora dispuso el cierre de la etapa de prueba de cargo y dictó auto de imputación a fs. 269/271, siguiendo el temperamento en el sumario administrativo de responsabilidad disciplinaria, y responsabiliza patrimonialmente, de forma personal y directa, al agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI, por la suma de noventa y tres mil ochocientos veintiocho pesos con sesenta centavos (\$93.828,60) al 6 de febrero de 2015, fecha en que se exterioriza el perjuicio, a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767;

Que a tenor de los diversos intentos, nuevamente infructuosos, de notificar el auto de imputación dictado (fs. 272/286), la Instructora debió ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia (fs. 291/298);

Que vencido el plazo de ley, el imputado no presentó descargo ni ofreció pruebas en su defensa, por lo que, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767 se le dio por decaído el derecho con el que contaba al efecto;

Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de lo actuado el agente LÓPEZ MONACCHI violó con su actuar, se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio cuando se hallaba en uso de licencia médica, de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el deber contenido en el artículo 23 inc. a) de la Ley 25.164, percibiendo haberes indebidamente, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el agente LÓPEZ MONACCHI, debe ser declarado patrimonialmente responsable del perjuicio irrogado al Fisco;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar en la suma de noventa y tres mil ochocientos veintiocho pesos con sesenta centavos (\$93.828,60), al 6 de febrero del año 2015, fecha en que se exteriorizó el hecho, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI (DNI N° 26.049.711, legajo N° 49.143), por infracción por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08

ARTÍCULO 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del apéndice del Decreto n° 3260/08.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Presidente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21190962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ NESTOR FABIAN - AQUINO MARIA INES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 20 de diciembre de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22615033-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUTO ANGEL ENRIQUE - DORREGO NELIDA ALICIA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 20 de diciembre de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23369676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLER OSCAR - ALBARRACIN SILVIA NOEMI S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 20 de diciembre de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22602722-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "LOPEZ DOMINGO - TARIFA ELENA BERTA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 20 de diciembre de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22102667-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "SOSA JUAN ALEJANDRO - VILLAFÑE SONIA SORAYA FELISA - S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Lunes, 20 de diciembre de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08824981-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "PANIAGUA MARCELINO - GODOY AMALIA DEL ROSARIO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 20 de diciembre de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21890888-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "DIAZ MIRTA ISABEL - LANOO EDUARDO ALBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27912633-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "MURUA BERNARDO ABEL - BILELLO SILVIA DAMIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29866831-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "ROSALE RUBEN ALBERTO - ESPINDOLA MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27454376-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CORDOBA JUAN PABLO - LEDESMA MABEL ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33300536-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "ZABALA ADOLFO GUSTAVO - SUAREZ DELIA GLADYS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33309932-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CORREA ROBERTO LUIS - SASTRE, RAQUEL NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles, 23 de febrero de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-26696379-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAMÓN FABIÁN - RODRIGUEZ SANTINO BENJAMIN HIJO MENOR REPRESENTADO POR SU MADRE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2020-12001631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA MIGUEL ÁNGEL - SOSA CRISTIAN ELOY HIJO MAYOR INCAPACITADO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-15985625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARODI RICARDO ALFREDO - PARODI JORGE ALBERTO HIJO MAYOR INCAPACITADO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-27456335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAGRAN HUGO AGUSTIN - ROMERO ROSA GUADALUPE CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-18359154-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGLIAZZO RODOLFO - AZPITARTE DELIA NOEMÍ ESPOSA DIVORCIADA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-29773929-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KRASKA LUIS ADOLFO - CARDOSO PATRICIA SONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33179416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAGALA JOSE MIGUEL - MANEYRO LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24971805-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARERA JORGE OSCAR - LENTO MABEL ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 7 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20302140-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALZAMENDI RUBEN DARIO - SALVADOR NOELLA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-20302615-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALZAMENDI RUBEN DARIO - ALZAMENDI ROCIO NAIR (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 7 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-33301222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTES DE OCA SIXTO RAMON - GRASSO MARTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 7 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-03238449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOZA JORGE EDUARDO - LOBAISA MONICA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 7 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22772468-GDEBA-DVMEYACRJY caratulado "PONCE JUAN BAUTISTA - BERTINAT ADA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves, 10 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-00142938-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA MARIO JUAN - LLANOS, ZULMA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes, 15 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2022-02296345-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARRITANO PASCUAL JOSE - ARCE NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes, 15 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-33462592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENEGAZ Víctor DAVID ISRAEL - LEIRA SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-32765839-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALLONE PEDRO JUAN - GIACHETTA MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00268377-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ITURRALDE HERNAN RICARDO - GENTILE, ADRIANA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31094397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCINI OSVALDO ARTURO - FIGUEROA NILDA ROSARIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03654315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTIA JOSE VITORIO - FERRER MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2021-30062598-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ BLANCA VANESA - BENITEZ FRANCISCO GIOVANNI (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02570688-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KUBEL ANGEL PEDRO - ALVAREZ MOSCOSO CARMEN NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02880668-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENZUELA JUAN RAMON - CACERES ROSA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02838275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAGA, ROMUALDO - MACIEL MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02666049-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA, RUBEN OSVALDO - FONTANA, OLGA ZULMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - El Subgerente de la Subgerencia de Coordinación Azul de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011-, que en autos caratulados "Mariani Raul Arnaldo s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-361.508/2020, atento el Acta de Comprobación N° 88.217/19, se hace saber al contribuyente MARIANI RAUL ARNALDO CUIT 20-16174621-6 que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente podrá presentar descargo en defensa de sus intereses y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho acompañando en ese mismo acto la prueba documental que obre en su poder en donde conste el valor de la mercadería transportada en sustitución de la Audiencia prevista por el artículo 85 inciso 2 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Cabe destacar que la Audiencia no es presencial, podrá remitir descargo en forma escrita a la siguiente dirección postal: Subgerencia Coordinación Azul: Calle San Martín N° 374 Azul (C.P.7300) Asimismo, se hace saber al contribuyente lo dispuesto por el art. 82 del Código Fiscal Ley N° 10.397 T.O.2011 y modificatorias que dice: "Serán objeto de decomiso los bienes cuyo traslado o transporte dentro del territorio provincial se realice en ausencia total de la documentación respaldatoria que corresponda en la forma y condiciones que exija la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 91. En aquellos supuestos en los cuales la ausencia de documentación no fuera total, la Autoridad de Aplicación podrá optar entre aplicar la sanción de decomiso o una multa de entre el quince por ciento (15%) y hasta el treinta por ciento (30 %) del valor de los bienes transportados, aunque en ningún caso podrá ser inferior a la suma de Pesos Tres Mil (\$3000) En cualquiera de los supuestos previstos en los párrafos anteriores, si el interesado reconociere la infracción cometida dentro del plazo fijado para la celebración de la audiencia establecida en el art. 85 o para la presentación de su descargo por escrito en sustitución de esta última y abonara voluntariamente en forma conjunta una multa equivalente a los dos tercios del mínimo de la escala, se procederá al archivo de las actuaciones, no registrándose el caso como antecedente para el infractor. En estos supuestos la multa a abonarse no podrá ser inferior a la suma de Pesos Dos Mil (\$2000)" Dicho volante de pago se podrá liquidar/reliquidar dirigiéndose al link www.arba.gov.ar/Apartados/Sistema_Multas.asp (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/Instructivo_sim.pdf).

Sergio Gabriel Milesi, Subgerente

abr. 11 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 5 DÍAS - A Los Mayores Contribuyentes, el Intendente Municipal de Berisso, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, invita a los contribuyentes del Partido de Berisso que reúnan las condiciones previstas en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto- Ley N° 6769/1958, a inscribirse en el registro especial habilitado al efecto por ante la Secretaría de Economía de esta Municipalidad, sita en calle 6 esquina 166 de la ciudad de Berisso, desde el día 1° al 15 de mayo de 2022, ambos inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o por los medios no presenciales habilitados al efecto.

Gabriel D' Elía, Director.

abr. 11 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte.: 4076-1720/2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
009-A-14°	OTAZUA VICTOR MANUEL	06/07/2007 06/07/2018	SANCHEZ ACCELIA ANGELICA	FAMATINA Y CAMPICHUELO	MERLO
140-A-14°	ALALUF MARTHA	01/07/2008 01/07/2013	LEDESMA ALAUF FERNANDO ANGEL	LOS JACINTOS 0579	MARIANO ACOSTA
232-A-14°	PAEZ ANGELICA ESTER	31/07/2007 31/07/2014	CABRERA FACUNDO HECTOR	ANCON 3348	MERLO
278-A-14°	SANCHEZ MARIA MAGDALENA	08/09/2007 08/09/2014	MUJICA ARIEL GUSTAVO	JULIAN CASTRO 1485	MERLO
350-A-14°	LEZANA MARTA LILIA	21/09/2007 21/09/2018	JUAREZ ANALIA CECILIA	BLAS PARERA 639	LIBERTAD
372-A-14°	GRANIZO EDESIA ANTONIA	23/09/2007 23/09/2017	FREGENAY MIGUEL BENITO	SANTIAGO DEL ESTERO 2711	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de abril de 2022

374-A-14°	CRUZ MONICA BEATRIZ	29/09/2007 29/09/2015	CRUZ NORMA ESTER	POSTA DE YASTASTO 1710	MERLO
204-A-14°	ANTONENA ANA MARIA	25/06/2008 25/06/2015	MACHADO JORGE RUBEN	JUJUY 631	MERLO
360-A-14°	VIERA MARIA MAGDALENA	16/09/2007 16/09/2015	VIERA MIGUEL TELESFORO	BUSTIYO 3119	MARIANO ACOSTA
357-A-14°	TRINIDAD VICTOR HUGO	13/09/2007 13/09/2014	SAMORANO MYRIAM VANESA	LOS TULIPANES 1350	MERLO
312-A-14°	CELARAYAN ARGENTINA DE JESUS	07/09/2009 07/09/2014	ROSALES MANUEL ALBERTO	CASTELAR 1926	MERLO
398-A-14°	MEO JUAN	30/08/2013 30/08/2018	SARANDON JUAN CARLOS	CUYO 1747	ITUZAINGÓ
220-A-14°	FURQUE ORTIZ MERCEDES ALBINA	25/10/2007 25/10/2018	FURQUE ANALIA DEL VALLE	PAIRO 3295	MERLO
287-A-14°	MARTINEZ MAMERTO	08/11/2007 08/11/2012	MARTINEZ ERICO	STEPHERSON 5971	MORENO
356-A-14°	GONZALEZ JOSE MANUEL	18/12/2007 18/12/2017	GONZALEZ ANDRES MIGUEL	BARTOLOME MITRE 1102	SAN A. DE PADUA
377-A-14°	IBARROLA LIBRADA MABEL	08/01/2008 08/01/2016	BALMACEDA DIEGO MARCELO	JOSE MARTI 3040	MERLO
244-A-14°	ZUBIRIA NORMA ELENA	11/01/2008 11/01/2015	RUIZ JULIO CESAR	CHILE 1016	LIBERTAD
249-A-14°	BARRIOS MARCOS SANTA CRUZ	26/02/2008 26/02/2013	BARRIOS CEFERINA	COLETA RIO DE LAPLATA 0000	QUILMES
376-A-14°	BERNARDIN LUZ	08/03/2008 08/03/2013	SALGADO ISABEL ANGELICA	ANTEZANA 515	MERLO
378-A-14°	PAIVA LUIS ALBERTO	05/04/2008 05/04/2013	LESCANO NANCY BEATRIZ	P DE YASTASTO 1420	MERLO
147-A-14°	POKRZYWA LADISLADA CATALINA	27/06/2008 27/06/2013	LIPUSCAK YOLANDA	CALLE 27 Y44 0000	NAVARRO
252-A-14°	LAPENNE HECOR HUGO	29/07/2008 29/07/2013	LAPENNE ESCOBAR HECTOR HUGO	H. IRIGOYEN 2054	CAPITAL FEDERAL
335-A-14°	GALARZA MAGDALENA	07/09/2009 07/09/2014	GONZALEZ MANOLA	CRUZ DEL EJE 2802	MERLO
379-A-14°	PEREZ NELLY ELIZABETH	07/12/2011 07/12/2018	QUIROGA CLAUDIO FABIAN	GAVILAN Y A. JONTE 775	MERLO
380-A-14°	GUTIERREZ DORA ESTER	07/12/2011 07/12/2016	ALONSO RICARDO CASIMIRO	NOBEL 1298	SAN A. DE PADUA
389-A-14°	CERDAN RAMON	07/12/2011 07/12/2018	CERDAN ABEL	ALVARADO 6411	PONTEVEDRA
388-A-14°	MUÑOZ ANDRES CRISTOBAL	10/12/2011 10/12/2016	MUÑOZ GABRIEL FABIAN	SARGENTO CABRAL 465	SAN A. DE PADUA
394-A-14	DOMINGUEZ MARIA ELISA	12/12/2011 12/12/2016	GONZALEZ JOSE DAVID	BULNES 3022	MERLO
382-A-14°	TORREZ CECILIA	13/12/2011 13/12/2018	TOLABA SILVIA GRACIELA	EUROPA 395	LIBERTAD
395-A-14°	MONZON NICANDRO	12/12/2011 12/12/2016	ROMERO JUAN ANASTACIO	NOBEL 1243	SAN A.DE PADUA
384-A-14°	VILLALVA ELVIO	12/12/2011 12/12/2016	VILLALBA CRISTINA ALEJANDRA	DEMOCRACIA 506	MERLO
396-A-14°	FERREYRA MANUEL	25/12/2011 25/12/2016	DENINGMARIA DANIELA	PEDRO NOLASCO FLORES 1286	MERLO
035-A-14°	BARBELLA JORGE PEDRO	16/03/2009 16/03/2014	ROJAS MARCELINA RITA	RECONQUISTA 1456	MERLO
311-B-14°	MERCADO FRANCISCA AUDELIN	30/06/2009 30/06/2014	DIAZ ESTELA ARELINA	CURUPAYTI 2302	MERLO
303-B-14°	GAGO JOSE LUIS	29/06/2009 29/06/2014	SUAREZ ALVARO MARCELO	RICALDONI 2045	SAN A. DE PADUA
300-B-14°	TAVANT CLAUDIA REGINA	02/07/2009 02/07/2014	EXPOSITO ROBERTO EDUARDO	DUMAS 3020	MERLO
255-B-14°	DENIS SUSANA BEATRIZ	06/02/2010 06/02/2015	DIAZ HUGO LUIS	GORRITI 800	MERLO
319-B-14°	MORALES CASIMIRO	30/06/2009 30/06/2014	PULGAR MIRIAM BEATRIZ	OTERO 451	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de abril de 2022

196-B-14°	ASTUDILLO DEMETRIA AGUIRRE RENE ROGELIO	30/05/2009 30/05/2018	AGUIRRE ARGENTINO ARCANGEL	FANATINA 778	MERLO
361-B-14°	RODRIGUEZ MARGARITA REINA ROMERO PEDRO BENEDICTO	06/04/2008 06/04/2016	ROMERO ANA MARIA	ANDRADE 1435	SAN A. DE PADUA
350-B-14°	NEZZI ERNESTOR BARTOLOME JOSEFA ELSA	28/06/2011 28/06/2016	RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN	HUMBERTO 1 - 1288	CAPITAL FEDERAL
338-B-14°	ARECO FABIANA	05/04/2008 05/04/2017	ROMERO RUBEN ALEJANDRO	J.MIRO 565	LIBERTAD
361-B-14°	RODRIGUEZ MARGARITA REINA ROMERO PEDRO BENEDICTO	06/04/2008 06/04/2016	ROMERO ANA MARIA	ANDRADE 1435	SAN A. DE PADUA
348-B-14°	NUTZ MARIA LUISA	19/04/2008 19/04/2013	FERRARI HUGO EDUARDO	BALCARCE 585	MERLO
066-B-14°	MONTI ANGELA	09/04/2009 09/04/2014	LEMONS ANDREA	FORMOSA 271	CAPITAL FEDERAL
029-B-14°	DOUR JORGE FERNANDO	10/04/2009 10/04/2017	DOUR JORGE ALEJANDRO	DORREGO 761	MERLO
061-B-14°	FERREYRA LUISA FELICITA	20/04/2009 20/04/2018	FERROGLIO JOSE LUIS	E DEL CAMPO 1726	MERLO
103-B-14°	GULLIN SANDRA ANGELICA	21/04/2009 21/04/2018	ROJAS RAMON	FREIRE 1126	MERLO
120-B-14°	GADNA CELESTINO RAFAEL	23/04/2009 23/04/2018	TORRES ROSANA BEATRIZ	TELLIER 2636	MERLO
090-B-14°	PALENKAS MARTIN	26/04/2009 26/04/2016	PALENKAS ANA CATALINA	BARCALA 350	MARIANO ACOSTA
095-B-14°	GONZALEZ HAYDEE BEATRIZ	30/04/2009 30/04/2017	NEGRUZZI JORGE RAUL	CAMPORA 1275	MERLO
166-B-14°	FLORES DELFINA	01/05/2009 01/05/2014	DOMINGUEZ DORA ESTER	BOYACA 2179	MERLO
111-B-14°	MEDINA JUAN RAMON	05/05/2009 05/05/2018	MEDINA DARIO HECTOR	PENSAMIENTO 0517	MARIANO ACOSTA
156-B-14°	PROFETA EDUARDO LUIS	12/05/2009 12/05/2014	PROFETA CARLOS MARIA	P LACOSTE 1596	MERLO
129-B-14°	ROSALEZ MARIA DE JESUS	15/05/2009 15/05/2016	ROSALEZ DEMETRIO	SAN EMILIO 1782	MORENO
173-B-14°	NOGUERA OSCAR ALFREDO	21/05/2009 21/05/2017	GARCIA JULIO DIONISIO	LOS AROMOS 338	SAN A.DE PADUA
133-B-14°	AREVALO RAMON	22/05/2009 22/05/2016	GOMEZ RAIMUNDA	JOSE MARTIN 2610	MERLO
132-B-14°	CENTENO IGNACIO DE JESUS	24/05/2009 24/05/2018	CENTENO IGNACIO HUMBERTO	ALEM 2740	MERLO
196-B-14°	ASTUDILLO DEMETRIA AGUIRRE RENE ROGELIO	30/05/2009 30/05/2018	AGUIRRE ARGENTINO ARCANGEL	FANATINA 778	MERLO
206-B-14°	CABRAL NELIDA DELIA	01/06/2009 01/06/2018	GONZALEZ ANIBAL RENE	CRAMER 1236	MERLO
195-B-14°	BERNASQUINA VIERA CARLOS ALBERTO	05/06/2009 05/06/2017	BASILIO GLORIA MABEL	S LAMAS 3255	MERLO
269-B-14°	VERON GABINO ALFREDO	06/06/2009 06/06/2016	VERON MARIA GLORIA	CAFERATTA 2885	VILLA CELINA
230-B-14°	BUSTOS EUFEMIA DEL CARMEN	08/06/2009 08/06/2017	MERCADO NORMA BEATRIZ	BOEDO 580	MERLO
215-B-14°	PALAVECINO MIGUEL ANGEL	11/06/2009 11/06/2018	TREYNBEATRIZ ALICIA	RECONQUISTA 2722	MERLO
223-B-14°	AVENDA#O JULIO RAMON	12/06/2009 12/06/2018	FLORENTINI ROSA ITATI	MEXICO 618	LIBERTAD
280-B-14°	LUJAN MARTHA SUSANA MERCEDES	23/06/2009 23/06/2014	DODEK CLEMENTE GABRIEL	MANSO 521	MERLO
235-B-14°	NUÑEZ NELIDA	25/06/2009 25/06/2017	VEGA GRACIELA NELIDA	MARTIN FIERRO 2525	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de abril de 2022

234-B-14°	HASEIN MARIA ALICIA	25/06/2009 25/06/2014	MIOTTO LUIS ALBERTO	MA ANGEL 757	MERLO
222-B-14°	JUAREZ LUCAS SEBASTIAN	25/06/2009 25/06/2016	RODRIGUEZ SILVIA LUJAN	BLAS PARERA 667	MERLO
304-B-14°	CHOCOBAR ADRIAN AGUSTIN	29/06/2009 29/06/2017	CHOCOBAR RUBEN AGUSTIN	KOCH 343	MERLO
307-B-14°	FLORES SANTIAGO ANICETO	29/06/2009 29/06/2017	CAMARGO JUANA ROSA	DUMAS 3589	MERLO
334-B-14°	BENITEZ JOSE LUIS	01/07/2009 01/07/2014	FERNANDEZ MARTA MIRIAN	1° JUNTA 299	LIBERTAD
325-B-14°	CALCAGNO ESPIÑEIRA JULIO JOSE	03/07/2009 03/07/2018	GRIMALDI MARIA ESTELA	I. BELSKY 937	MERLO
318-B-14°	PALACIOS HECTOR ELEAZAR	19/07/2009 19/07/2014	VARELA EDUARDO OSCAR	PAVON 858	MERLO
352-B-14°	FUENZALIDA JULIETA DEL CARMEN	28/06/2011 28/06/2016	DIAZ VICTOR HUGO	LOS PENSAMIENTOS 682	MARIANO ACOSTA
350-B-14°	NEZZI ERNESTOR BARTOLOME JOSEFA ELSA	28/06/2011 28/06/2016	RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN	HUMBERTO 1 1288	CAPITAL FEDERAL
341-B-14°	BENITEZ GERMAN	02/07/2011 02/07/2018	BENITEZ GERMAN	GALEANO 3693	MERLO
343-B-14°	ACEVEDO CARLOS JORGE	02/07/2011 02/07/2018	RUIZ ELVIRA	AVDA ARGENTINA 2580	MERLO
206-C-14°	BERMEJO LILIANA GRACIELA	12/03/2010 12/03/2015	BERMEJO ALBERTO PINTOS	CAMPICHUELO 1587	MERLO
023-C-14°	AMANQUEZ ALDO ALEJANDRO	27/08/2009 27/08/2016	APARICIO ROCA JOSE LUIS	SUD AMERICA 3264	MERLO
259-C-14°	GALINDEZ RAMON	22/03/2010 22/03/2015	GALINDEZ MIGUEL ANGEL	EL RAUL CASA 3 MANZ. 11	QUILMES
263-C-14°	BOGADO NOGUERA JOSEFINA	05/02/2010 05/02/2015	BOGADO PEDRO NERY	ABERASTURI 1552	PONTEVEDRA
253-C-14°	FERMIN	16/03/2010 16/03/2015	ORUZZO VICTOR HUGO	NOGUERA 926	SAN A. DE PADUA
074-C-14°	IBÁÑEZ JUAN BAUSTISTA	14/08/2009 14/08/2014	IBÁÑEZ NELIDA ESTER	CURUPAYTI 1686	MERLO
013-C-14°	RUIZ DIAZ JUAN RAMON	03/09/2009 03/09/2014	ESPIÑOZA ALBERTO RAMON	COLNON 541	MERLO
309-C-14°	FLORES AMERICA	15/08/2010 15/08/2015	ROMANO ROBERTO VICTOR	HAEDO Y DARDO ROCHA 0000	MORENO
338-C-14°	CACERES HERMINIA	24/08/2010 24/08/2015	ROMANO MARIA ROSA	PLAZA 6451	PONTEVEDRA
268-C-14°	RODRIGUEZ FELIPA	08/08/2010 08/08/2015	CUELLO FELIX SANTIAGO	CARDENAS 268	MERLO
059-C-14°	BARRIOS HUGO RUBEN	27/11/2011 27/11/2016	AGUIRRE HUGO RUBEN	IRIGOYEN 2019	MERLO
096-C-14°	MEDINA NILDA GERTRUDIS PONCE ANASTACIO	26/08/2009 26/08/2014	ESCOBAR JOSE LUIS	SAN MARTIN 1936	MERLO
087-C-14°	ALARCON ISIDORA GOMEZ HERACLIA	13/09/2009 13/09/2018	RAMOS ISIDORA MABEL	CASTELLANOS 945	MERLO
044-C-14°	PINTOS PABLO PEDRO	03/07/2009 03/07/2018	COSTA MARTIN ANDRES	TREINTA Y TRES 1766	LIBERTAD
056-C-14°	ALANIS LUIS CARLOS	04/07/2009 04/07/2018	MIRTA GLORIA GONZALEZ	RODO 4430	MERLO
099-C-14°	GONZALEZ JULIANA	13/07/2009 13/07/2014	LUGO GONZALEZ JUAN	ANCHORENA 1235	MERLO
122-C-14°	ARO AYERCE PATRICIO	14/07/2009 14/07/2018	ARO ALEJANDRA EVA	CHASCOMUS 975	LIBERTAD
124-C-14°	MIRANDA DUARTE DARIO	16/07/2009 16/07/2018	MIANDA MANUEL	TUNUYAN 445	MARIANO ACOSTA
116-C-14°	ZARATE SEGUNDO FORTUNATO	20/07/2009 20/07/2017	MARTINEZ SIXTA TERESA	SLOER 01415	LIBERTAD
159-C-14°	VICENTE DELIA	23/07/2009 23/07/2018	GOMEZ JOSE LUIS	BONELLERA 163	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de abril de 2022

197-C-14°	CERDA ROSA ANGELICA	03/08/2009 03/08/2018	AMANQUEZ SERGIO GUSTAVO	SUD AMERICA 3264	MERLO
182-C-14°	VIERA MIGUEL ANGEL VIERA ZAHIRA BELEN	08/02/2010 08/02/2018	VIERA KARINA ELIZABETH	INDIO 1761	LIBERTAD
038-C-14°	DOBLADO TOSTON FLORENCIO	20/08/2009 20/08/2014	DOBLADO GOMEZ FLORENCIO	CARRIZO 1051	LIBERTAD
008-C-14°	BERNATENE OSCAR	25/08/2009 25/08/2018	BERNATENE DANIEL BELTRAN	ARTIGAS 1493	MARIANO ACOSTA
004-C-14°	ANDREACCHIO ROQUE ANTONIO	06/09/2009 06/09/2018	SOSA CELIA BERTA	BRASIL 2596	MERLO
067-C-14°	RODRIGUEZ EDUARDO	17/09/2009 17/09/2014	RODRIGUEZ LEON TOMAS	ATAHUALPA 1464	LIBERTAD
141-C-14°	PEREZ MARTHA ELENA	24/09/2009 24/09/2016	AGUILAR EDUARDO FABIAN	ANCHORIS 2931	MERLO
203-C-14°	LUQUE ENRIQUE	27/09/2009 27/09/2018	LUQUE JUAN ANTONIO	GIBRALTAR Y PORTELA	PONTEVEDRA
233-C-14°	HEREDIA LAUREANO	29/09/2009 29/09/2016	HEREDIA LUIS GABRIEL	R FRAGIO 1383	ITUZAINGÓ
266-C-14°	ALBORNOS ROBERTO	04/10/2009 04/10/2014	AMAYA TERESA	PIEDRA BUENA 1455	MERLO
272-C-14°	QUIROZ WENCESLAO	05/10/2009 05/10/2014	QUIROZ AGUSTINA BEATRIZ	TUNUYAN 390	MERLO
235-C-14°	TORREZ BERNABE	06/10/2009 06/10/2016	TORREZ INES NOEMI	VALPARAISO 1489	PONTEVEDRA
243-C-14°	CABAME NORMA ARACELI	06/10/2009 06/10/2016	LINDSTROM MIGYUEL ANGEL	AV DEL PLATA Y PARANA	MERLO
279-C-14°	PUCHETA VICENTE RAUL	06/10/2009 06/10/2018	MORENO YOLANDA AZUCENA	TIMBUES 4150	MARIANO ACOSTA
257-C-14°	RODRIGUEZ ROSA MARGARITA	10/10/2009 10/10/2014	SALOMON WALTER DANIEL	LARRA#AGA 01142	MERLO
286-C-14°	GUTIERREZ FRANCISCA JORGELINA	19/10/2009 19/10/2014	CORVALAN ANGEL NICOLAS	TALA 1338	MERLO
173-C-14°	DIAZ DOMINGA RUFINA	20/10/2009 20/10/2018	DIAZ CELIA NORMA	ELIZALDE 156	LIBERTAD
254-C-14°	CUEVAS VICENTA HAYDEE	05/02/2010 05/02/2019	RODRIGUEZ MARCELO M.	SANTA FE 2162	MERLO
267-C-14°	CAPELLO RODOLFO FACUNDO	07/02/2010 07/02/2018	REYNOSO JOSE EDUARDO	DE LA CARCOBA 641	MERLO
268-C-14°	GALARZA BENEDICTO	07/02/2010 07/02/2017	GUTIERREZ	OBARRIO 1188	LIBERTAD
289-C-14°	GALEANO DIEGO	08/02/2010 08/02/2015	BRITEZ MARCELINA	TRES ARROYOS 1555	MERLO
178-C-14°	FERNANDEZ DORA GILBERTA	08/02/2010 08/02/2019	LUCERO SEGUNDO LUCIO	P. MORAGA 2235	PONTEVEDRA
156-C-14°	HERRERA RICARDO	08/02/2010 08/02/2018	SALAZAR BELINDO VITERBO	CARCANO 4959	PONTEVEDRA
316-C-14°	VARGAS AZUCENA MATILDE	09/02/2010 09/02/2018	GRAMAJO JUAN MARTIN	MARADIAGA 426	MERLO
300-C-14°	ZALAZAR ELSA EVA	10/02/2010 10/02/2015	MORENO ANDREA NATALIA	ANCON 3215	MERLO
315-C-14°	MONJE YANINA FABIANA	13/02/2010 13/02/2015	MONTE CLAUDIO FABIAN	GRAMER Y GARMENDIA	PONTEVEDRA
312-C-14°	GOMEZ ZARZUELA SAMUEL ANDRES	13/02/2010 13/02/2019	ZARZUELA CLAUDIA ANDREA	PODESTA 22	MARIANO ACOSTA
335-C-14°	VILLANI MARIA ANPHELICA	15/02/2010 15/02/2019	ALBANO JOSE LUIS	ALEM 4901	MERLO
338-C-14°	VALLE ALICIA ISABEL	16/02/2010 16/02/2017	MELENDRES JUSTO PASTOR	MONTALVO 902	MERLO
344-C-14°	PACHECO PEDRO	16/02/2010 16/02/2017	LOPEZ ANDREA GABRIELA	BRAYLE 325	MERLO
339-C-14°	MORTEYRA ALBERTO RICARDO	17/02/2010 17/02/2015	MORTEYRA GLADYS EDITH	SUFRAATEGUI 5275	GREGORIO LAFERRERE
346-C-14°	FRETES MARIA ESTHER	19/02/2010 19/02/2019	LEBTANE SUSANA BEATRIZ	A DEL VALLE 998	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de abril de 2022

352-C-14°	SCABINI NELIDA ESTER	23/02/2010 23/02/2015	SCABINI MARIA CRISTINA	STRAUS 148	MERLO
350-C-14°	GONZALEZ ANACLETA	24/02/2010 24/02/2015	FERREYRA LUIS ALBERTO	TROLE 1955	ITUZAINGÓ
347-C-14°	MALDONADO DOMINGO ROGER	24/02/2010 24/02/2019	MALDONADO LUCIO RENE	DEAN FUNES 1827	MERLO
349-C-14°	GAUTE BLANCA ARGENTINA	24/02/2010 24/02/2015	ACEVEDO PAULA SOLEDA	BILBAO 1050	MERLO
354-C-14°	DELGADO RAMONA JACINTA	25/02/2010 25/02/2015	BAREIRO GABRIEL	CURUPAYTI 1765	MERLO
342-C-14°	VILLALBA MARTIN	25/02/2010 25/02/2015	PONS MIRTA GUADALUPE	BALCARCE 1328	MERLO
323-C-14°	BARRIOS LUISA	26/02/2010 26/02/2018	DIAZ VICTOR ENRIQUE	RODRIGUEZ FLORES 6031	MERLO
304-C-14°	DIEGUEZ JUAN RAMON	27/02/2010 27/02/2018	DUARTE GRISELADA NOEMI	FLEMING 2580	MERLO
331-C-14°	JUAREZ JOSE AGUSTIN	08/03/2010 08/03/2019	PAYERO GLADYS ELISABET	NOGUERA 82	SAN A.DE PADUA
326-C-14°	SARAVIA NELIDA	22/03/2010 22/03/2017	MACHACA DANIEL	CHIOCANO 330	MERLO
245-C-14°	MUNT JAIME JORGE	22/03/2010 22/03/2018	PASTORINO ANTONIO LUIS	GARIBALDI 2451	MERLO
225-C-14°	RODRIGUEZ LOMA JUANA	24/03/2010 24/03/2015	COLUMBIA JUAN JOSE	SAN JUAN 1147	MERLO
226-C-14°	KJIMENEZ ASUNCION EDLMIRA	25/03/2010 25/03/2015	VILLALVA JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA 24533	MERLO
331-D-14°	QUINTEROS AZUCENA DEL CARMEN	04/10/2010 04/10/2015	RISSINI DARIO OSCAR	A. DEL VALLE 3122	MERLO
351-D-14°	TAUZY UNDORA GENOVEVA	23/08/2010 23/08/2015	HARRIS TAUZY HUGO HORACIO	YATAY 028	MERLO
324-D-14°	REINA AMANDA RAQUEL	21/08/2010 21/08/2015	MACCIA MARIA	CEVALLOS 085	SAN A. DE PADUA
336-D-14°	VELAZQUEZ ANASTASIA	17/08/2010 17/08/2015	FERNA HILDA BEATRIZ	OBARRIO 928	MERLO
334-D-14°	SOSA JESUS MARIO	25/08/2010 25/08/2015	MOLINA AMANDA ESTHER	MERLO 490	MERLO
123-D-14°	PERLATA LEOLINDO	03/08/2010 03/08/2015	PARRA ANDRES FRANCISCO	BURELA 470	MERLO
064-D-14°	FERNANDEZ JULIO CARLOS	23/11/2011 23/11/2016	FERNANDEZ CRISTIAN DAVID	MARIO BRAVO 1953	LIBERTAD
321-D-14°	PONTI EDUARDO OSCAR	17/08/2010 17/08/2015	PONTI PABLO DANIEL	LAS HERAS 759	ITUZAINGÓ
363-D-14°	PARACHU OLGA BEATRIZ	03/10/2010 03/10/2015	DEROSI PABLO	FRIAS 1400	MERLO
078-D-14°	CORONEL MARIA DOLORES	29/11/2011 29/11/2016	BARRAZA FLORENCIA REIMUNDA	ECHEVERRIA 1056	SAN A. DE PADUA
356-D-14°	ANDRADA AUGUSTO CRISPIN	27/09/2010 27/09/2015	ANDRADA NORMA SUSANA	EVARISTO CARRIEGO 034	LIBERTAD
155-D-14°	LOPEZ FELISA ANGELICA	29/06/2007 29/06/2014	ROCA MANUEL ROCA	SULLIVAN 1200	MERLO
107-D-14°	LASTRA EDELMIRA	05/07/2010 05/07/2017	CHAPARRO RUBEN OSCAR	LACOSTE	MERLO
134-D-14°	BAZAN VERA FLORENTINO	18/07/2010 18/07/2017	BAZAN ANTONIO	ABRAMOS	LIBERTAD
187-D-14°	LOPEZ RODOLFO AGUSTIN	20/07/2010 20/07/2015	CENTURION CABRERA CARMEN GRACIELA	PARIS 6551	PONTEVEDRA
195-D-14°	RIVAROLA DE MARTINEZ OLGA NOEMI	24/07/2010 24/07/2018	MARTINEZ DAVID EDUARDO	ECHEVERRIA 387	SAN A.DE PADUA
214-D-14°	MEZA EZEQUIEL EMANUEL	25/07/2010 25/07/2018	BARILA AMALIA CRISTINA	SALADILLO 464	MERLO
230-D-14°	BENITEZ ELISA CLEMENTINA	29/07/2010 29/07/2018	BENITEZ MARIA EVA	SADICARNOT 3107	MERLO
236-D-14°	PIACQUADIO RODOLFO ANGEL	30/07/2010 30/07/2017	SANCHEZ MANUELA RAMONA	RAWSON 2339	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de abril de 2022

186-D-14°	PEREZ EMILIO	31/07/2010 31/07/2018	PEREZ ZARATE AGAPITA	CANALE 5848	MERLO
221-D-14°	ZAGORDO NICOLAS	05/08/2010 05/08/2018	DEL VALLE ALFREDO OSCAR	BALGORIA 763	MERLO
253-D-14°	ZARATE LEONARDO OMAR	05/08/2010 05/08/2015	CRUZ JUAN CARLOS	ORTIZ 1940	LIBERTAD
280-D-14°	NIEVA ELISA BEATRIZ	06/08/2010 06/08/2018	SEJA SILVIA GISELE	VILLEGAS 1928	ITUZAINGÓ
267-D-14°	FUENTES MARIO ALBERTO	09/08/2010 09/08/2018	FUENTES OSVALDO MANUEL	ITATI 1488	ITUZAINGÓ
282-D-14°	GOMEZ AMERICO DE JESUS	13/08/2010 13/08/2017	MONJE RAMON ENRIQUE	ALCINA 154	MERLO
265-D-14°	ALBARRACIN MARIA ROSA	14/08/2010 14/08/2017	ALBARRACIN ADRIAN ALEJANDRO	J. V. GONZALEZ 983	MERLO
112-D-14°	LOBO RAIMUNA ARSENIA 0 56-08-2010	16/08/2010 16/08/2015	DE LA VEGA JOSE LUIS	AGUAGO 0565	MERLO
286-D-14°	RUIZ DIAZ DANIEL EDUARDO	18/08/2010 18/08/2015	VEGA CARMEN GENOVEVA	HEREDIA 512	MARIANO ACOSTA
326-D-14°	RIBAS MARIA ELENA	20/08/2010 20/08/2017	PONCE NORMA ISOLINA	R. PE#A 236	CAPITAL FEDERAL
295-D-14°	PALACIOS REGINA	21/08/2010 21/08/2017	CACERES MARCELINA	NEWTON 01649	LIBERTAD
349-D-14°	CARDENAZ MARIA ARGEMINA	23/08/2010 23/08/2015	CUENCA GUILLERMO ISIDRO	GABILAN 3670	PONTEVEDRA
348-D-14°	CURTI LUISA NATALIA	24/08/2010 24/08/2017	IPARRAGUIRE SARA ESTHER	AMENABAR YU LOS ESPA#OLES	PONTEVEDRA
359-D-14°	MARCHESE RUBEN ARTURO	25/08/2010 25/08/2017	MARCHESE IRIS MABEL	COSTA RICA 177	LIBERTAD
360-D-14°	BARRAGAN OSVALDO	25/08/2010 25/08/2015	ZORITA DANIEL LUIS	AZARA 1053	MERLO
378-D-14°	LANZILLOTA OLGA	27/08/2010 27/08/2015	ARCURI ALFREDO RODOLFO	ITALIA 956	MERLO
368-D-14°	BEGUET JUAN	28/08/2010 28/08/2018	BEGUET JORGE ANTONIO	RIVAROLA 179	LIBERTAD
347-D-14°	TOMASI ALICIA ISABEL	28/08/2010 28/08/2015	AMAYA LUIS ORLANDO	AV. SAN MARTIN 1855	CORREO CENTRAL
372-D-14°	PEZZENTE EMILCE MARTA	30/08/2010 30/08/2017	PEZZENTE JUAN EDUARDO	ALVAREZ THOMAS 2104	MERLO
224-D-14°	LUQUE POMA SABRINA	07/09/2010 07/09/2017	GALINDO JUAN	BURELA 2700	MERLO
182-D-14°	DURE RAMONA TERESA	08/09/2010 08/09/2018	MARTINEZ SUSANA	ACONCAGUA 1924	MERLO
246-D-14°	ARANDA HECTOR TIBURCIO	08/09/2010 08/09/2017	BRUNO IRENE GRACIELA	AMEGUINO 0483	MERLO
203-D-14°	CONTRERAS CARLOS HUGO	08/09/2010 08/09/2015	WOJCIK FRANCISCO EDUARDO	BERUTI 1871	MERLO
247-D-14°	BUZZONE HECTOR JULIO	09/09/2010 09/09/2017	PEREZ MARIA ROSA	FREIRE 296	MERLO
319-D-14°	DOS SANTOS ROBERTO	11/09/2010 11/09/2018	DOS SANTOS MARIA OLINDA	C.TEJEDOR 460	MERLO
397-D-14°	PEDROZO HIPOLITO	12/09/2010 12/09/2017	PEDROZO IRMA GRACIELA	ANDERSON 3560	MERLO
389-D-14°	TEVEZ JOSE ANDRES	12/09/2010 12/09/2017	TEVEZ ADRIAN ANTONIO	DEMOCRACIA 367	MERLO
292-D-14°	LUDUE#A MARTA DEL ROSARIO	13/09/2010 13/09/2017	ROLDAN PEDRO PABLO	GABOTO 515	MERLO
380-D-14°	LAZARTE DIEGO LUIS	13/09/2010 13/09/2015	LAZARTE SILDIA ANGELICA	VIDT Y MACIEL	MERLO
130-D-14°	MARTINEZ JUAN MIGUEL MOLINA SARA	15/09/2010 15/09/2018	ORZUZAR ELSA BENITA	ZARRAGA 03166	MERLO
381-D-14°	SILVA PEDRO JAVIER	17/09/2010 17/09/2018	ANSEMI HORACIO JAVIER	SLOIS 1494	MERLO
394-D-14°	BUENA ELVIRA	17/09/2010 17/09/2015	BUENA LILIANA NOEMI	LACROZE 354	MERLO
234-D-14°	GOMEZ ZUARES ELADIO	18/09/2010 18/09/2017	FLORES JUANA ROSA	J B JUSTO 1769	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de abril de 2022

235-D-14°	PEÑA OSCAR WALTER	18/09/2010 18/09/2017	PEÑA JONATAN ANDRES	PAGOLA 01129	MERLO
193-D-14°	BURGOS RAQUEL	19/09/2010 19/09/2017	OJEDA ADRIANA	MALDONADO 3421	MERLO
385-D-14°	INSAURRALDE JORGE ANTONIO	20/09/2010 20/09/2017	INSAURRALDE FELICIANO BALTAZAR	CONTE 1780	MERLO
161-D-14°	GALARZA INES FILOMENA	20/09/2010 20/09/2015	GALARZA NESTOR PABLO	PAYRO 1868	MERLO
366-D-14°	PORTILLO NICOLAS	20/09/2010 20/09/2018	NAVARRO LUISA	SAN BENITO 1446	LIBERTAD
361-D-14°	CORONEL ALBERTO ATILIO	25/09/2010 25/09/2015	CORONEL EDGARDO ATILIO	SALAS 3312	MERLO
284-D-14°	FLORES JUAN ANTONIO	26/09/2010 26/09/2018	FLORES ALFREDO ANTONIO	MATANZA 775	MERLO
308-D-14°	SANCHEZ ELISEO BASILICIO	26/09/2010 26/09/2017	SANCHEZ DIEGO DANIEL	CHOCANO 1360	MERLO
243-D-14°	MAIDANA ROSALIA EVANGELINA	03/10/2010 03/10/2017	PUIDO GABRIEL	JUAN BAUTISTA ALBERDI	SAN A.DE PADUA
350-D-14°	GALLARDO CINTHYA GISELLE	05/10/2010 05/10/2017	GALLARDO ALEJANDRA ANDREA	OLIDEN 1277	MERLO
166-D-14°	BARRIOS TERESA ROSA	06/10/2010 06/10/2017	DECIMA ALFONSO	BS AB Y PLAZA	LIBERTAD
178-D-14°	MONSALVO RUBEN ANTONIO	10/10/2010 10/10/2015	MONSALVO MARTA ISABEL	SALON Y AZARA	MERLO
255-D-14°	NOGUERA ARSENI0 CARLOS	11/10/2010 11/10/2015	NOGUERA LAURA ANDREA	SCHIAFINO 256	MERLO
222-D-14°	VARGAS DALIMENA RIDO	16/10/2010 16/10/2018	FLORES RICARDO	SALGUERO 2240	MERLO
285-D-14°	CASCO JUAN CARLOS	16/10/2010 16/10/2017	CASCO CARLOS ALBERTO	AGÜERO 1728	MORÓN
340-D-14°	VARRIANO JUAN CARLOS	16/10/2010 16/10/2018	MOYA ROSARIO	TELLIER 1255	MERLO
151-D-14°	RAMIREZ LEONCIA MIRTA	18/10/2010 18/10/2018	IBALO CIRILO DEMETRIO	N ORO#O 4100	PONTEVEDRA
083-D-14°	PATETTA CARMEN TERESA	27/11/2011 27/11/2018	PATETTA JUAN ANTONIO	9 DE JULIO 121	MERLO
068-D-14°	OJEDA FELIPE	28/11/2011 28/11/2018	OJEDA ALICIA NARCISA	2 DE ABRIL Y R. 200	GENERAL LAS HERAS
079-D-14°	BANEGAS RAMONA FRANCISCA	28/11/2011 28/11/2018	BANEGAS PROSPERO FERMIN	RUTA 1003 Y ATAHUALPA	LIBERTAD
073-D-14°	GOMEZ JOSE MARIA	01/12/2011 01/12/2018	SASSO LILIANA MARTA	SANTO DE LA ESPADA 784	MERLO
075-D-14°	ALVEZ MARIA DE JESUS	06/12/2011 06/12/2018	TABORDA TITO LEON	RAMALLO	MERLO
067-D-14°	ESQUIVEL BENITO	29/02/2012 29/02/2017	ESQUIVEL WALTER GUSTAVO	ITALIA 0765	EZEIZA
021-D-14°	MARTINEZ CLAURE ARNALDO LUCIO	17/03/2012 17/03/2017	CACERES SANDRA	SADI CARNO 03379	MERLO
007-D-14°	GIORGIO MIGUEL ANGEL	29/03/2012 29/03/2017	TESTAI MATILDE MARIA	ARISTOBULO DEL VALLE 1560	MERLO
232-E-14°	QINTANA ESTANISLADA	03/08/2007 03/08/2014	CHIVIH RUBEN ALBERTO	DEFENSA 106	SAN A. DE PADUA
302-E-14°	VASQUEZ HUMBERTO A.	21/08/2007 21/08/2012	VASQUEZ JORGE	COLODRERO 734	MERLO
052-E-14°	FERNANDEZ JOSE CARLOS	28/06/2007 28/06/2015	FERNANDEZ JUAN JOSE	SEGUROLA 274	CAPITAL FEDERAL
361-E-14°	FERNANDEZ JOSE CELINDO	23/08/2007 23/08/2012	FERNANDEZ CLAUDIA EDITH	BACH 2989	MERLO
359-E-14°	SANCHEZ MARTIN	23/08/2007 23/08/2012	SANCHEZ NIDIA NOEMI	DAGUERRRE 2661	MERLO
369-E-14°	ABDALA OSVALDO	30/09/2007 30/09/2017	ABDALA MAYRA EVANGELINA	CAMPICHUELO 1770	MERLO
346-E-14°	FIARE MARIA JULIA	29/09/2007 29/09/2012	VICENTE ROBERTO CARMELO	SUPARO Y CASACUBERTA 0000	MERLO
194-E-14°	VILLARREAL OSVALDO LORENZO	21/07/2007 21/07/2012	VILLARREAL RAMON ALFONSO	BURELA 665	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de abril de 2022

171-E-14°	BERGAMO MIGUEL ANGEL	16/07/2007 16/07/2017	BERGAMO PABLO	ESCALADA 068	CAPITAL FEDERAL
154-E-14°	MALLAMACI JUAN JOSE	28/06/2007 28/06/2018	MALLAMACI ALBERTO ARMANDO	PELLEGRINI 257	SAN A. DE PADUA
316-E-14°	PACHECO HUGO DOMINGO	13/08/2007 13/08/2016	SOSA OSCAR VICENTE	TABOADA Y FEBAL	MERLO
392-E-14°	BENEDETTI JOSE	17/10/2007 17/10/2018	CARDENAS CAYULI CARMEN LUISA	CIPOLLETTI 236	MERLO
285-E-14°	VILLALONGA MAGDALENA DIONISIA	29/10/2007 29/10/2012	VILLALONGA JOSE PASTOR	RIO NEGRO 173	SAN A. DE PADUA
286-E-14°	LAZARTE HUGO VITAL	30/10/2007 30/10/2018	LAZARTE ESCOBAR MARIELA CAROLINA	CARLOS GARDEL 498	MARIANO ACOSTA
263-E-14°	BARRAZA VIRGINIA	03/11/2007 03/11/2012	BARRAZA MARCELO AMEL	CARRIZO 1050	LIBERTAD
200-E-14°	LUNA ISIDORO	11/11/2007 11/11/2018	NAVARRO JUAN	FINLAN 676	LIBERTAD
288-E-14°	SEPULBEDA CARLOS Y	04/03/2008 04/03/2017	SEPULBEDA MAURICIO	PRIMERA JUNTA 2213	LIBERTAD
378-E-14°	GOMEZ DOLORES	05/03/2008 05/03/2013	CHAZANIUK LUCIA CARMEN	MAZA 1016	MERLO
294-E-14°	CARDOSO IRMA ELENA	17/06/2008 17/06/2013	MIRO HECTOR ANTONIO	BOEDO 031	MERLO
268-E-14°	BEIZA LUIS	19/06/2008 19/06/2013	CUELLO RAMON MARCELO	RAULIES 7445	GREGORIO LAFERRERE
272-E-14°	BENITEZ MEDINA MARIA GLORIA	20/06/2008 20/06/2015	CHAPARRO BENITEZ NINFA	ARECIFES 4238	MARIANO ACOSTA
248-E-14°	CASTRO ALICIA BEATRIZ	21/06/2008 21/06/2013	LESCANO GRISEL MARISA	J. MARTI 1055	MERLO
202-E-14°	FERNANDEZ JACINTA	22/06/2008 22/06/2013	PEREZ CLEMENTE	LOS IRUPE Y BEGONIAS	MARIANO ACOSTA
162-E-14°	GUTIERREZ ANGELICA	06/07/2008 06/07/2013	RAMOS BERNADINO	LORENZINI 755	MERLO
146-E-14°	BRANCE ROSARIA FELISA	11/07/2008 11/07/2017	TOLOZA STLLA MARIS	SOLANET 125	MERLO
168-E-14°	WERNING REY JESUS	12/07/2008 12/07/2017	WERNING JORGE ROLANDO	MONTEVERDE 2839	MERLO
105-E-14°	GAUTHIER OSVALDO ANTONIO	15/07/2008 15/07/2013	GAUTHIER ELVA NELIDA	GENOVA Y COBO	MARIANO ACOSTA
104-E-14°	DICONZA CARMEN	17/07/2008 17/07/2018	DICONZA PEDRO PABLO	CONTITUCION 405	MERLO
100-E-14°	MARCERANO ZENAIDA	17/07/2008 17/07/2013	MARCERANO MERCEDES	HOMERO 2561	MERLO
101-E-14°	FERNANDEZ OSCAR	18/07/2008 18/07/2013	VERA ROSA TERESA	ARREDONDO 602	MERLO
055-E-14°	GUTIERREZ JULIO ALBERTO	22/07/2008 22/07/2013	GUTIERREZ JULIO ALBERTO	SANTA ROSALIA 2403	CASEROS
284-E-14°	GONZALEZ LUCIA ISABEL	21/12/2012 21/12/2017	GONZALEZ HUGO GUILLERMO	AMPERE 3164	MERLO
332-E-14°	PENA ALVAREZ M DEL CARMEN	03/03/2008 03/03/2016	AHUMADA FABIAN EDUARDO	FREIRE 614	MERLO
081-E-14	CABRERA YLDA LUCIA	22/07/2008 22/07/2015	AGÜERO JUAN DOMINGO	F. SARMIENTO 2272	MERLO
035-E-14°	BATALLONES GREGORIA VALBINA	22/12/2012 22/12/2017	BATALLANES MARIO HONAROTO	POSADAS 0278	MERLO
128-F-14°	MARTINEZ LUIS ANDRES	26/11/2008 26/11/2013	OCAMPO HECTOR RUBEN	LARRETA 510	MARIANO ACOSTA
342-F-14°	CHAVEZ JOSE OMAR	09/02/2009 09/02/2014	CHAVEZ SUSANA BEATRIZ	CHAPERRAUGE 1494	MERLO
075-F-14°	RIOS ALBERTO	29/01/2009 29/01/2016	FERRER SUSANA BEATRIZ	CARRASCO 2108	PONTEVEDRA
106-F-14°	ENRIQUEZ VICTOR MANUEL	16/12/2008 16/12/2013	IBARRRA MARIA	BOUCHARD 851	MERLO
054-F-14°	MARTINEZ ISMAEL HORACIO MASSON MARIA LUISA	01/02/2009 01/02/2017	MARTINEZ ELENA CARINA	ACC 24 MB8 PB B	HAEDO

334-F-14°	ZALAZAR DORA ARGENTINA	18/08/2008 18/08/2013	FERRANDO ESTHER ROSANA	CESAR GARAT 235	MERLO
189-F-14°	DIAZ CARLOS ALBERTO	15/11/2008 15/11/2013	NIZ PATRICIA VERONICA	J V GONZALEZ 2539	MERLO
176-F-14°	IÑIGUEZ PAULINA CATALINA	19/11/2008 19/11/2018	BRIGNOLI STLLA MARIS	TALCAHUANO 357	MERLO
198-F-14°	LOVILLO ANA	20/11/2008 20/11/2018	PONCE VIRGINIA	FRENCH 1865	LIBERTAD
181-F-14°	ROMERO ANGEL ANCELMO	20/11/2008 20/11/2015	OSORES NATALIA	CAFAYATE 5100	CAPITAL FEDERAL
174-F-14°	NIEVA MARIA CANDELARIA	24/11/2008 24/11/2013	QUINTEROS M. JULIA	ISABEL DE PARDO 2993	CASTELAR
208-F-14°	BUFFA RAUL ALBERTO	25/11/2008 25/11/2013	HERRERA CELIA	CHAPERRAUGE 1175	MERLO
127-F-14°	ESTEVEZ ARCELIA	05/12/2008 05/12/2015	SIENRA OSCAR	25 DE MAYO 922	MERLO
131-F-14°	VILLALBA GABRIEL	12/12/2008 12/12/2015	VILLALBA HUGO ERNESTO	MARCONI 2035	LIBERTAD
141-F-14°	BORRUTO JUAN LUIS	12/12/2008 12/12/2013	BORRUTO ALICIA CATALINA	BUSTAMANTE 01263	MERLO
203-F-14°	ANDRADA MOLINA ALFREDO HECTOR	29/12/2008 29/12/2013	ANDRADA MARIELA	CERVINIO 1273	MERLO
247-F-14°	SORIA PEDRO DAVID	29/12/2008 29/12/2017	SORIA DIEGO ERNESTO	DE LA CARCOBA 0261	MERLO
242-F-14°	FABRICA ANGEL ROBERTO	30/12/2008 30/12/2013	POMERNASKAS PEDRO ANIBAL	DE ROMA Y DE LOS ITALIA	PONTEVEDRA
161-F-14°	RUZZOLINO JUAN CARLOS	30/12/2008 30/12/2013	ODERA FERNANDO RAUL	L. ALEM 1383	PASO DEL REY
117-F-14°	DIEGO OTILIA	01/01/2009 01/01/2014	MARTINEZ ANA INES	LA PORTEÑA 1797	SAN A.DE PADUA
089-F-14°	LOPEZ ALCARAZ MERCEDES ANTONIO	03/01/2009 03/01/2018	LOPEZ BERNABE	ZARRATEA 1725	FIO VARELA
270-F-14°	ANZOATEGUI CARLOS ALBERTO	04/01/2009 04/01/2016	CANEVA NELIDA ANGELICA	GOMEZ FRETE 3902	MERLO
104-F-14°	ROMERO SOSA TOMAS	05/01/2009 05/01/2018	BRITEZ OJEDA	GOMEZ FRETES 4668	MERLO
063-F-14°	CARRIZO ANTONIA	13/01/2009 13/01/2014	GODOY ARTURO DOMINGO	LARRAÑAGA 4232	MERLO
204-F-14°	PONCE JUAN RAUL	05/02/2009 05/02/2014	PONCE FABIAN ALEJANDRO	BULNES 3065	MERLO
018-F-14°	HERNANDEZ REINALDO	07/02/2009 07/02/2014	HERNANDEZ LOLA	P.ARGENTINA 950	MERLO
027-F-14°	ALEGRE BRIGIDA YOLANDA	12/02/2009 12/02/2018	FABIANA MICAELA MACERATTESSI	CACHIMAYO 115	MERLO
059-F-14°	IBÁÑEZ RAMONA	26/02/2009 26/02/2018	SARAVIA MARIA	BALCARSE 685	MERLO
012-F-14°	EICHEMBERGER NESTOR FEDERICO	05/03/2009 05/03/2016	EICHEMBERG LUIS ALBERTO	ELIZALDE 147	LIBERTAD

Ariel Leandro Toribio, Director.

abr. 11 v. abr. 13

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Olavarría

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Olavarría del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-07881406-GDEBA-DLRTYEOMTGP, cita y emplaza para que en el término de cinco días se presenten por ante la Delegación Regional Olavarría del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires quienes se consideren con derecho a percibir la indemnización del artículo 248 de la LCT por el fallecimiento del trabajador MAXIMILIANO MIGUEL SARACHU, DNI 30.622.761, acreditando el vínculo con los instrumentos pertinentes, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Lucas Federico Miriuka, Delegado.

abr. 12 v. abr. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69676/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

- Circ. II, Secc. A, Qta. 101, Parcela 13, Pda. 100.009
- Circ. II, Secc. A, Qta. 101, Parcela 14, Pda. 100.010
- Circ. II, Secc. A, Qta. 101, Parcela 15, Pda. 100.011
- Circ. II, Secc. A, Qta. 101, Parcela 19, Pda. 100.015
- Circ. II, Secc. A, Qta. 101, Parcela 20, Pda. 100.016
- Circ. II, Secc. A, Qta. 101, Parcela 21, Pda. 100.017
- Circ. II, Secc. A, Qta. 101, Parcela 05, Pda. 100.001
- Circ. II, Secc. A, Qta. 101, Parcela 06, Pda. 100.002
- Circ. II, Secc. A, Qta. 100, Parcela 08, Pda. 99.994
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 1 Pda. 71.907
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 2 Pda. 71.908
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 3 Pda. 71.909
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 4 Pda. 78.591
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 5 Pda. 78.592
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 6 Pda. 78.593
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 7 Pda. 78.594
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 8 Pda. 78.595
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 9 Pda. 78.596
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 10 Pda. 78.597
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 11 Pda. 78.598
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 12 Pda. 78.599
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 13 Pda. 78.600
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 14 Pda. 78.601
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 15 Pda. 78.602
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 16A Pda. 78.693
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 19 Pda. 78.606
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 20 Pda. 78.607
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 21 Pda. 78.608
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 212, Parcela 22 Pda. 78.609
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 1 Pda 27685
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 2 Pda 27707
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 3 Pda 72908
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 4 Pda 80493
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 5 Pda 80494
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 6 Pda 80495
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 7 Pda 80496
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 8 Pda 80497
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 9 Pda 80498
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 10 Pda 80499
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 11 Pda 80500
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 12 Pda 80501
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 13 Pda 80502
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 14 Pda 80503
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 15 Pda 80504
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 16 Pda 80505
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 171, Parcela 17 Pda 80506
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 2 Pda 80507
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 3 Pda 80508
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 4 Pda 80509
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 5 Pda 80510
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 6 Pda 80511
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 7 Pda 80512
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 8 Pda 80513
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 9 Pda 80514
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 10 Pda 80515
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 11 Pda 80516
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 12 Pda 80517
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 13 Pda 80518
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 14 Pda 80519
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 172, Parcela 15 Pda 80520
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 1 Pda 78610
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 2 Pda 78611

- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 3 Pda 78612
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 4 Pda 78613
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 5 Pda 78614
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 6 Pda 78615
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 7 Pda 78616
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 8 Pda 78617
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 9 Pda 78618
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 10 Pda 78619
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 11 Pda 78620
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 12 Pda 78621
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 13 Pda 78622
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 14 Pda 78623
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 15 Pda 78624
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 16 Pda 78625
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 17 Pda 78626
- Circ. VIII, Secc. M, Mz. 213, Parcela 18 Pda 78627

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 12 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de 5 (cinco) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-70042/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral :

- Circunscripción III, Sección E, Manzana 405, Parcela 13 A Partida: 55800
- Circunscripción III, Sección E, Manzana 405, Parcela 15 Partida: 55801

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 12 v. abr. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69167/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 1 Partida 16.458
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 2 Partida 16.459
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 3 Partida 16.460
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 4 Partida 16.461
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 5 Partida 16.462
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 6 Partida 16.463
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 7 Partida 16.464
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 8 Partida 16.465
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 9 Partida 16.466
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 10 Partida 16.467
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 11 Partida 16.468
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 12 Partida 16.469
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 13 Partida 16.470
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 14 Partida 16.471
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 15 Partida 16.472
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 16 Partida 16.473
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 17 Partida 16.474
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 18 Partida 16.475
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 19 Partida 16.476
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 20 Partida 16.477
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 21 Partida 16.478
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 22 Partida 16.479
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 23 Partida 16.480
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 24 Partida 16.481
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 25 Partida 16.482
- Circunscripción III, Sección J, manzana 4, parcela 26 Partida 16.483
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 1 Partida 16.871
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 2 Partida 16.872
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 3 Partida 16.873

- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 4 Partida 16.874
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 5 Partida 16.875
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 6 Partida 16.876
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 7 Partida 16.877
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 8 Partida 16.878
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 9 Partida 16.879
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 10 Partida 16.880
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 11 Partida 16.881
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 12 Partida 16.882
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 13 Partida 16.883
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 14 Partida 16.884
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 15 Partida 16.885
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 16 Partida 16.886
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 17 Partida 16.887
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 18 Partida 16.888
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 19 Partida 16.889
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 20 Partida 16.890
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 21 Partida 16.891
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 22 Partida 16.892
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 23 Partida 16.893
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 24 Partida 16.894
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 25 Partida 16.895
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 26 Partida 16.896
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 27 Partida 16.897
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 28 Partida 16.898
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 29 Partida 16.899
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 30 Partida 16.900
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 31 Partida 16.901
- Circunscripción III, Sección J, manzana 20, parcela 31 Partida 16.902

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 12 v. abr. 18

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica